

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Iserencia del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 diciembre 1929.)

### SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.035.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### Cédulas personales.

##### CIRCULAR

Esta Presidencia, a propuesta del Gestor don Emilio Boli, ha designado Inspectores del referido impuesto para la capital y sus barrios, ejercicio de 1929, con todas las obligaciones y derechos que determina el Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública, a D. Julio César Gracia González, D. Mariano Cuartero Cuartero, D. Vicente Velázquez Miguel, D. José Celma Izurdiaga, D. Pascual Martín Biel y D. Joaquín Portaña Vitallé; y Agentes ejecutivos, con las atribuciones que determina el Estatuto de Recaudación, a D. Pascual Martín Biel, D. Vicente Velázquez Miguel y D. Mariano Cuartero Cuartero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a las Autoridades respectivas se sirva prestar a los nombrados el apoyo que hayan menester para el mejor desarrollo de su función.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1929.—El Presidente, Manuel de Lasala.

### SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### Dirección general de Primera Enseñanza.

Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de marzo de 1929:

##### MAESTROS

Primer turno.

Novena, 4.930.—D. Manuel de Andrés Rodero, Maestro que fué de Serch (Lérida); la de Pomer (Zaragoza), un año, siete meses y cuatro días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Cuarto turno.

Quinta, 2.517.—D. Vicente Comas Roc, de Belchite (Zaragoza); la sección de graduada "Pi y Margall", de Castellón, 1-9-18.

Séptima, alta.—D. Emiliano Nicasio Pérez Lacasa, de Camarena (Teruel); la de Camarena

(Teruel); la de Borriol número 2 (Castellón), 1-5-25.

Décima, 5.039.—D. José Noguero Lacambra, de Sabayés (Huesca); la de Sariñena (Barrio de la Estación), Huesca, 25-2-922.

Décima, alta.—D. Antonio Escolá Lamarge, de Rivera de Cardós (Lérida); la de Ena (Huesca), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Pedro Crespó Cereceda, de Blocono (Soria); la Sección de graduada de Olvega (Soria), 19-9-927.

Décima, 3.149.—D. Carlos López Bartolomé, de Torremocha de Jadraque (Guadalajara); la de Veilla de Medina (Soria) 1-11-923.

Séptima, alta.—D. Justo Sancho y García, de Monterde (Zaragoza); la de Brea de Aragón (Zaragoza), 1-9-923.

Séptima, 7.904.—Antonio Lapuente Aznar, de Olivés (Zaragoza); la de Illueca (Zaragoza), 1-5-925.

Novena, 1.513.—D. Isidoro Hernáiz López, de Tartanedo (Guadalajara); la de Torrehermosa (Zaragoza), 15-12-924.

#### MAESTRAS

Primer turno.

Séptima, alta.—4.915.—Doña Lucía Escuder Marco, excedente de Luesia (Zaragoza); la de Monzalbarba (Zaragoza), 4-2-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición por primer turno, de doña Isabel Felicísimo González, para la Sección de la graduada de Monzalbarba (Zaragoza), por no ser de censo análogo a la última escuela que desempeñó la interesada.

Cuarto turno.

Séptima, 6.424.—Doña Virtudes Planelles Mira, de Bellmunt (Lérida); la de Casbas de Huesca-Casbas (Huesca), 1-8-22.

Octava, 742.—Doña Leonor Álvarez Andréu, de La Vilueña (Zaragoza); la de Pozuel de Ariza (Zaragoza), 1-9-913.

Séptima, alta.—Doña Asunción Guiral Ibarra, de Acered (Zaragoza); la de Brea de Aragón (Zaragoza), 27-12-25.

Sexta, 2.850.—Doña Francisca Muela Sierra, de Mediana de Aragón (Zaragoza); la de Cabañas de Ebro (Zaragoza), 1-10-917.

Séptima, 6.068.—Doña Capitolina Muela Sierra, de Olivés (Zaragoza); la de Illueca (Zaragoza), 1-5-925.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de abril de 1929.

#### MAESTROS

Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Nicolás Guzmán García, de El Buste (Zaragoza); la de Pampaneira (Granada), 6-10-27.

Séptima, alta.—D. Emilio González Peiro, de Los Campos (Soria); la de Villanueva del Huerba (Zaragoza); 17-9-927.

Séptima, alta.—D. julio Beaumont Martínez, de Malón (Zaragoza), 15-11-924.

#### MAESTRAS

Cuarto turno.

Séptima, alta 6.726.—Doña Paulina Gloria Tolosa Mercader, de Zaragoza; la Sección graduada del "Buen Pastor", de la misma capital, 1-5-919.

Se desestiman las peticiones de doña Fe Ledo Barja y doña María del Carmen Pérez Gómez, para Secciones graduadas en Zaragoza, así como la de doña Dolores Benedicto Garay, para la de Murillo de Gállego (Zaragoza), por no ser estas vacantes de censo análogo al de las últimas escuelas que desempeñaron las interesadas.

Décima, alta.—Doña Sebastiana Moso Belsa, de Barbaruens (Huesca); la de Bagües (Zaragoza), 4-9-927.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de junio de 1929.

#### MAESTROS

Primer turno.

Décima, 3.661.—D. Pedro Longares Sánchez, excedente de Cunchillos (Zaragoza); la de Valtorres (Zaragoza), 1-3-1. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Cuarto turno.

Séptima alta.—D. Facundo Blancas Romero, de de Matamorisca (Palencia); la de Embid de Ariza (Zaragoza), 22-9-927.

Idem, 7.746.—D. Vicente Martínez Hernández, de Deza (Soria); la de Arándiga (Zaragoza), 1-9-93.

Idem, 5.807.—D. Genadio Lacumbe Pérez de Munián, de Ororbía (Navarra); la Sección de Graduada de Lécera (Zaragoza), 1-10-923.

Idem, alta.—D. Pascual Atienza Artigol, de Noceda (Lugo); la de Tabuena (Zaragoza), 22-9-27.

Idem, alta.—D. Pascual Montolio Canales, de Niño de San Esteban (Soria); la de La Almolda (Zaragoza), 5-10-27.

Idem, 4.916.—D. Escolástico Jiménez Jiménez, de Morés (Zaragoza); la Sección de graduada de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 1-1-15.

Séptima alta.—D. Vicente Gargallo Salas, de Farasdués (Zaragoza); la Sección de graduada de Cetina (Zaragoza), 22-4-25.

#### MAESTRAS

Cuarto turno.

Séptima alta.—Doña Beatriz Echarte Goñi, de Abéjar (Soria); la de Novallas (Zaragoza), 12-1-926.

Idem, alta.—Doña Felipa Ullate Vázquez, de Judes (Soria); la de Alfamén (Zaragoza), 1-12-928.

No se adjudica la unitaria de Calatayud (Zaragoza), por haberse convertido en Sección de graduada por Real orden de 28-10-29 ("Gaceta" del 6-11).

Idem, alta.—Doña Higinia Luengo Polo, de Villafranca del Cid (Castellón); la de Jarque (Zaragoza), 1-12-928.

Sexta, 3.785.—Doña Aniceta Salinas y Martí-



nez, de Goizueta (Navarra); la Sección de graduada de Lécera (Zaragoza), 9-11-918.

Idem, 2.737.—Doña Juana Sánchez Jiménez, de Arcos de Jalón (Soria); la número 1 de Pedrola (Zaragoza), 1-9-919.

Novena, 1.928.—Doña Manuela Aguilar Fleta, de Bádenas (Teruel); la de Retascón (Zaragoza), 1-9-918.

Cuarta, 1.157.—Doña Amalia Fondevilla Salcedo, de Tauste (Zaragoza); la Sección de graduada de Zaragoza, párvulos, plaza de la Libertad, 1-7-907.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de julio de 1929.

#### MAESTROS

##### Tercer turno.

Séptima, alta.—D. Octavio Morante de Alles, de Lamadrid (Santander); la de Malanquilla (Zaragoza), 5-3-925.

##### Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Manuel Gavaldá Lanteiró, de Lacorvilla (Zaragoza); la de Andilla (Valencia), 18-9-927.

Idem, alta.—D. Silvestre Gracia Martínez, de Carteo-Puertomarín (Lugo); la de Monégrillo (Zaragoza), 28-9-927.

Idem, ídem.—D. Teodoro Villanueva Villanueva, de Lomba (León); la de Almonacid de la Cuba (Zaragoza), 24-9-923.

Idem, 5.045.—D. Tomás Marín Garcés, de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); la de Bardallur (Zaragoza), 1-9-923.

Idem, alta.—D. Ernesto Rodríguez Boyer, de Manzanares (Soria); la de Illueca (Zaragoza), 27-9-927.

Idem, ídem.—D. Eduardo Alonso Guajardo, de Utrilla (Soria); la de Illueca (Zaragoza), 27-9-927.

Quinta, 1.958.—D. Vicente Orpí Cortacáns, de San Antonio Abad (Cartagena-Murcia); la de Alagón (Zaragoza), 1-2-26.

No se adjudica la Sección graduada de la Plaza de Santa Marta, de Zaragoza, por haberse rectificado el anuncio, según "Gaceta" de 28 de agosto último.

Se desestima la petición de D. Plácido Sebastián y Sanz, para la Sección graduada de la Plaza de Santa Marta, de Zaragoza, por no reunir la primer condición de preferencia, debiendo atenderse a lo resultado por Real orden de 10 de diciembre de 1928 ("Gaceta" de 6 de enero de 1929).

#### MAESTRAS

##### Primer turno.

Décima, 4.494.—Doña María M. Tarsila Adell Roig, excedente de Abejuela (Teruel), la de Botorrita (Zaragoza), cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.037.—Doña Marcela Corral Basurto, excedente de Quesada (Jaén); Miralbuena (Za-

ragoza), doce años, un mes y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición por primer turno de doña Sofía Elvira Andrés Sanmartín, para la escuela de Miralbuena (Zaragoza), por no haber incoado la interesada el oportuno expediente, como previene la Real orden de 26 de junio de 1925.

##### Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Irene Fernández López, de Zezanos (Santander); la de Malanquilla (Zaragoza), 1-1-27.

##### Cuarto turno.

Octava, 138.—Doña Genadia Villa Beltrán, de Barzana de Quiros (Oviedo); la de Alofocea-Zaragoza (Zaragoza), 1-4-909.

Séptima, alta.—Doña Elisa Dominguez Francia, de Santiuste de San Juan (Segovia); la número 1 de Fuendejalón (Zaragoza), 9-1-928.

Idem, ídem.—Doña Mercedes Marcón Guerrero, de Tierga (Zaragoza); la auxiliaria de párvulos de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), 8-1-926.

Quinta, 1.708.—Doña Eustaquia Alcañiz Portero, de Zaragoza; la Sección de graduada de la misma capital, 5-8-919.

Séptima, alta.—Doña Aurelia Izquierdo Marquina, de Camarilla (Teruel); la Sección de graduada de Mequinenza (Zaragoza), 20-9-927.

Décima, alta.—Doña Elena Francisca Saló Torries, de Zurita de Barlis (Huesca); la de Pardos-Abanto (Zaragoza), 10-1-929.

Séptima, 5.657.—Doña Carmen Benedicto Domingo, de Fonz (Huesca); la de párvulos de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 1-9-923.

Idem, 4.906.—Doña Tomasa de Castro Sarraz, de Pastriz (Zaragoza); la de Fuentes de Ebro, de la misma provincia, 11-1-918.

Sexta, 2.732.—Doña Clara Viamonte Murillo, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); la Sección de graduada de Borja, de la misma provincia, 21-2-916.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de agosto de 1929.

#### MAESTROS

##### Cuarto turno.

Idem, alta.—D. Paulino Marquina García, de Castroviejo (Logroño); la de Calcena (Zaragoza), 15-9-927.

Idem, 5.809.—D. Angel Martínez Fernández, de Alcolea de Cinca (Huesca); la dirección de graduada de Tauste (Zaragoza), 7-11-925.

Cuarta, 1.713.—D. Joaquín López Marquínez, de Villafranca del Bierzo (León); la sección de graduada Grupo plaza Santa Marta, de Zaragoza, 1-9-922.

#### MAESTRAS

##### Cuarto turno.

Séptima, alta.—Doña Modesta Marcellán Gargallo, de Portell de Morella (Castellón); la Sección de graduada de Ateca (Zaragoza), 10-1-928.

Idem, 6.925.—Doña María G. García Sáenz de

la Cuesta, de El Villar (Alava); la número 1 de Mallén (Zaragoza), 1-8-924.

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de septiembre anterior.

#### MAESTROS

##### Cuarto turno.

Séptima, 7.749.—D. Celedonio V. Tejero Carrascón, de Aniñón (Zaragoza); la de Morata de Jiloca (Zaragoza), 1-9-23.

Contra las anteriores propuestas provisionales pueden formularse reclamaciones dentro del plazo señalado en la Real orden número 741, de fecha 23 de abril de 1929 ("Gaceta" del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes provinciales de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

("Gaceta" 13 diciembre 1929).

#### Dirección general de Enseñanza Superior y secundaria.

Circular disponiendo se remitan a la misma las hojas de servicios de los Catedráticos y Profesores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

Próximos a realizarse los trabajos necesarios para la publicación de los escalafones de Catedráticos y Profesores de Institutos nacionales de Segunda enseñanza,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que por los Jefes de los expresados Centros y en los que prestan servicios los Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Auxiliares en propiedad, ingresados a partir del día 1.º de enero de 1926, se remitan a este Departamento las hojas de servicios de los mismos, en las que se harán constar la fecha y lugar del nacimiento, títulos que posean, fecha y procedimiento de ingreso y disciplina que desempeñan.

Igualmente remitirán relaciones de los Ayudantes numerarios que presten servicio en el Instituto de su cargo, expresando la Sección a que pertenecen, títulos que poseen y fecha del nombramiento.

Dichas hojas de servicios y relaciones deberán ser cursadas a esta Dirección general antes del día 24 del presente mes.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

Señores Directores de los Institutos nacionales del Reino.

("Gaceta" 12 diciembre 1929).

Núm. 9.034.

#### Alcaldía de la inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante la exposición al público de los pliegos de condiciones para la contratación de artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, en virtud de lo acordado por la Comisión permanente, se anuncia subasta pública para el suministro de lo que a continuación se expresa, destinado a la alimentación de los asilados de dicho establecimiento durante el ejercicio de 1930.

36.000 kilogramos de harina, a 69'50 pesetas los 100 kilogramos.

2.190 íd. de aceite, a 172 pesetas los 100 íd.

3.450 íd. de arroz, a 65 pesetas los 100 íd.

2.675 decalitros de vino tinto, a 4'90 pesetas decalítro.

1.500 kilogramos de carne de carnero, al precio de 3'80 pesetas kilogramo.

1.000 íd. de garbanzos, al precio de 90 pesetas los 100 íd.

4.500 íd. de judías, a 80 pesetas los 100 íd.

750 íd. de bacalao de Islandia, a 155 pesetas los 100 íd.

24.500 íd. de patatas, a 0'25 pesetas íd.

2.160 íd. de pastas para sopa, a 85 pesetas los 100 íd.

21.900 litros de leche de vaca, al precio de tasa o al de 0'60 pesetas litro.

Para los artículos enumerados que se hallan sujetos a tasa o puedan serlo en lo sucesivo por la Junta de Abastos, a excepción del aceite, regirá durante la vigencia del contrato el precio de tasa, cualesquiera que sean las fluctuaciones del alta o baja que se produzcan con relación al precio actual, para lo cual deberán hacer constar los licitadores en su proposición el tanto por ciento de descuento o bonificación que hagan por debajo del precio de tasa en el caso que ésta se establezca.

Tampoco regirá el precio de tasa para el suministro de carne, puesto que el suministro se verificará en reses enteras, en canal, computándose a fin de cada mes el pedido total.

Los artículos mencionados se solicitarán en las cantidades que se necesiten, y aproximadamente por la cantidad expresada durante el transcurso del año.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en baja de los precios expresados, sujetándose al modelo de proposición que se indica al final, extendidas en papel de la clase sexta, con la tasa municipal de cincuenta céntimos, en pliego cerrado, en el Negociado de Gobernación, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina. En sobre aparte presentarán asimismo la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, o en la



General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, una cantidad equivalente al 5 por 100 del valor del artículo o artículos a que la proposición afecte, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, bajo mi presidencia o la del señor Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión permanente, verificándose con arreglo a lo determinado en el Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios por entidades municipales y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal hasta el día anterior de la subasta y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional para los artículos cuyo precio no se menciona en la anterior relación, será la de 245 pesetas para las patatas y 557 pesetas para la leche.

Los licitadores que sean presentados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por alguno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Marceliano Isábal o D. José M.<sup>a</sup> García Belenguer.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, ampliará el depósito provisional constituido a una cantidad equivalente al quince por ciento del valor del artículo cuyo suministro se le adjudique, bajo el tipo del remate, en concepto de fianza definitiva, la cual no podrá retirar hasta terminado el contrato; siendo de los adjudicatarios los gastos de anuncio y demás que se originen en la tramitación del expediente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1929.—Francisco Ribas.

*Modelo de proposición:*

D. ...., habitante en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la contratación de suministro de artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo, durante el ejercicio de 1930, se comprometo a entregar ..... (aquí se expresa el artículo o artículos a que se refiere la proposición), con sujeción en un todo a las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) kilogramo (100 kilogramos, litro o decalitro), haciendo la bonificación del ..... por ciento, bajo el precio de la tasa, en el caso de que el referido artículo se halle sujeto a ella durante la vigencia de este contrato, acompañando los documentos a que se hace referencia en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma).

## Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los locales designados para colegios electorales por las Juntas municipales del Censo electoral, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Aldehuela de Liestos.—Sección única, Escuela de niños.

Almochuel.—Sección única, Escuela Nacional.

Berdejo.—Sección única, Escuela de niños.

Bulbente.—Sección única, Escuela pública de niños.

Bureta.—Sección única, Escuela Nacional de niños.

Calcena.—Sección única, Escuela Nacional de niños.

Chiprana.—Sección única, Escuela de niños.

La Joyosa.—Sección única, Escuela Nacional.

Lagata.—Sección única, Escuela de niños, Plaza Alta, núm. 2.

Letux.—Sección única, Escuela Nacional de niños, Lamuela, núm. 21.

Lucena de Jalón.—Sección única, Escuela de niños.

Mallén.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de párvulos, plaza de la Iglesia, núm. 3.—Sección 2.<sup>a</sup>, Teatro «El Sol», Herrería, núm. 3.

Nombrevilla.—Sección única, edificio «La Lonja», plaza Mayor.

Orés.—Sección única, Escuela de niños, Plaza, núm. 1.

Paracuellos de Jiloca.—Sección única, Escuela de niños.

Paracuellos de la Ribera.—Sección única, Escuela Nacional de niños.

Pastriz.—Sección única, Escuela de niños.

Saviñán.—Sección única, Escuela de niños.

Terrer.—Sección única, Escuela de niños, Plaza del Olmo.

Torraibilla.—Sección única, Escuela Nacional mixta.

Urriés.—Sección única, Escuela de niños, Plaza, núm. 1.

Used.—Sección única, Escuela nacional de niños.

Villar de los Navarros.—Sección única, Escuela de niños, plaza Alta.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1929.

## SECCIÓN SEXTA

Añón.

N.º 3.738.

Para su provisión en propiedad, se halla vacante la plaza de Matrona de la beneficencia municipal de esta villa y su agregado Alcalá de Moncayo, con el haber anual de cuatrocientas pesetas.

Las aspirantes deberán presentar sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL,

acompañando copia del título y cuantos méritos y servicios estimen procedentes.

Añón, 24 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Benito Larraz.

Acered. N.º 3.937.

Por falta de aspirantes, se anuncia nuevamente la plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad de este pueblo, bajo las condiciones siguientes:

Los señores solicitantes presentarán sus instancias en la Alcaldía de este pueblo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia. Para ser admitidos al concurso han de acreditar los solicitantes en tiempo y forma legal, que pertenecen al Cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad. Las plazas dichas están clasificadas en la 5.ª categoría, y por lo tanto la dotación que tienen consignada en el presupuesto municipal es de 1.250 pesetas por titular y 125 por Inspección, pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado percibirá además 4.225 por el servicio de iguales, satisfechas por trimestres vencidos por una Junta de mayores contribuyentes responsables al pago.

En la elección se observará la escala de méritos establecida en el apartado e) del artículo 1.º del apéndice al Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de febrero de 1925. Se hace constar que el Ayuntamiento de este pueblo no tiene aprobado el Reglamento de sus funcionarios facultativos, por lo cual los derechos del agraciado serán los que determina el Estatuto municipal y Reglamento de 23 de agosto de 1924 y 9 de febrero de 1925.

Acered, 26 de diciembre de 1929.— Joaquín Hernando.

Castejón de las Armas, N.º 9.000.

En virtud de notarse varias intrusiones de fincas en los pasos de ganados de este término, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de los mismos, los días del 13 al 19 de enero próximo, con los datos obrantes en la oficina municipal y una Comisión perita designada al efecto, a cuyo deslinde se cita a los propietarios lindantes para que comparezcan con los documentos de adquisición de dichas fincas para poder verificarlo con el mayor acierto.

Castejón de las Armas, 27 de diciembre de 1929.—El Alcalde, León Inogés.

Pina de Ebro. N.º 3.941.

El día 21 de enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para la adjudicación del cobro del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este término municipal durante los años 1930, 1931 y 1932, bajo el tipo de cinco mil pesetas por cada uno de ellos, con sujeción al pliego de condiciones y ordenanza que hay establecidos para ello, así

como al anuncio inserto en el B. O. número 282 de 28 de noviembre.

Pina, 23 de diciembre de 1929.—El Alcalde, A. Gros.

Ruesta. N.º 9.011.

Habiendo quedado desierto el concurso abierto anteriormente para la provisión de la plaza de Farmacéutico de este partido, compuesto de los pueblos de Ruesta, Artieda, Pintano y Undués Pintano, se abre nuevamente, por espacio de un mes, a contar desde el día de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo se admiten solicitudes en esta Alcaldía.

El agraciado cobrará la asignación de 371 pesetas por titular de año, pagadas por trimestres vencidos, más los medicamentos que suministre a los pobres con arreglo a la tarifa de 21 de julio de 1923.

Ruesta, 20 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Claudio Eslava.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 9.058.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—Pilar.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza:

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza D. José María Alonso Inúñez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los créditos existentes a favor del quebrado, y que son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS, Y POBLACIÓN	PTAS.
Juliana García; La Muela .....	30'70
Faustino Bielsa; id. ....	67'95
Fermín Padilla; id. ....	23'00
Pío Jimeno; id. ....	78'00
Cecilio Aured; id. ....	13'00
Susana Ballesteros; id. ....	21'30
Asunción Royo; id. ....	19'70
Guardia civil; id. ....	5'50
Macaria Gil; id. ....	7'25
Romualda Jimeno; id. ....	82'00
Agueda Cuartero; id. ....	4'75
Angela Bielsa; id. ....	6'00
Manuel Latorre; id. ....	23'75
Angela Bielsa; id. ....	4'25
Faustina Bielsa; id. ....	67'95
Acompañanta; id. ....	14'25
Isabel Mateo; id. ....	2'65
Venancio Jimeno; id. ....	18'90
José de Torres; id. ....	17'45
Baldomero Torres; id. ....	8'35
Antonio Villacampa; id. ....	711'90
Isabel Mateo; id. ....	23'30



NOMBRES Y APELLIDOS, Y POBLACIÓN	PTAS.	NOMBRES Y APELLIDOS, Y POBLACIÓN	PTAS.
Casimira Tena; id. ....	5'00	Leoncia Ruiz; id. ....	22'85
Emerenciano Jimeno; id. ....	10'35	Madre de Molina; id. ....	18'00
Daniel Arcal; id. ....	2'00	Vicenta Oliván; id. ....	32'75
Luisa Jimeno; id. ....	21'00	Leonor Oliván; id. ....	12'00
Emilia Lobaco; id. ....	1'75	Eulalia Ruiz; id. ....	5'50
Antonina Royo; id. ....	10'75	Casimira Carrato; Zaragoza	103'85
Teresa Gil; id. ....	29'00	Francisco López; id. ....	21'50
Macaria Gil; id. ....	9'00	Sr. Carilla; id. ....	6'50
Pabla Jimeno; id. ....	8'75	Luis García; id. ....	14'00
José Martínez Caraba; id. ....	32'00	Jesús Oriol; id. ....	15'95
Isidro Jimeno; id. ....	15'00	Luis Guerri; id. ....	50'00
Pabla Jimeno; id. ....	25'00	Manuel Larrosa; id. ....	14'75
Bernarda Embarba; id. ....	25'00	Bonifacio Peg; id. ....	36'90
Domingo Nogués; Lalueza	11'25	Valero Pina; id. ....	13'00
Antonio Peralta; id. ....	101'25	Rosa Navarro; id. ....	6'50
Mariano Sanz; id. ....	5'90	Francisco Bielsa; id. ....	6'00
José Abad; Alcolea de Cinca	132'25	Sr. Valenzuela; id. ....	11'00
Manuela Yarte; Paniza	206'62	Sr. Basilio (calle Fabiani); id.	19'15
Juan Salas; Zaragoza	47'70	Manuel París; id. ....	37'20
Ollés Hermanos; id. ....	173'90	Teresa Bruñen; id. ....	29'00
Enrique Brios; id. ....	27'30	Marcelino Gracia; id. ....	144'45
Eulalio Oteguí; id. ....	121'25	Miguel Servet, núm. 13, 1.º; id.	16'10
Antonio Izaguerri; id. ....	115'00	Francisco Cartié; id. ....	91'35
Enrique Luna; id. ....	129'00	Ana Fuentes; id. ....	137'40
Jerónimo Natalías; Nuez	29'00	Primitiva Sierra; id. ....	6'40
Pascual Labasa; id. ....	11'00	Julia Marías; id. ....	492'10
Fernando Ramos; Peñaflo	6'00	R. Solana Aupi; id. ....	41'25
Emilio Calvo; Zaragoza	132'00	Manuela Ibarz; id. ....	131'55
Manuel Serrano; id. ....	30'00	Filomena Ansó; id. ....	30'00
Valero Pina; id. ....	35'00	Antonio Lacruz; id. ....	33'95
José Fuster; id. ....	80'00	Amada Bueno; id. ....	20'00
Luis Culléll; id. ....	267'45	Manuel Burriel; id. ....	18'00
Alfonso Tresaco; id. ....	44'25	Marcos Sancho; id. ....	198'55
Antonio Guillamón; Peñaflo	65'00	Andrés Pasamón; id. ....	20'00
Teodoro Longás; id. ....	65'00	Manuel Meléndez; id. ....	227'60
Félix Millán; id. ....	55'00	Valero Garcés; id. ....	14'85
Antonio Martín; Zaragoza	45'00	Dominica Pérez; id. ....	25'25
Joaquín Garcés; id. ....	13'00	José Romero; Cariñena	55'00
Luis Mercadal; id. ....	50'50	Tomasa Royo; Zaragoza	367'85
Basilio y Pascual Val; id. ....	111'00	Magdalena Jiménez; id. ....	169'75
Luis Sierra; id. ....	63'75	Prudencia Minuesa; id. ....	112'85
Empleado Eléctricas C.º del Gas; id.	8'00	Fidel Martín; Alcubierre	26'75
Calzoncillera calle Borderas; id. ....	6'75	Irene Villacampa; id. ....	17'60
Luis Alfós; id. ....	13'50	Vicenta Gracia; id. ....	10'35
Miguel Navarro; id. ....	7'00	José Ardid; id. ....	37'60
Calle de Fabiani, núm. 43; id. ....	2'75	Visitación Riera; id. ....	18'95
Luis Culléll; id. ....	18'00	Benita Pérez; id. ....	16'50
Sra. Mariana; Muel	15'90	Juliana Pérez; id. ....	36'90
José Hernández; Botorrita	13'00	Orosia Gavín; id. ....	22'60
Raimunda Navarro; Muel	5'25	Pedro Cisterna; id. ....	42'60
Pío Mainar; id. ....	6'00	Mariano Jordán; id. ....	16'80
Sra. Saturnina; id. ....	22'25	Ramón Lacruz; id. ....	23'20
Valero Orga; id. ....	33'10	Conrado Vistué; Lanaja	11'35
José Ruiz; id. ....	8'00	Angel Ezquerria; id. ....	5'25
Pío Mainar; id. ....	7'00	Ciriaca Puente; Vierlas	2'65
Andrés Gil; id. ....	16'00	Bernabé Moya; id. ....	288'25
Gregorio Gil; id. ....	16'00	Pedro Puente; id. ....	28'90
Antonio Ruiz; id. ....	16'00	Telesforo Sánchez; id. ....	10'75
Luis Gil; id. ....	16'00	Paula Navarro; id. ....	3'50
Eustaquio Ruiz; id. ....	25'00	Eugenio Alonso; id. ....	55'65
Manuel Abad; id. ....	2.975'20	Esperanza Romanos; id. ....	27'50
Mariano Train; id. ....	33'00	Justa Sánchez; id. ....	17'45
Alfonso González; id. ....	16'00	Rafaela Aroz; id. ....	13'90
José Ruiz; id. ....	16'00	Juana Vázquez; Novallas	66'45
Manuela Gracia; Aguilón	12'60	Josefa Iranzo; Villanueva de Huerva	14'95
Vicenta Gracia; id. ....	4'50	Marcelina Oliván; id. ....	23'45
Jorja Oliván; id. ....	14'00	Maria Joamada; id. ....	13'30

NOMBRES Y APELLIDOS, Y POBLACIÓN	PTAS.	NOMBRES Y APELLIDOS, Y POBLACIÓN	PTAS.
Pascuala Ibáñez; íd.	26'00	Eloy Marco; íd.	61'55
Jenara Zarazaga; íd.	10'70	Carmen Cabetas; María del Huerva ...	35'80
María Langa; íd.	41'00	Benito García; íd.	5'40
Marta Manero; íd.	24'30	Melchora Brinquis; Herrera de los N.	22'30
María Jimeno; íd.	40'50	Pilar Floría; íd.	30'25
Juan José Navarro; íd.	30'00	Rosa Floría; íd.	21'90
Mariano Pardillos; íd.	107'10	Ramos Lanera; íd.	15'75
Gregorio Bernabé; íd.	53'55	Joaquín Serrano; íd.	72'45
Ana Matías; íd.	5'75	Eduardo Pardos; íd.	15'25
Gregoria Café; íd.	12'00	Mariano Roche; íd.	27'50
Santiago Lorás; íd.	13'20	Miguela Serrano; íd.	23'25
Petra Pina; íd.	6'60	Melchora Guillén; íd.	22'55
Vicenta Alconchel; íd.	10'40	Felisa Felices; íd.	53'35
La Isabel; íd.	0'75	José Palacín; íd.	15'20
Eulalia Colás; Muel	5'00	María Santos; íd.	16'00
Casimira Lique; íd.	14'00	Antonio Bernad; íd.	35'20
Jesús Maza; íd.	40'45	Fructuoso Bernad; íd.	47'50
Isidro Maza; íd.	11'50	Manuela Gracia; íd.	4'50
Engracia Domeque; íd.	7'35	J. Alonso	1.448'45
Francisco Colás; íd.	45'00	Felipa Gracia; íd.	19'00
María Planas; Jaulín	13'30	Ángela Carcabilla; íd.	14'00
José Barrás; íd.	258'65	Reula Villar; Aguilón	11'75
Concepción Beltrán; íd.	12'25	Isabel Mateo; íd.	6'25
Presentación Beltrán; íd.	28'15	Mareelina Aina; íd.	7'30
Concepción Aliaga; íd.	43'65	Agustina Herrando; íd.	3'50
Agustina Lázaro; íd.	8'40	Concha Piazuelo; íd.	28'30
Francisca Villuendas; íd.	28'65	Esteban Cardiel; íd.	36'85
Isidra Burdío; íd.	22'60	Antonia Rubio; íd.	18'10
Cristobalina Gracia; íd.	66'05	Vicenta Prot; íd.	10'20
Gregoria Simorte; íd.	58'20	Eloy Martínez; íd.	7'70
Felisa Anadón; íd.	6'15	Baltasara Prot; íd.	8'00
María Martínez; íd.	6'15	Paca Martínez; íd.	19'00
Catalina Fina; íd.	14'95	Felisa Ruberta; Mallén	7'00
María Planas; íd.	6'75	Julián Cabrejas; íd.	15'15
María Aliaga; íd.	62'75	Caridad Contín; íd.	3'80
Fidela Burdío; íd.	58'50	Ángel Contín; íd.	64'95
Matilde Val; íd.	17'70	Domingo Contín; íd.	30'45
Pilar Val; íd.	10'95	José Fraca; íd.	16'70
Pabla Val; íd.	50'70	Hilaria Gracia; íd.	3'60
Agustina Florenza; íd.	78'50		
Manuel Cabeza; Sangarrén	2'50		
Antonio Oliva; Almodévar	10'85	Suman pesetas. S. E.	15.626'10
Antonio Tolosana; íd.	22'15		
Antonio Aliót; íd.	43'00		
Antonio Abad; íd.	3'25		
Miguel Raúl; íd.	15'60		
Felipa Aliod; íd.	36'00		
Ana Bercero; íd.	23'90		
Francisco Loscertales; Lalueza	4'75		
Domingo Vizcarra; íd.	7'40		
Isabel Corvino; íd.	2'80		
José María Ibáñez; íd.	835'80		
Julián Baseca; íd.	10'00		
Vda. de Germán Fañanás; íd.	2'05		
Julia Brinquis; Azuara	91'60		
Josefina Ibáñez; íd.	20'50		
Ramón Ortín; íd.	122'50		
Carmen Alconchel; íd.	9'00		
Dorotea Nadal; íd.	7'25		
Pabla Alcalá; íd.	22'20		
Gregoria Plou; íd.	6'00		
Miguela Aniesa; íd.	25'10		
Fidel García; Moyuela	8'50		
Tomás Sánchez; íd.	25'00		
Mariano Pina; íd.	10'50		
Baltasar Marco; íd.	12'95		
Eusebio Sánchez; íd.	19'55		

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día trece de enero del año próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los aludidos créditos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllos, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.  
El Secretario, Santiago Calvo.



# INDICE GENERAL

## DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1929 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

### SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

#### MINISTERIOS

##### Gobernación.

Real orden aprobando la relación, que se inserta, de los opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, p. 19.

Real orden dictando las reglas que se indican y adicionando en la forma que se expresa el Reglamento de Sanidad de 22 de mayo último, p. 49.

Real orden disponiendo que los Inspectores provinciales de Sanidad remitan a la Dirección general los datos que se indican relativos a los Establecimientos que se mencionan, p. 50.

Real orden autorizando la celebración en Barcelona, con carácter oficial, durante los días 5 al 15 de octubre de 1929, del Primer Congreso Veterinario Español, p. 58.

Real orden delegando en los Gobernadores civiles la facultad de conceder permisos a los empleados a sus órdenes, p. 67.

Real orden relativa al empleo de talonarios para usos odontológicos, p. 83.

Real orden creando 21 plazas de Repartidores de Telégrafos con el haber anual de 2.000 pesetas, p. 84.

Real orden desestimando instancias promovidas por los Repartidores de Telégrafos que se mencionan, p. 85.

Real orden convocando a concurso para proveer plazas de Médicos químicos en los Institutos provinciales de Higiene de Orense, Lérida, Lugo y Málaga, p. 113.

Real orden disponiendo que todas las farmacias de las Diputaciones provinciales y las que suministren medicamentos a la Beneficencia municipal están obligadas a poseer los productos "Natel" y "Nateina", p. 130.

Real orden disponiendo se convoque a concurso para proveer las plazas de Médicos bacteriólogos de los Institutos provinciales de Higiene de Lugo, Coruña, Lérida y Huesca, p. 140.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, instancia suscrita por D. Florestán Aguilar, como Presidente de la Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia, p. 169.

Real orden disponiendo quede sin efecto la incompatibilidad que se estableció entre los cargos de Inspector provincial de Higiene pecuaria y de Subdelegado de Veterinaria, p. 177.

Real orden (rectificada) convocando a concurso para proveer las plazas de Químicos, vacantes en los Institutos provinciales de Higiene que se indican, p. 191.

Real orden anunciando que desde la fecha hasta el 15 de septiembre, que no pueda asistir al despacho el Ministro de este Departamento, se encargue del mismo el Director general a quien corresponda, de los que se encuentran en la Corte, p. 192.

Real decreto concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan, p. 192.

Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 201.

Real orden disponiendo quede amortizada una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, destinando su dotación a mejorar los sueldos de cuatro Jefes de Prisión y los de dos Oficiales, p. 212.

Real orden decidiendo amortizada una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con 3.000 pesetas, y que con su dotación se nombren dos Guardianes de Prisiones, p. 212.

Real orden disponiendo se constituya en la Dirección general de Telégrafos una Sección con el nombre de Jefatura de la Red Telegráfica, p. 219.

Real orden disponiendo que las Tabletas malteadas y la Solución de Ipecopán Sandor, no necesitan, para prescribirse por los Médicos, la receta oficial de estupefacientes, y anulando el registro sanitario de los comprimidos de Ipecopán, p. 267.

Reales órdenes concediendo a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, autorización para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, p. 267.

Real orden aprobando las modificaciones introducidas en el Reglamento telegráfico internacional de París de 1925, por la Conferencia reunida a este efecto en Bruselas en el mes de septiembre de 1928, p. 267.

Real orden circular disponiendo se otorguen, con arreglo a las normas que se insertan, las vacantes que, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto-ley de 3 de febrero de 1929 ("Gaceta" del 5), correspondan en el Cuerpo de Vigilancia proveerse por el turno de elección, p. 287.

Real orden disponiendo que los sueros y vacunas para la ganadería no pueden venderse sino ante demanda o receta firmada por un Veterinario responsable, p. 301.

Real decreto concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan, p. 362.

Real orden circular señalando como deber de los Alcaldes Presidentes de todos los Municipios españoles, el de facilitar la labor de los Comités paritarios, en cuanto se refiere a la inspección de sus acuerdos y curso de las citaciones y notificaciones, en aquellas localidades donde no existen entidades paritarias, p. 385.

Real orden declarando que las Reales órdenes de 2 de mayo y 4 de junio de 1929 no derogan, en modo alguno, las disposiciones anteriores, en lo referente a la necesidad de pedir y obtener la licencia eclesiástica cuando se trate de traslados de cadáveres de católicos sin inhumar o de exhumaciones y transporte de los inhumados, p. 385.

Real orden circular disponiendo que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, se abra un concurso, con sujeción

a las reglas que se insertan, para el reparto de la subvención de 35.000 pesetas, p. 386.

Real orden disponiendo se consideren enfermedades infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas las que se indican, y dictando las reglas que se insertan y a que deben someterse las manipulaciones y transportes de los cadáveres de los sujetos muertos a consecuencia de dichas enfermedades, p. 392.

Real decreto concediendo la nacionalidad española a don Sverre Gundersen Nilsen, súbdito noruego, soldado del Tercio, p. 401.

Real orden autorizando la convocatoria de un Congreso Monográfico del Cáncer de la piel, que se celebrará en Barcelona, con carácter oficial, durante los días 28 y 30 de octubre, bajo el Alto Patronato del Gobierno de S. M., p. 401.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, complementario de los Reales decretos estableciendo la restricción de estupefacientes y la forma de evitar su comercio y empleo abusivo, p. 411.

Real orden prohibiendo la venta del producto "Prodigaluz", p. 473.

Real orden designando una comisión, formada por los señores que se indican, encargada de estudiar las solicitudes presentadas relativas a las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización de establecimientos, locales, edificios y vehículos de servicio público, p. 473.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a los almacenistas de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas que deseen comerciar con productos y especialidades estupefacientes, p. 474.

Real orden circular dictando las reglas que se indican sobre la protección de animales y plantas, p. 474.

Real orden disponiendo quede aplazada, hasta que las circunstancias lo permitan, la celebración del Congreso Farmacéutico Iberoamericano que debía verificarse en el mes de octubre de 1929, p. 489.

Real orden aprobando la reforma solicitada por la Asociación "Colegio de Huérfanos de Telégrafos", p. 522.

Real orden aprobando el proyecto presentado por Transradio Española, S. A., para establecer comunicaciones de carácter internacional, p. 522.

Real orden disponiendo quede anulada la inscripción en los Registros de las Comisarias Sanitarias de todas aquellas Sociedades e Igualatorios que lleven más de tres meses sin cumplir lo preceptuado en la base 10 del Real decreto de 12 de enero de 1926 y Reglamento de 10 de febrero del mismo año, p. 572.

Real orden creando once plazas de Repartidor de Telégrafos, con el haber anual de 2.000 pesetas; nombrando para las mismas a los repartidores de 1.500 que se mencionan, y disponiendo que las vacantes producidas por los referidos ascensos se comuniquen para su provisión a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, p. 641.

Real orden aceptando la oferta formulada por la "Compagnie Generale Aeropostale" para el transporte de la correspondencia española destinada a Francia, zona francesa de Marruecos, Argelia, África occidental francesa y América del Sur, y determinando los sobreportes que han de ser percibidos del público por dichos servicios, p. 642.

Real orden disponiendo se entienda ampliada al establecimiento y práctica de toda clase de servicios de radiocomunicación con la Argentina, la concesión que se otorgó en 30 de marzo de 1927 a la S. A. Radio-Argentina, p. 642.

Real orden disponiendo que el número 3.º de la Real orden de 7 de febrero de 1928, quede redactado en la forma que se expresa, p. 682.

Real orden disponiendo se publique la relación de los 66 Tenientes y Alférces del Ejército y Guardia civil designados para proveer las plazas de dichos empleos en el Cuerpo de Seguridad, p. 682.

Real orden convocando a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, p. 692.

Real orden disponiendo que se suspenda la aplicación del Real decreto número 1.825 ("Gaceta" de 1.º de agosto de 1929), entendiéndose prorrogados en todas sus partes, hasta nueva orden, el régimen de restricción y las disposiciones vigentes anteriores a la publicación del citado Real decreto, p. 712.

Real orden prorrogando por el tiempo que el Director general de Sanidad considere necesario e indispensable, el plazo señalado a la Comisión encargada de estudiar las so-

licitudes presentadas por las entidades o empresas particulares que soliciten autorización para la práctica de las operaciones sanitarias que determina el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de mayo de 1929, p. 873.

Real orden autorizando al Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, para aplazar hasta el mes de mayo de 1930 la celebración de la Asamblea de Representantes y del segundo Congreso de Sanidad Municipal, p. 938.

Real orden disponiendo que las entidades provinciales y municipales y Centros y organismos dependientes de este Ministerio concedan autorización a los funcionarios Veterinarios que presten servicios en los mismos para asistir al Primer Congreso Veterinario español, que se celebrará en Barcelona los días 5 al 15 de octubre de 1929, y a la Asamblea Veterinaria Iberoamericana, que tendrá lugar en Sevilla los días 21 al 27 del mismo mes, p. 953.

Real orden resolviendo consulta relativa a que se señale el modelo oficial de la medalla del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, p. 953.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento se encargue del despacho de los asuntos del mismo D. José Tafur Funes, Director general de Comunicaciones, p. 954.

Real orden dejando en suspenso la de 12 de abril de 1929, relativa a los certificados impresos, p. 969.

Real orden disponiendo la creación de cuatro plazas de Repartidores de Telégrafos, p. 970.

Real orden concediendo franquicia postal al Comité Nacional de Cultura física ("Gaceta" 29 septiembre) y a las Jefaturas locales del Servicio nacional de Educación física ciudadana y preliminar, p. 970.

Real orden declarando oficial el Primer Congreso Oficial Católico de Beneficencia Nacional, que ha de celebrarse en Barcelona, p. 993.

Real orden disponiendo que, con el nombre de "Jefatura de Tráfico Internacional", se constituya en la Dirección general de Telégrafos una Sección compuesta en la forma que se expresa para los fines que se indican, p. 1.033.

Real orden resolviendo consulta de la Diputación provincial de Huelva, relativa a la clase de cédula personal del de Aduanas, p. 1.053.

Real orden convocando a subasta para el servicio de calefacción de este Ministerio, p. 1.053.

Real orden relativa a la constitución, por los Ayuntamientos, de partidos de Practicantes y Matronas o Parteras titulares, p. 1.065.

Real orden disponiendo se abra concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y de Diputaciones provinciales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.073.

Real orden disponiendo la creación de 15 plazas de Repartidores de Telégrafos, y nombrando para las mismas a los señores que se indican, p. 1.090.

Real orden disponiendo se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Secretarías de Diputaciones provinciales, p. 1.091.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, petición formulada por D. Atilano Garrido Avila, como Presidente de la Asociación Católica de Carteros, de Real orden, p. 1.106.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento el señor don José Tafur y Funes, Director general de Comunicaciones, p. 1.107.

Real Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, al Instituto de la Guardia civil, p. 1.107.

Real orden disponiendo se considere a los Repartidores de Telégrafos que se mencionan como renunciantes a sus empleos, p. 1.137.

Real orden concediendo franquicia postal a la Inspección general de los Reales Palacios, para la correspondencia que dirija a Autoridades, Centros y Organismos administrativos, p. 1.137.

Real orden aclarando dificultades para la debida interpretación del artículo 27 del Reglamento de 22 de mayo de 1929, sobre desinfección, desinsectación y desratización de establecimientos, edificios y vehículos del servicio público, p. 1.161.



Real orden dejando en suspenso la de 25 de julio de 1929, sobre expedición de sueros y vacunas, p. 1.180.

Real orden autorizando a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer el "Servicio para uso de inquilinos", p. 1.181.

Real orden declarando vigente el artículo 51 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos de 25 de febrero de 1915, que dispone que, para tener derecho al pase de una categoría a otra, será indispensable haber servido tres años en activo en la categoría inmediata inferior, p. 1.229.

Real orden disponiendo que España se adhiera al acuerdo de las demás Naciones dando carácter de permanencia al Comité Nacional nombrado con ocasión de los trabajos de la Conferencia Social Internacional de París, p. 1.230.

Real orden creando una plaza de Repartidor de Telégrafos con 2.000 pesetas de haber anual; nombrando en ascenso para dicha plaza a D. José Prades y Albesa, y disponiendo que la vacante de Repartidor de Telégrafos con 1.500 pesetas de haber anual se comunique para su provisión a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, p. 1.231.

Real orden resolviendo instancia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, p. 1.264.

Real decreto aprobando el texto refundido, que se inserta, de la legislación sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general, ps. 1.345, 1.353 y 1.377.

Real decreto disponiendo quede redactado definitivamente en la forma que se inserta el artículo 47 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924, p. 1.396.

Real orden aprobando y disponiendo se inserte en la "Gaceta de Madrid" el Programa que ha de servir para el ejercicio teórico de las oposiciones a Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales, ps. 1.409 y 1.433.

Real orden circular disponiendo se reitere a todos los Gobernadores civiles lo dispuesto anteriormente relativo a facilitar campos para ejercicios de Educación física ciudadana y premilitar, p. 1.442.

Real orden disponiendo se convoque a concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Valencia y Alicante, p. 1.474.

Real orden circular dando instrucciones relativas a la conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, p. 1.474.

Real decreto disponiendo que, además de las personas a las cuales el artículo 1.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926 reconoce capacidad para solicitar el examen de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos, que exige el artículo 66 del Reglamento de 23 de agosto de 1929, la tengan igualmente en lo sucesivo los que se indican, p. 1.475.

Real decreto aprobando el Reglamento general, que se inserta, de los Colegios oficiales del Secretariado local, p. 1.476.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Administración a D. Emilio Vellando Vicens, p. 1.481.

Real decreto nombrando Director general de Administración a D. Arturo Ramos Camacho, Gobernador civil de la provincia de Córdoba, p. 1.481.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el señor D. Arturo Ramos Camacho, Director general de Administración, p. 1.543.

Real orden declarando que para percibir en las Delegaciones de Hacienda el 25 por 100 de los emolumentos sanitarios las Diputaciones provinciales que tengan a su cargo el sostenimiento de los Institutos de Higiene, es preciso que antes de finalizar el actual ejercicio económico remitan a este Ministerio los documentos que se indican, p. 1.625.

Real orden creando cuatro plazas de Repartidor de Telégrafos con 2.000 pesetas de haber anual; que asciendan a dichas plazas los cuatro Repartidores de 1.500 pesetas que se mencionan, y que las cuatro vacantes que resultan de Repartidores de Telégrafos con 1.500 pesetas de haber anual se comuniquen para su provisión a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, p. 1.625.

Real orden decretando que los facultativos ingresados por oposición a partir del año 1924, que pertenecieron a las Brigadas sanitarias y que presentaron las renunciaciones de sus car-

gos, tendrán derecho a manifestar actualmente si tal renuncia ha de estimarse como separación definitiva del Cuerpo, y si, por el contrario, fué su propósito que se entendiese y tramitase como petición de excedencia, p. 1.626.

Real orden desestimando instancia de D. Miguel Benzo, D. José Roselló y otros, opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad; y disponiendo que las referidas oposiciones se celebren en los plazos y con sujeción al Reglamento y programas publicados en la convocatoria, p. 1.626.

Real orden adjudicando las cantidades que se indican, como subvención, a las Mutualidades obreras que tienen establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, que figuran en la relación que se inserta, p. 1.627.

Real orden disponiendo que el Director general de Administración cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 1.641.

Real orden disponiendo se publiquen en la "Gaceta de Madrid" las bases, que se insertan, relativas a Secretarías de Ayuntamiento, p. 1.672.

Real orden recordando a las Diputaciones provinciales el deber de apoyar moral y económicamente a las actuales Escuelas provinciales de Puericultura y a las que se creen en lo sucesivo en las provincias respectivas, fijando en los presupuestos anuales las cantidades destinadas a dicho fin, p. 1.681.

Real orden disponiendo que a partir del próximo mes de enero las especialidades farmacéuticas destinadas a la propaganda entre facultativos y Médicos, deberán especificar en sus envases, tanto en las etiquetas como en las cubiertas, con caracteres rojos, impresos y bien visibles, la inscripción "Muestra gratuita.—Prohibida su venta", p. 1.689.

Real orden recordando a las Corporaciones provinciales y municipales la obligación ineludible en que se hallan de proceder a la jubilación de oficio, tanto de los Secretarios como de los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos, que habiendo cumplido los setenta años de edad cuenten con un mínimo de veinte años de servicios, p. 1.722.

Real orden declarando que los funcionarios de Correos que al llegar a los sesenta y siete años de edad tuvieren más de diez y menos de veinte de servicios, podrán continuar desempeñando sus cargos hasta completar este plazo previo expediente de capacidad, que deberá instruirse todos los años, p. 1.723.

Real orden aclarando en la forma que se indica la Real orden de este Ministerio de fecha 18 de noviembre último, p. 1.723.

Real orden concediendo el plazo de un mes, a contar de la publicación en la "Gaceta de Madrid", a las Sociedades aseguradoras de Accidentes del Trabajo a quienes se autorizó la inscripción única de sus servicios sanitarios en la Comisaría Sanitaria Central, para cumplimentar la Real orden de 17 de febrero de 1927, p. 1.738.

Real orden designando a los señores que se indican para formar la Junta interina del Colegio Central del Secretariado, p. 1.738.

### Justicia y Culto.

Real orden disponiendo se convoque a oposición libre para proveer tres plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil del Estado, vacantes una en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid y dos en la de Barcelona, y tres plazas más que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes y que ocuparán las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en las dos citadas Audiencias, p. 87.

Real orden disponiendo se convoque concurso para la provisión de 60 plazas de Aspirantes a Guardianes de prisiones, p. 105.

Real orden dando disposiciones encaminadas a evitar dudas surgidas sobre interpretación y aplicación de lo que dispone el párrafo último del artículo 21 del Estatuto de la Mutualidad Notarial, en relación con las pensiones concedidas a las huérfanas y a la madre de los Notarios fallecidos; y determinando quien debe representar a la familia, caso de no existir ninguna de las personas señaladas en el referido artículo, p. 451.

Real decreto aprobando y disponiendo rijan las demarcaciones notariales que se insertan, p. 709.

Real orden disponiendo quede en suspenso la concesión de la situación de excedencia voluntaria a los Jueces de

primera instancia de entrada, de ascenso y de término hasta que quede constituido el nuevo Cuerpo de Aspirantes a la Jucatura, p. 915.

Real orden aplazando hasta la primera quincena del mes de noviembre la elección de Vocales de la Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, p. 1.061.

Real orden nombrando el Tribunal que se indica para los exámenes de aspirantes a Procuradores, p. 1.107.

Real orden concediendo el plazo de un mes para la constitución de Juntas de Patronato de presos y liberados en las capitales de provincias y poblaciones donde exista Prisión central, p. 1.107.

Reales órdenes concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que se indican, p. 1.181.

Real orden fijando las normas que han de seguirse cuando el nombrado para una pieza eclesiástica de las que se proveen por S. M., a propuesta de la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico, no se posesione, por cualquier causa, de ella, dentro del plazo prescrito o de su prórroga, p. 1.232.

Real orden convocando oposiciones para proveer dos plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, vacantes en el Tribunal Supremo de Justicia, y dos plazas más que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes, p. 1.358.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, p. 1.482.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, p. 1.498.

Real orden dictando reglas relativas a las personas que están obligadas a solicitar Real licencia para contraer matrimonio, p. 1.541.

Real decreto-ley prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1930 la vigencia del Real decreto de 21 de diciembre de 1925, que reglamenta los arrendamientos de fincas urbanas, en la forma prescrita por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y con las modificaciones y aclaraciones introducidas posteriormente, p. 1.682.

### Marina.

Real orden disponiendo cese en el despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio, el Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano, p. 22.

Real orden circular rectificando en los términos que se indican la convocatoria anunciada para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, p. 218.

Real decreto modificando el artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, p. 265.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue el Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano, del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 386.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, el Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano, p. 905.

Real orden circular disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, el Director general de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano, p. 1.182.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente general del Ejército D. Severiano Martínez Anido, p. 1.211.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Ignacio Suárez Somonte, Director general de Primera enseñanza, Jefe superior de Administración civil, p. 1.212.

### Ejército.

Real decreto organizando en la forma que se indica las tropas de Artillería, p. 9.

Real decreto aprobando las Bases que se indican relativas a la creación de la Asociación de clases de segunda categoría, asimilados del Ejército y Cuerpos subalternos, p. 205.

Real orden circular ampliando por tiempo ilimitado el plazo para que los mozos pertenecientes al reemplazo de 1928 y anteriores, puedan solicitar acogerse a los beneficios del Real decreto-ley de 26 de octubre de 1927, p. 289.

Real orden circular disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho de los asuntos del mismo el General de división D. Antonio Losada Ortega, Director general de Instrucción y Administración, p. 377.

Real orden circular abriendo concurso para elegir una silla reglamentaria para el material de acuartelamiento con destino a las clases de segunda categoría del Ejército, p. 549.

Real orden circular ampliando hasta el 30 de septiembre de 1929 el período legal para ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del primer plazo de la cuota militar, para todos los mozos del reemplazo actual y agregados al mismo, p. 609.

Real orden circular dictando las reglas que se indican para cumplimiento y aplicación, en la jurisdicción del Ejército, del artículo 174 del Código penal vigente y capítulo III del Reglamento para aplicación de dicho Código, p. 673.

Real orden circular dictando las reglas relativas a los beneficios de libertad condicional a los reos penados por los Tribunales del Ejército, p. 674.

Real orden circular resolviendo instancia del Capitán general de la cuarta Región, promovida por José Antonio Rodés y Gilot, en súplica de que se le considere como empleado del Estado para los efectos de la reducción de cuota, p. 690.

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar se hará mediante oposición y con el empleo de Veterinario segundo, asimilado a Teniente, p. 937.

Real orden circular disponiendo se encargue del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el General de división D. Antonio Losada Ortega, Director general de Instrucción y Administración, p. 958.

Circular sobre incorporación a filas, p. 993.

Real orden circular disponiendo que el sorteo para Africa, señalado para el 27 de octubre de 1929, se traslade al día 3 de noviembre, p. 1.089.

Real orden circular concediendo un plazo hasta el día 28 de octubre, para que los reclutas del reemplazo de 1929 y los de reemplazos anteriores agregados al mismo, puedan ingresar en la Delegación de Hacienda el importe del primer plazo de su cuota militar y solicitar de los Gobernadores militares respectivos los beneficios de reducción del servicio en filas, p. 1.089.

Real orden circular disponiendo cese en el despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio, el General de división D. Antonio Losada Ortega, Director general de Instrucción y Administración, ps. 1.090 y 1.178.

Real orden circular disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el General de División D. Antonio Losada Ortega, Director general de Instrucción y Administración, p. 1.178.

Real orden circular disponiendo se tengan en cuenta los preceptos que se insertan en el destino del personal que se encuentre en las distintas situaciones militares de excedente forzoso, disponible forzoso, disponible voluntario y reemplazo voluntario, p. 1.287.

Real orden circular dictando reglas encaminadas a unificar el criterio que debe presidir en los casos en que hayan de aplicarse por la Jurisdicción militar los beneficios de retroactividad que concede el artículo 8.º del vigente Código penal, p. 1.459.

Real orden circular resolviendo consulta del Capitán general de la segunda Región acerca de la interpretación que debe darse a la de 3 de agosto de 1925 (C. L. núm. 248), que exige como condición para que los mozos que sean empleados del Estado, Provincia o Municipio, puedan disfrutar los beneficios de reducción de cuota, hayan obtenido su destino por oposición, p. 1.481.

Real decreto disponiendo que el General de brigada de la Guardia civil, D. Rufino López y García de Medrano, cese en el cargo de Inspector a las órdenes del Director general de dicho Instituto, y pase a situación de primera reserva, p. 1.498.

Real decreto promoviendo al empleo de General de bri-



gada; de la Guardia civil, al Coronel de dicho Instituto don Enrique Benedicto García, p. 1.498.

Real orden circular aclarando en la forma que se indica la Real orden de 16 de marzo último, p. 1.541.

Rea decreto disponiendo queden redactados en la forma que se indica el apartado A) de la base 5.<sup>a</sup> y el G) de la 6.<sup>a</sup> del Real decreto-ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de marzo de 1924, p. 1.682.

Real orden circular convocando a oposiciones para cubrir 15 plazas de Aspirantes con derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, p. 1.745.

Real orden circular disponiendo se celebren oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados en Farmacia para cubrir seis plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, p. 1.745.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto redactando en la forma que se indica el artículo 7.º del Real decreto-ley de 3 de noviembre de 1928, p. 25.

Real orden circular disponiendo quede cerrado el 31 de mayo de 1930 el plazo señalado para la concesión de la Medalla conmemorativa del Homenaje a SJS. MM., p. 41.

Real orden aclarando en la forma que se expresa el artículo 14 del Real decreto de esta Presidencia de 13 de septiembre de 1928, p. 65.

Real orden circular autorizando a los señores Ministros para conceder permisos entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 1929 al personal de la Administración Central y Provincial, en la proporción de las necesidades de los servicios, p. 65.

Reales órdenes circulares disponiendo que D. Miguel Allué Salvador y D. Wenceslao González Oliveros continúen figurando como miembros de la Asamblea Nacional, p. 66.

Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Mariano Atienza Tello, Conde de Montelirios, p. 66.

Real orden disponiendo que todas las solicitudes de certificados de productor nacional continúen dirigiéndose al Ministerio de Economía Nacional, p. 140.

Real orden disponiendo queden exentos del pago del impuesto de Derechos reales los contratos que se celebren por el Patronato de Casas Militares, p. 169.

Real orden disponiendo continúe figurando como Asambleísta D. Joaquín Bau Noya, p. 177.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional los señores D. Horacio Tenreiro y Arios-Uria, D. Diego la Moneda García y don Ramón de Morenes y García Alessón, Conde del Asalto, p. 178.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Emilio Romay Montoto y a don Alfonso Monje Avellaneda, p. 178.

Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión de 1.000 hectáreas de terreno, propiedad del Estado, para explotación forestal, en el territorio del Muni, p. 217.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la revalidación u obtención del título de Ingenieros aeronáuticos, p. 247.

Real orden circular disponiendo que, dependiente del Ministerio de Economía Nacional, se cree en Madrid una Junta de la producción, industria y comercio del corcho, p. 248.

Real orden circular relativa al aumento de precios en los hoteles, fondas u hospederías cuando se realicen en ellos obras que redunden en beneficio de la higiene, comodidad y buen trato para los viajeros, p. 257.

Real decreto-ley dictando las normas que se indican para que puedan prevalecer los recursos contencioso-administrativos interpuestos al amparo del artículo 253 del Estatuto municipal, p. 257.

Real orden circular prorrogando en todas sus partes la vigencia de la Real orden de esta Presidencia de 2 de marzo del corriente año, ampliando hasta el día 15 de agosto próximo el plazo señalado en la regla segunda de la misma para terminar la exportación de la patata temprana, p. 265.

Real decreto dictando las bases que se indican relativas al fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios, p. 345.

Real decreto dictando las normas que han de regir en las relaciones entre el Ministerio de Economía Nacional y la Secretaría general de Asuntos Exteriores y la de los Je-

fes de Misión diplomática y los funcionarios consulares con los Agentes comerciales y las Cámaras españolas de Comercio en el extranjero, p. 346.

Real decreto disponiendo la reorganización de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación en la forma que se indica, p. 353.

Real decreto creando el Servicio Nacional de Radiodifusión, p. 356.

Real decreto-ley aclarando dudas relativas a las cesiones gratuitas a los Ayuntamientos de terrenos o edificios del Estado, p. 358.

Real decreto aclarando en la forma que se indica el párrafo primero del artículo 24 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de agosto de 1924, p. 359.

Real decreto modificando en el sentido que se señala el artículo 41, párrafo tercero, del Reglamento provisional del Patronato de Casas militares, p. 359.

Real orden circular aprobando las reglas y programa, que se inserta, para las oposiciones a una plaza del Cuerpo auxiliar administrativo de esta Presidencia, p. 418.

Real decreto-ley disponiendo que la Asamblea Nacional se entienda ampliada en el número de 49 puestos, 8 Asambleístas por derecho propio y 41 por representación, p. 441.

Real orden nombrando a D. Joaquín Ventura Bañares y D. Antonio Elorriaga Golf, Auxiliares de Administración de primera clase (Mecanógrafos), con destino a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, p. 457.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del señor Presidente del Consejo de Ministros, se encargue del despacho y firma de los asuntos de esta Presidencia el señor Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, p. 457.

Real orden circular aprobando el Reglamento, que se publica, para la actuación de la Junta Técnica e Inspectora de Radiocomunicación, p. 457.

Real orden circular disponiendo que la estación radiotelegráfica de la Colonia de Río de Oro cambie su actual denominación por la de "Villa Cisneros", p. 489.

Real orden (rectificada) convocando a un concurso de Especialistas en aeromotores, primero de los correspondientes al título de Ingeniero Aeronáutico, p. 546.

Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Eduardo Barado y Casellas, p. 564.

Real orden circular resolviendo instancia del Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Salvador Ferrer Espallargues, p. 696.

Reales órdenes circulares designando como Vocales eventuales de la Junta Técnica e Inspectora de Radiocomunicación a D. Luis de San Juan y Montes, D. Fernando Girón López y D. Miguel Moya Gastón, p. 705.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo la Sección española de la F. A. I. (Federación Aeronáutica Internacional) se modifique con el nombre de Federación Aeronáutica Española (F. A. E.), p. 706.

Real decreto creando, bajo la presidencia del Ministro de Economía Nacional y en el Departamento de su cargo, un Patronato para el fomento del Consumo de Artículos Nacionales, que estará integrado en la forma que se expresa, p. 753.

Real decreto declarando vigente el de 21 de septiembre de 1928, número 1.607, para que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola pueda realizar préstamos a los agricultores, con destino a la adquisición de simiente de trigo, p. 801.

Real decreto creando en esta Presidencia la Junta Superior de Estadística Económica, p. 802.

Real decreto declarando corresponde a la Caja para el fomento de la pequeña propiedad, la inspección de los terrenos y construcciones sobre los que haya de otorgar préstamos hipotecarios, para determinar su valor como garantía de las operaciones que realice, p. 803.

Real orden disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Enrique Fraga Rodríguez, p. 890.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. David Fernández Diéguez, p. 890.

Real orden circular disponiendo que hasta tanto no sea comunicado a esta Presidencia por el Ministerio de Hacienda la construcción y organización y régimen definitivo de las zonas francas, a que se refiere el Real decreto de 11 de junio de 1929, no se acuerden autorizaciones para

- el establecimiento en dichas Zonas de industrias del motor y del automóvil, p. 929.
- Real orden circular disponiendo que para lo sucesivo, el día 12 de octubre de cada año, se estime festivo a los efectos bancarios, comerciales e industriales, p. 937.
- Real orden circular disponiendo que todas las Compañías de Ferrocarriles españolas se hallen obligadas a permitir la colocación en sus respectivas estaciones, en los sitios más adecuados, de los carteles de propaganda que les sean enviados por el Patronato Nacional del Turismo, p. 961.
- Real orden disponiendo que la presidencia en actos oficiales, cuando no asista el Gobernador civil, sino los Delegados del Gobierno o de dicha Autoridad, corresponderá al Gobernador militar, si se halla presente en el acto, p. 961.
- Real decreto disponiendo que el Ministro de Trabajo y Previsión pase en comisión del servicio a Ginebra, para asistir, en representación de España, a la XIII Conferencia Internacional del Trabajo, que se ha de celebrar en dicha población, y que durante su ausencia se encargue de la firma y despacho de todos los asuntos del Ministerio de Trabajo y Previsión el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, p. 1.113.
- Real decreto concediendo el Collar de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente del Consejo de Ministros, p. 1.113.
- Real orden disponiendo que el Director general de Seguridad, en Madrid, y los Gobernadores civiles, en provincias, antes de autorizar la celebración de espectáculos de aeronáutica, deberán solicitar de la Dirección general de Navegación y Transportes aéreos el nombramiento de un técnico aeronáutico que les informe y asesore sobre las condiciones a exigir, p. 1.114.
- Real orden relativa a la concesión de beneficios a los ex alumnos que, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero último, han sido privados de continuar su carrera en la Academia de Artillería, p. 1.153.
- Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional D. Bernabé López Marino y D. Arturo Aranguren [Mifsut], p. 1.201.
- Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Jesús de Felipe Arenzana y D. José María Martín Torés, p. 1.201.
- Real decreto disponiendo queden redactados o modificados, en la forma que se indica, los artículos que se mencionan del Reglamento de circulación urbana e interurbana, aprobado por Real decreto de 17 de julio de 1928, ps. 1.257, 1.281 y 1.299.
- Real decreto disponiendo que el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Eduardo Callejo de la Cuesta, cese en el despacho interino de los asuntos del Ministerio de Trabajo y Previsión, p. 1.321.
- Real decreto disponiendo que en los territorios de las Colonias y los del Protectorado de España en Marruecos tengan efectos legales las disposiciones emanadas de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación, p. 1.321.
- Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. José Bores y Romero, Presidente del Consejo de Obras públicas, p. 1.329.
- Real orden circular nombrando miembro a D. José Manuel Figueras, Gobernador del Banco de España, p. 1.329.
- Real orden circular disponiendo forme parte de la Asamblea Nacional D. Adolfo Vallespinosa y Vior, p. 1.329.
- Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Carlos Vergara y Cailleaux, p. 1.330.
- Idem id. D. José Gaitón de Ayala, p. 1.330.
- Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Saturnino Esteban Miquel Collantes, Conde de Esteban Collantes, p. 1.330.
- Real decreto concediendo la Gran Cruz de Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación, p. 1.360.
- Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Pedro González de Castejón y Entrala, Marqués de Vadillo, p. 1.457.
- Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. José Pardo y Pardo Montenegro, p. 1.457.
- Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Manuel García de la Plaza, p. 1.457.
- Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. José Ribó Susbuelas, p. 1.458.
- Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Alfredo Cao Riguera, p. 1.458.
- Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Eloy Sanz Villa, p. 1.458.
- Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las rectificaciones que se insertan al Real decreto de esta Presidencia, número 2.289 de 30 de octubre último ("Gaceta" de 1.º de noviembre), relativo al Reglamento de circulación urbana e interurbana, p. 1.458.
- Real orden disponiendo como aclaración al artículo 4.º del Real decreto-ley núm. 1.539 de 21 de junio del año actual, de esta Presidencia, que el remanente de las 514.622 pesetas afectas al servicio de Parcelación, es la cifra que procede pasar al Ministerio de Economía Nacional, y que podrá utilizar éste en lo que resta del presente ejercicio económico para hacer frente a los gastos del referido servicio, p. 1.459.
- Real decreto dictando reglas relativas al saneamiento de fincas en que se produzca el paludismo como consecuencia de estancamiento de aguas, p. 1.473.
- Real orden autorizando a los Ministros para conceder diez días de permiso, precisamente para Sevilla y Barcelona, y veinte para cuando se trate de visitar ambas Exposiciones, a los empleados de la Administración central y provincial que lo soliciten, en proporción que no rebase la tercera parte del personal y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, p. 1.489.
- Real orden disponiendo que en concepto de bonificación de derechos arancelarios se devuelvan a los mouturadores que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se expresan, p. 1.505.
- Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión de 300 hectáreas de terreno, de propiedad del Estado, para ser dedicadas a explotación forestal en el territorio de Muni, p. 1.506.
- Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, en 29 de agosto de 1924, ps. 1.507 y 1521.
- Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión de 99 hectáreas y 99 centiáreas de terreno en río Utambue (Kogo), para el cultivo del café, solicitadas por don Antonio Rodríguez Sánchez, p. 1.539.
- Real orden subsanando error observado en el artículo 68 del Estatuto de Clases pasivas, aprobado por Real decreto-ley de 22 de octubre de 1926, p. 1.540.
- Real decreto aprobando los Estatutos, que se publican, de la Asociación oficial "Los Exploradores de España", p. 1.554.
- Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión de 200 hectáreas de terreno para el cultivo del café en Billa Billan, del territorio del Muni, solicitadas por don Teodoro Vives y Camino, p. 1.569.
- Real orden disponiendo se inserte en la "Gaceta" el Reglamento concertado con el Gobierno inglés en 1928, sobre entrada de estudiantes españoles en la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que desean, mientras estudian el idioma, etc., obtener algún empleo autorizado, p. 1.593.
- Real orden disponiendo se publique debidamente completa la Real orden número 422, aclarando el artículo 4.º del Real decreto-ley número 1.539, de fecha 21 de junio de 1929, en el sentido de que el remanente de 381.858,74 pesetas que existe de la cantidad afecta al Servicio de Parcelación, es la cifra que procede pasar al Ministerio de Economía Nacional y que podrá utilizar éste en lo que resta del presente ejercicio económico para hacer frente a los gastos del referido Servicio de Parcelación, p. 1.595.
- Real decreto-ley ampliando a 35 millones de pesetas la cantidad de que podrá disponer el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, al efecto del otorgamiento de los préstamos con garantía de depósitos de trigo y demás especies y productos agrícolas, p. 1.601.
- Real orden circular disponiendo que la Exposición de Barcelona se cierre oficialmente en su carácter internacional el día 15 de enero de 1930, debiendo señalarse las fechas con que se procederá a su reapertura y cierre de la segunda fase de carácter nacional; y que la Iberoamericana de Sevilla se cierre totalmente en 21 de junio de 1930, p. 1.707.
- Real orden disponiendo que a partir de 1.º de enero de 1930 la cuota anual por licencia de uso de aparato radioreceptor particular, se perciba en metálico e ingrese en la



Caja de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación, y que dichas cuotas sigan siendo de cinco pesetas por aparato en domicilio privado y de 50 pesetas en lugar público, p. 1.713.

### Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real orden convocando oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares de primera clase, vacantes en la Secretaría general de Asuntos Exteriores, p. 244.

Convenio relativo al cambio de giros postales entre España y Cuba, firmado en Madrid el 5 de diciembre de 1927, p. 1.075.

Canje de Notas entre los Países Bajos y España, relativo al trato de la Nación más favorecida al comercio en los territorios de Ultramar de una parte y los territorios españoles del Golfo de Guinea de otra, p. 1.241.

Convenio del opio, firmado con ocasión de la segunda Conferencia del Opio en Ginebra, el 19 de febrero de 1925, p. 1.369.

Redepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Sr. D. Alberto Urbaneja, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Madrid, p. 1.441.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión, integrada en la forma que se indica, para estudiar y proponer al Gobierno lo que estime procedente, en relación con las materias que habrán de ser objeto de discusión en la segunda Conferencia económica que los Gobiernos de España y Portugal celebren en Madrid próximamente, p. 1.540.

Real decreto autorizando al Gobierno para ratificar y registrar en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones el proyecto de Convenio, que se inserta, aprobado en la Conferencia Internacional del Trabajo, p. 1.630.

### Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediente incoado para la construcción de una Escuela unitaria en el pueblo de Fuendetodos (Zaragoza), p. 41.

Real orden aprobando el proyecto para la construcción de cerramiento del campo escolar y obras complementarias en el edificio construido por el Estado con destino a Escuelas graduadas en Alagón (Zaragoza), p. 42.

Real orden prorrogando en quince días el plazo señalado para la presentación de instancias, proposiciones y modelos, al concurso anunciado para la adquisición de Fotografías de Arte e Historia con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 42.

Real orden aprobando el acta del Jurado del Concurso Nacional de Arte Decorativo, y concediendo los premios que se indican, p. 59.

Real orden aprobando la propuesta formulada por la Junta de Patronato del Tesoro Artístico Nacional, relativa a obras en los Monumentos que se indican, p. 88.

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Villaveva de Gállego la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuelas, p. 106.

Real orden disponiendo que las Mutualidades que figuran en la relación que se inserta, sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, p. 131.

Real orden relativa a la obtención del título profesional de los alumnos matriculados en las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona, p. 140.

Real orden concediendo los beneficios del Régimen de subsidios a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 140.

Real orden disponiendo que las Auxiliares de Dibujo, vacantes en los Institutos que se mencionan, se provean en concurso general de traslado, p. 173.

Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 7 de junio de 1929, p. 174.

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por don José Xandri Pich, solicitando se declaren de mérito y de utilidad las obras que se indican, de las que es autor dicho señor, p. 179.

Real orden resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Aníñón, solicitando la construcción por el Estado de edificios para Escuelas, p. 220.

Real orden abierto concurso para la adquisición de 47 máquinas de escribir, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza que se indican, p. 235.

Real orden disponiendo se anuncie entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que se encuentren en expectación de destino, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Castellón, p. 235.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesoras y Profesores numerarios, de las asignaturas que se indican, vacantes en las Escuelas Normales que se mencionan, p. 236.

Real orden resolviendo el concurso celebrado para la adquisición de Mapas murales, esferas terrestres y demás material para la enseñanza de la Geografía y la Historia, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 236.

Real orden relativa a nombramiento de las señoras que se mencionan para plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales que se indican, p. 237.

Real orden autorizando a doña Luisa Bécades, Inspector de Primera enseñanza de Madrid, para organizar y dirigir con fines pedagógicos, un viaje a Barcelona, Zaragoza y Bilbao, con un grupo de 11 Maestras de su zona, p. 243.

Real orden disponiendo se adquieran de "Editorial Voluntad", S. A., 384 armarios de madera, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 243.

Real orden resolviendo expediente incoado por doña Concepción Porcel Lacuadra, solicitando se declare de utilidad y mérito en su carrera la obra "Taquigrafía", de la que es autora, p. 267.

Real orden anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel, p. 268.

Real orden disponiendo se interese del Ministerio de Justicia y Culto se recuerde a los señores Notarios la vigencia de las disposiciones que se indican relativas a Fundaciones benéfico-docentes, y responsabilidades en que incurren de no tenerlas puntualmente en cuenta, p. 269.

Real orden anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo, p. 269.

Real orden declarando desierta la provisión de la plaza de Profesor numerario de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León, y disponiendo se anuncie de nuevo para ser provista en el turno que corresponda, p. 288.

Real orden disponiendo la adquisición del material pedagógico que se menciona, p. 289.

Real orden aumentando en 1.000 plazas la octava categoría del segundo Escalafón de Maestros y Maestras, o sean 500 de cada sexo, p. 360.

Real decreto disponiendo que D. Ricardo Royo Villanova cese en el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza, p. 360.

Real decreto disponiendo que los proyectos y ejecución de obras en los Monumentos declarados patrimonio del Tesoro Artístico Nacional, estén a cargo de los Arquitectos con honorarios fijos que se indican, p. 360.

Real decreto aprobando el proyecto redactado para la construcción de dos edificios para Escuelas graduadas en Sástago, p. 362.

Real orden nombrando Arquitecto encargado de los servicios correspondientes a la segunda zona, a D. Teodoro de los Ríos Balaguer, p. 386.

Real orden disponiendo se encargue al Ayuntamiento de Zaragoza la organización de una Colonia escolar, p. 387.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para proveer 51 plazas de Auxiliares Mecanógrafos, p. 387.

Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se detalla en la relación que se inserta el crédito de 965.000 pesetas consignado en presupuesto para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras, p. 402.

Real orden prorrogando hasta el 30 de septiembre del año 1929 los efectos del Real decreto-ley de 19 de mayo de 1928 ("Gaceta" del 21) y Real orden de 13 de diciembre del mismo año, en su número 3.º ("Gaceta" del 14), p. 402.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento se encargue el Di-

- rector general de Enseñanza superior y secundaria del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 402.
- Real orden concediendo la cantidad de 500 pesetas para la adquisición del material necesario para los cursos de Perfeccionamiento y clases sobre Educación física femenina, p. 428.
- Real orden disponiendo ascendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primero y segundo Escalafón que se mencionan, p. 428.
- Real orden aprobando la propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, y disponiendo que la cantidad de 20.000 pesetas se aplique a la concesión de premios al Magisterio Nacional, municipal y de Patronato, p. 429.
- Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central a D. José Ortega y Gasset, y disponiendo su baja en el Escalafón general de Catedráticos de Universidad, p. 430.
- Real orden nombrando en virtud de concurso de ascenso a D. Enrique Viñao Lalaguna y a D. Enrique Muñoz Vega, Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios artísticos de Zaragoza y Algeciras, respectivamente, p. 430.
- Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central a D. Felipe Sánchez y Gallifa, y disponiendo su baja en el Escalafón general de Catedráticos de Universidad, p. 430.
- Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central a D. Luis Jiménez Asúa, y disponiendo su baja en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, p. 430.
- Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada a D. Fernando de los Ríos y Urruti, y disponiendo su baja en el Escalafón general de Catedráticos de Universidad, p. 430.
- Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las plazas de Maestros y Maestras de Sección que se consignan en la relación que se inserta, p. 431.
- Real orden ascendiendo al sueldo de 3.500 pesetas a los Maestros que se mencionan y anulando los ascensos otorgados por las Reales órdenes que se indican, p. 432.
- Real orden autorizando la celebración en Barcelona, durante el año 1929, del "VI Congreso de la Federación Internacional de Uniones Intelectuales"; y disponiendo tenga carácter oficial, y que celebre sus sesiones durante los días 20 al 25 de septiembre, bajo el Patronato del Gobierno de S. M., p. 432.
- Real orden declarando libros de texto oficiales para el trabajo de los alumnos en los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza, las obras que se mencionan, p. 481.
- Real decreto nombrando Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a D. Andrés Jiménez Soler, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, p. 481.
- Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Antonio de Gregorio y Rocasolano, Vicerrector y Catedrático de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, p. 481.
- Real orden declarando desierto el tercer concurso de libros de texto para los Institutos de Segunda enseñanza, en cuanto se refiere a las materias que se indican, p. 482.
- Real orden disponiendo que por la Inspección general de Previsión se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la prohibición que la ley de Seguros establece de otorgar contratos de seguros con Sociedades, Compañías, Asociaciones, Agrupaciones, entidades o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que no hayan cumplido ante este Ministerio los preceptos de la Ley de 14 de mayo de 1908, p. 483.
- Real orden haciendo extensivo a las Escuelas Superiores de Arquitectura el párrafo tercero de la Real orden de 22 de julio próximo pasado ("Gaceta" del 30), por la cual, se concede a los alumnos de las Universidades la autorización que se indica, p. 483.
- Real orden concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino a D. José María de Azcárraga y Urmeneta, p. 490.
- Real orden concediendo autorización ministerial para el funcionamiento de la Asociación de Doctores y Licenciados Profesores de Institutos locales, p. 490.
- Real orden disponiendo que en lo sucesivo se denomine "Instituto Nacional de Segunda enseñanza Primo de Rivera", el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud, p. 522.
- Reales órdenes disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Tarragona y León, p. 522.
- Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 548.
- Real orden declarando libros de textos oficiales para los alumnos de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza los que se indican, p. 563.
- Real orden anunciando a concurso entre Auxiliares de Letras la plaza de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Jaén, p. 572.
- Real orden anunciando a concurso de traslado entre Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras la plaza de Auxiliar de dicha Sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra, p. 572.
- Real orden resolviendo expediente para proveer, mediante concurso, las Auxiliares de la Sección de Letras, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan, p. 610.
- Real orden anunciando a concurso la provisión en propiedad de las Escuelas que se indican, todas del territorio de Las Hurdes, p. 643.
- Real orden prorrogando por un curso más, que finalizará en 30 de septiembre de 1930, los nombramientos de los actuales Comisarios Regios de los Institutos locales, p. 644.
- Real orden estableciendo reglas para hacer el acoplamiento del personal docente que existe hoy en las Universidades, a las diversas enseñanzas que constituyen los nuevos planes de estudio de las Facultades universitarias, p. 667.
- Real orden relativa a la elección de candidatos que hayan de representar en la Asamblea Nacional a las Universidades y Reales Academias, p. 693.
- Real orden concediendo el premio de los libros de texto del Bachillerato a la obra de que es autor D. José Jiménez Osuna, p. 693.
- Real orden concediendo permiso a cuantas Profesoras de Escuela Normal, Inspectoras de Primera enseñanza y Maestras nacionales y Profesoras de clases especiales deseen asistir a las deliberaciones de la III Asamblea de la Asociación de Cooperadoras técnicas de la Institución Teresiana, que se celebrará en Sevilla desde el día 7 al 13 del próximo mes de septiembre, p. 693.
- Real orden disponiendo que en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, se tenga por prorrogado el plazo de matrícula no oficial para la convocatoria de septiembre próximo, hasta el día 7 del mismo mes inclusive, p. 713.
- Real orden declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso para la provisión de la Cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Laguna, y disponiendo que la mencionada Cátedra se anuncie al turno de oposición libre, p. 739.
- Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, p. 761.
- Real orden disponiendo que las Cátedras de Historia de la Literatura española de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Baeza y Lugo, sean agregadas a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Soria, Calatayud, Tortosa y Zafra, página 762.
- Real decreto creando la "Protección de los Huérfanos del Magisterio nacional", cuya constitución y funcionamiento se ajustará a las bases que se insertan, p. 833.
- Real decreto aprobando el proyecto para la construcción de un edificio con destino a Escuelas en Tauste (Zaragoza), p. 835.
- Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo, p. 880.



- Real orden autorizando a los Rectores de los Distritos universitarios, a los Directores de los demás Centros de enseñanza y a los Jefes del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, para conceder permisos especiales a los Catedráticos, Profesores y funcionarios que lo soliciten, para que puedan trasladarse a Barcelona y asistir a las sesiones del IV Congreso Internacional de Arqueología, que tendrá lugar los días 23 al 29 del presente mes de septiembre, p. 880.
- Real orden disponiendo se anuncie la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, p. 881.
- Real orden disponiendo se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria, p. 881.
- Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional una Escuela nacional graduada de niños y otra de niñas, con ocho Secciones cada una, y una de párvulos con cinco Secciones, con destino al Grupo Escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza, p. 882.
- Real decreto derogando el artículo 53 del Real decreto-ley de 19 de mayo de 1928, p. 929.
- Real orden dictando órdenes relativas a la conmemoración de la "Fiesta del Libro", p. 939.
- Real orden clasificando de beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Ricardo Sasera y Sansón, a favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, p. 954.
- Real orden disponiendo que los Profesores de Veterinaria que deseen acudir al Primer Congreso Veterinario Español, que ha de celebrarse en Barcelona del 5 al 15 del mes de octubre de 1929, lo efectúen siempre que el número de los que se ausenten no exceda de la tercera parte del personal docente afecto a la plantilla de cada Escuela, con el fin de que la enseñanza no se resienta, p. 955.
- Real orden disponiendo que los Profesores de las Escuelas Superiores de Veterinaria que lo deseen, puedan trasladarse a Sevilla con objeto de asistir a la Asamblea Veterinaria Iberoamericana, que tendrá lugar los días 21 al 26 de octubre de 1929, siempre que no dejen desatendida la enseñanza, p. 955.
- Real orden creando sesenta plazas de Auxiliares temporales en las Universidades del Reino y estableciendo normas para el sostenimiento de Ayudantes, p. 977.
- Real orden autorizando a las Juntas de Facultad para determinar la cuantía de los derechos de prácticas dentro de los límites que se señalan, p. 978.
- Real orden creando el Patronato Económico Central del Profesorado Universitario y dictando las reglas a que ha de ajustarse la retribución complementaria de los Catedráticos de Universidad con cargo a los fondos de la Caja especial creada por el Real decreto-ley de 19 de mayo de 1928, p. 979.
- Real decreto disponiendo que en cada Universidad haya dos Vicerrectores, p. 985.
- Real orden regulando el reconocimiento oficial por la Universidad de las Asociaciones de Estudiantes, constituidas legalmente, p. 986.
- Real orden sobre asistencia a Cátedra de los alumnos libres, completando las disposiciones del Reglamento de disciplina escolar de 11 de enero de 1906 y Real decreto de 3 de junio de 1909, p. 986.
- Real orden reglamentando el reconocimiento oficial por la Universidad de las Asociaciones de Padres de familia legalmente constituidas, p. 987.
- Real orden disponiendo que en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, quede prorrogado el plazo de matrícula oficial para el curso de 1929 a 1930, hasta el día 10 de octubre, p. 999.
- Real orden dictando normas que faciliten a los Bachilleres universitarios en Letras obtener análogo grado en Ciencias y viceversa, p. 1.001.
- Real orden creando ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales, p. 1.002.
- Real decreto aprobando el proyecto para la construcción de Escuelas en Ejea de los Caballeros, p. 1.017.
- Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Primera enseñanza, p. 1.067.
- Real orden disponiendo que las Cátedras de las asignaturas que se expresan, vacantes en los Institutos que se indican, sean anunciadas para las de igual disciplina de los Institutos que se mencionan, p. 1.075.
- Real orden disponiendo se adjudique una Biblioteca escolar a cada una de las Escuelas que se mencionan, p. 1.092.
- Real decreto admitiendo la renuncia del cargo de Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a D. Andrés Jiménez Soler, p. 1.093.
- Real orden concediendo al Ayuntamiento, de Caspe (Zaragoza) la subvención de 120.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas, p. 1.093.
- Reales decretos nombrando Vicerrectores de la Universidad de Zaragoza a D. Domingo Miral y López y a D. Manuel de Lasala Llanas, p. 1.093.
- Real orden concediendo el premio de la Sección de Ciencias a la obra de Aritmética y Álgebra "Docendo dicitur", de la que son autores D. Luis Adalid Costa y D. Manuel Calderón Jiménez, p. 1.108.
- Real orden disponiendo se notifique a todos los Directores, Catedráticos, Profesores y alumnos de los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza, que han sido aprobados, como libros de texto oficial, las obras que se indican, p. 1.108.
- Real orden anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Málaga, p. 1.138.
- Real orden anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Málaga, p. 1.138.
- Real orden disponiendo que, por todas las Universidades del Reino, se admita matrícula a los alumnos oficiales que, teniendo pendientes de aprobación una o dos asignaturas de un curso, deseen inscribirse de éstas y de las que comprenden el inmediato, p. 1.139.
- Real orden aprobando las bases para la convocatoria del concurso de proyectos a fin de construir un edificio de nueva planta en Zaragoza con destino a Instituto de Enseñanza, p. 1.154.
- Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, p. 1.182.
- Real orden rectificando en la forma que se indica la de 8 de octubre, relativa a la relación de los libros de texto aprobados con carácter oficial, p. 1.182.
- Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, p. 1.182.
- Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia que con fecha 1.º de mayo del corriente año dictó la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D.ª Julita Sánchez Ramírez, p. 1.209.
- Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Eusebio Muñoz Moya, en súplica que la gratificación del 15 por 100 de su sueldo sea elevada al 30, p. 1.210.
- Real orden haciendo extensivo a los alumnos que pretendan seguir los estudios de Odontología el derecho que por Real orden de 9 de octubre del corriente año, les fué concedido a los de Facultad, p. 1.210.
- Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D.ª María Cristina Santa Marja y otras, Profesoras de Escuelas Normales, contra la Real orden de este Ministerio de 23 de mayo de 1925, p. 1.233.
- Real orden nombrando a D. Francisco Böch y Armet Auxiliar repetidor de Idiomas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras, p. 1.233.
- Real orden accediendo a la petición de varios Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Madrid, Inspectora de Primera enseñanza y Profesores, solicitando se organice un curso de canto y rítmica, p. 1.233.
- Real orden rehabilitando y concediendo las becas que se detallan en la relación que se inserta, p. 1.265.
- Real orden disponiendo se libere la cantidad de 50.000 pesetas consignadas en presupuesto para protección a los Huérfanos del Magisterio, p. 1.289.
- Real orden concediendo a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se mencionan las cantidades que se indican para viajes dentro de España, realizados en común por

alumnos y Profesores con fines científicos, artísticos y literarios, p. 1.298.

Real orden concediendo las subvenciones que se indican para atender a las necesidades más urgentes en los servicios de educación y cultura de las Escuelas Normales, p. 1.298.

Real orden, circular, dictando reglas para el reintegro de los documentos que se indican con destino de su importante para la "Protección a Huérfanos del Magisterio Nacional", p. 1.298.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.325.

Real orden resolviendo consultas sobre el modo de verificarse la elección de Vocal estudiante de los Consejos de Distrito Universitario, p. 1.331.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se inserta, p. 1.358.

Real orden concediendo exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero de 1930, a aquellos alumnos de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, p. 1.397.

Real orden nombrando a D. Pedro Vidiella Simó, Auxiliar repetidor de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa, p. 1.397.

Real orden disponiendo queden afectas a un Patronato especial las Escuelas graduadas de niños y niñas establecidas en el Grupo escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza, p. 1.414.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a unificar y organizar los servicios referentes a la conservación de la riqueza monumental y artística, p. 1.445.

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención por edificios construidos con destino a Escuelas, p. 1.446.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Burgos, p. 1.460.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Guipúzcoa, p. 1.460.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Enseñanza superior y secundaria, p. 1.481.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.481.

Real orden concediendo el premio de la Sección de Ciencias del concurso de libros de texto para el Bachillerato universitario, año común, a la obra de Agricultura señalada con el lema "In sudore vultus", de la cual es autor don Daniel Nagore y Nagore, Ingeniero Director de los Servicios agrícolas de la Diputación de Navarra, y Profesor de la Escuela provincial de Peritos Agrícolas, y disponiendo que dicha obra sea declarada de texto oficial para los estudios del Bachillerato en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, p. 1.482.

Real orden concediendo carácter oficial a la Asamblea Médico-Pedagógica que se celebrará en Madrid en los días 8 al 16 de diciembre de 1929, autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para conceder permisos a los Maestros nacionales que deseen concurrir a dicha Asamblea, p. 1.543.

Real orden disponiendo se consideren exceptuadas de las oposiciones convocadas por Real orden de 8 de abril de 1929 ("Gaceta" del 9) para proveer plazas de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de Institutos nacionales de Segunda enseñanza, las plazas correspondientes a los Institutos de Murcia, Cartagena y Jerez de la Frontera, p. 1.559.

Real orden relativa a situación de los Maestros y Maestras que pasen a prestar o presten sus servicios en la Zona del Protectorado de España en Marruecos, p. 1.608.

Real orden convocando oposiciones para proveer 40 plazas que han de formar la lista de Aspirantes a ingreso en el escalafón general del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ps. 1.560 y 1.570.

Real orden disponiendo se adquieran Bibliotecas permanentes con destino a Escuelas nacionales y Grupos escolares, p. 1.629.

Real orden disponiendo que por los Directores de todos los Museos dependientes de este Ministerio, así como los respectivos Presidentes de las Comisiones provinciales de Monumentos, se den las órdenes oportunas para que se facilite la entrada libremente en todos los expresados Centros y Monumentos nacionales a los miembros de la Asociación de Pintores y Escultores, p. 1.630.

Real orden dictando normas para el nombramiento del Profesorado, primeramente con el carácter de interino, y luego en propiedad, con destino a los Institutos locales de Segunda enseñanza, exclusivamente para alumnos femeninos, denominados Infanta Doña Beatriz, de Madrid, e Infanta Doña Cristina, de Barcelona, p. 1.715.

Real orden concediendo autorización a los Catedráticos, Profesores y Maestros dependientes de este Ministerio para que puedan incorporarse a la cuarta Peregrinación nacional del Magisterio español a Roma, p. 1.716.

Real orden disponiendo que dentro del período de vacaciones de Navidad y Año Nuevo, las Universidades podrán organizar excursiones escolares para visitar una de las dos Exposiciones de Barcelona y Sevilla, en las condiciones que se indican, p. 1.716.

Real orden disponiendo que la Junta de Gobierno del Patronato Universitario esté compuesta en cada Universidad en la forma que se indica, p. 1.724.

Real orden disponiendo se abra en las Secciones Agronómicas de las provincias que se mencionan un Registro, que se denominará "Registro de cultivadores de maíz en secano", y dando disposiciones encaminadas al cumplimiento del Real decreto de 11 de junio del año actual, núm. 1.483 ("Gaceta" del 12), en cuanto se preceptúa con relación al cultivo del maíz en secano, p. 1.729.

Real orden disponiendo se organice como ensayo una Colonia escolar de invierno, p. 1.731.

Real orden declarando corresponde a los Vicerrectores de las Universidades la presidencia de los Tribunales de exámenes, con preferencia a los Decanos y cualquier otro Catedrático, aunque sean más antiguos, p. 1.731.

Real decreto aprobando el proyecto redactado para construir en Tarazona un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una con cinco secciones para niños, y otra con cuatro secciones para niñas, p. 1.740.

Real orden disponiendo se provea por concurso la plaza vacante de Profesora de Dibujo y Modelado en la Escuela Central de Anormales, p. 1.741.

Real orden disponiendo se organice, como ensayo, una Colonia escolar de invierno, con arreglo a las condiciones que se indican, p. 1.741.

Real orden disponiendo se asignen a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas, anejos a las Escuelas Nacionales que se indican, la cantidad de 1.000 pesetas, correspondiente al año económico 1929, p. 1.753.

## Trabajo y Previsión.

Real orden aprobando el Reglamento provisional, que se publica, de las Cámaras Oficiales de Inquilinos, p. 10.

Reales órdenes disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica, p. 42.

Real decreto reformando la constitución de la actual Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana, p. 51.

Real orden declarando la incompatibilidad entre el cargo de Profesor numerario de Escuelas Industriales e Inspector Delegado de este Ministerio por la Formación profesional, p. 53.

Real orden autorizando a los Patronatos locales de Formación profesional para que los encargados de Laboratorio asistan a la VI Conferencia Internacional de Psicotecnia, que se celebrará en Barcelona del 1 al 6 de octubre de 1929, p. 53.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas al cumplimiento del Estatuto de Formación profesional, p. 53.

Real orden disponiendo no ha lugar a hacer aclaración alguna en los artículos 22 y 56 del Reglamento orgánico de 6 de mayo de 1927, porque está suficientemente claro que en los Censos de las Cámaras de la Propiedad urbana sólo puede figurar una personalidad por cada cuota de contribución, o en representación de aquéllas a que se refiere el mencionado artículo 22 en su párrafo cuarto, p. 60.



Real orden dando disposiciones como aclaración al artículo 2.º y demás concordantes del Reglamento de Pósitos de 25 de agosto de 1928, p. 60.

Real orden disponiendo, como aclaración al artículo 75 del Reglamento de Pósitos, que la Dirección general de Acción Social y Emigración puede subvencionar con los fondos de que se habla en dicho artículo, también a los Pósitos que no sean de nueva creación, siempre que concurren las circunstancias que se indican, p. 61.

Real orden disponiendo sea intervenida, con carácter permanente, la entidad "Banco Nueva Hispania", p. 61.

Real orden disponiendo que las Agrupaciones o Federaciones de Compañías españolas y las entidades mutuas, justificarán ante la Subdirección de Seguros y Ahorro en el plazo de treinta días, su existencia colectiva, p. 61.

Rectificando el Real decreto de este Ministerio, fecha 21 de junio de 1929, inserto en la "Gaceta" del día 23 con el número 1.568, p. 113.

Reales órdenes nombrando Profesores numerarios de las Escuelas Industriales y asignaturas que se indican a los señores que se mencionan, p. 131.

Disponiendo que el Comité Paritario de Transportes a tracción mecánica en Zaragoza quede constituido en la forma que se indica, p. 161.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a las cantidades que se deben depositar para solicitar el re-tracto de fincas adjudicadas a Pósitos, p. 171.

Real orden dictando las normas que se indican relativas al funcionamiento del Instituto de Orientación y Selección Profesional de Madrid, p. 171.

Real orden relativa al funcionamiento y organización de las oficinas de Orientación Profesional, p. 171.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidios a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 181, 189, 220, 288, 490, 675, 694, 696, 761, 956, 1010, 1182, 1204, 1332, 1446, 1460, 1495, 1595, 1681 y 1725.

Real orden fijando las Bases de reglamentación del trabajo profesional de los Agentes productores de Seguros, p. 189.

Real orden disponiendo que los Profesores numerarios que se mencionan queden adscritos a los grupos que se indican, p. 221.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España del aparato medidor de aceites comestibles, marca "Santán tipo E 3", p. 221.

Real orden declarando extinguida la Sociedad de seguros "El Amparo Familiar", p. 241.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas marca "City" de 1, 2, 3, 4, 5, y 10 kilogramos de alcance, p. 241.

Real orden dictando normas para la formación de los presupuestos de las Cámaras Oficiales de la propiedad urbana, p. 242.

Real orden resolviendo la solicitud que se indica presentada a la Comisión Permanente de la Interina de Corporaciones Agrícolas, por el representante en el Pleno de ésta de la Asociación general de Fabricantes de azúcar en España, p. 270.

Real orden disponiendo que las plazas de Profesores y Maestros de Taller y Laboratorios de las Escuelas de Trabajo, se provean por concurso de méritos y examen de aptitudes, p. 271.

Real orden dictando las reglas que se indican para obtener el título de Auxiliar industrial, p. 271.

Real orden aprobando con carácter definitivo la carta fundacional formulada por el Patronato de Zaragoza, p. 271.

Real decreto dictando normas a las que habrán de ajustarse las Sociedades o Asociaciones que tengan como fin principal el de intervenir en cuanto se relacione con la emigración, p. 363.

Real decreto organizando las dependencias y servicios de este Ministerio en la forma que se indica, p. 369.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de Industrias Químicas de Zaragoza, p. 388.

Real decreto disponiendo que el Cuerpo de Geómetras, que en lo sucesivo se denominará de "Auxiliares de Planimetría Catastral", se divida en dos escalas, una activa y otra sedentaria, p. 389.

Real orden dictando reglas encaminadas a evitar confusiones y a la vez tratar de unificar, en lo posible, la forma en que los diversos Centros docentes puedan interpretar el

principio esencial que se indica del Estatuto de Formación profesional, p. 402.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento se encargue el Director general del Instituto Geográfico y Catastral del despacho ordinario de los asuntos del mismo, p. 402.

Real orden disponiendo que durante los meses de agosto y septiembre de cada año se ordene por la Dirección general de Corporaciones la constitución de un Tribunal especial para juzgar la aptitud profesional de aquellos alumnos cuya formación como *Oficiales o Maestros* se considere terminada, p. 409.

Real orden regulando con carácter general y obligatorio, las formas de ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales de los alumnos que pretendan seguir la Formación de "Auxiliares Industriales", p. 410.

Real orden nombrando Presidente del Tribunal arbitral de la Comisaría del Seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril a D. José García Valladares, Presidente de la Sala primera de lo Civil de la Audiencia de Madrid, y Secretario del mencionado Tribunal a D. Emilio Martínez Jere, Secretario de Sala de la de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, p. 411.

Real orden declarando que los premios, tanto ordinarios como extraordinarios, que por este Ministerio se concedan a los alumnos de todas las enseñanzas industriales, podrán consistir en el abono de cantidades en metálico, o en satisfacer a los alumnos los gastos que ocasione un viaje de prácticas para perfeccionarse, en España o en el extranjero, en los estudios cursados, p. 433.

Real orden disponiendo que las Comisiones mixtas y Comités paritarios remitan los documentos que se indican a la Secretaría de la Junta administrativa, p. 433.

Real orden disponiendo que entretanto no esté ultimado el Censo profesional de patronos y obreros, se abstengan los organismos paritarios de hacer proyectos para ordenar determinadas instituciones basadas en la mutualidad, p. 433.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática "True Weig System", de 10 kilogramos de alcance, p. 434.

Real orden determinando la forma en que ha de estar constituida la Junta Consultiva de las Cámaras Oficiales de Inquilinos, interin quedan organizadas dichas Cámaras Oficiales, p. 434.

Real orden dando disposiciones para la reconstitución de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, p. 435.

Real orden nombrando a los señores que se indican Vocal patrono efectivo y Vocales patronos suplentes del Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad de Zaragoza, página 436.

Real orden disponiendo que se distribuyan en la forma que se indica y con el horario que se detalla, las materias enumeradas en el artículo 8.º del libro V del Estatuto de Formación Profesional vigente, y que constituyen el plan para la formación del "Auxiliar Industrial", p. 476.

Real decreto (rectificado) disponiendo que las dependencias y servicios de este Ministerio queden organizados en la forma que se indica, p. 490.

Real orden declarando la incompatibilidad absoluta de los miembros de las Cámaras de la Propiedad urbana durante el desempeño del cargo y dos años después del cese, para ocupar destinos retribuidos en ellas y sus filiales o dependencias, así como para tomar parte en oposiciones o concursos para su provisión; y al propio tiempo que se declare la incompatibilidad de los Secretarios, Vicesecretarios, Jefes de cualquier orden y personal técnico de las Cámaras con los Miembros de las mismas, p. 524.

Real orden disponiendo no se tramiten solicitudes de aprobación de Estatutos de Sociedades constructoras, de aprobación de terrenos y concesión de calificaciones condicionales, tanto para casas ultrabaratadas, baratas y económicas, que no hayan tenido entrada con anterioridad en el Registro general de este Ministerio, excepto para los proyectos que hayan de construirse en terrenos aprobados previamente o cuya aprobación esté ya solicitada, siempre que la misma no haya caducado, p. 524.

Real orden declarando que la aprobación de los Censos profesionales de los Comités paritarios es temporal y condicional hasta que por este Ministerio se dicten las normas, modelos, plazos y procedimientos a que habrán de sujetarse

- los Comités paritarios para la formación de los referidos Censos profesionales, p. 548.
- Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las básculas "Avery", de los modelos que se indican, p. 549.
- Real orden desestimando recurso de la Agrupación de Almacenistas de curtidos de España, contra acuerdo de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Madrid, sobre horario de los establecimientos del gremio, p. 549.
- Real orden designando para el cargo de Presidente del Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro obligatorio a D. César de Madariaga y Rojo, p. 578.
- Real orden encomendando a una Comisión técnica, constituida en la forma que se indica, la determinación de la tarifa mínima a que se refiere el apartado 5.º del artículo 2.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, p. 611.
- Real orden dictando las normas a que habrán de sujetarse los organismos paritarios para establecer bases de salario mínimo, p. 681.
- Real decreto autorizando a la Inspección general de Emigración para crear 300 becas para otros tantos jóvenes, de edad de catorce a diez y ocho años, que sean o hayan sido alumnos de las Escuelas nacionales y hayan sobresalido en ellas por su laboriosidad e inteligencia, p. 694.
- Real decreto nombrando Presidente de la Junta Central de Emigración a D. Guillermo Summers de la Cavada, p. 695.
- Real orden disponiendo tenga carácter oficial el Congreso Internacional de Contabilidad, que se celebrará en Barcelona en la segunda quincena del mes de noviembre próximo, p. 696.
- Real orden designando Presidente del Jurado Internacional de Recompensas que ha de juzgar los objetos expuestos en dicho Certamen al excelentísimo Sr. D. José E. de Olano, Conde de Figols, p. 696.
- Real orden autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para anunciar la convocatoria de concursos a plazas de Ingenieros Geógrafos de entrada, correspondientes a los turnos que se indican, p. 712.
- Real decreto aprobando el texto desglosado y refundido, que se inserta, para la aplicación del Real decreto de 13 de octubre de 1928, en lo referente al seguro de viajeros por ferrocarril, p. 721.
- Real decreto creando en los países que se indican Patronatos de Españoles Emigrados, p. 739.
- Real orden recordando a todos los organismos paritarios el exacto cumplimiento de la Real orden de 20 de julio del año actual, dándoles como último e improrrogable plazo hasta el día 1.º de octubre próximo; y disponiendo que dichos organismos remitan también, antes de dicha fecha, sus presupuestos, p. 773.
- Real orden dictando disposiciones relativas a la designación de Vocales representantes de cultivadores de remolacha y Empresas Azucareras en las regiones que lo han solicitado, p. 828.
- Real orden nombrando Presidente del Comité paritario de Tranvías de Zaragoza, a D. Antonio de la Rocha, página 882.
- Real orden designando Vicepresidente del Comité paritario del Comercio de Zaragoza, a D. Juan Fernández Amador de los Ríos, p. 882.
- Real orden disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan, queden constituidos en la forma que se expresa, p. 891.
- Real orden disponiendo que la organización Corporativa del Trabajo en las Minas, Canteras y Establecimientos mineros, se verifique conforme a la distribución que se indica, p. 916.
- Real orden disponiendo que la organización Corporativa del Trabajo en las Minas, Canteras y Establecimientos mineros se verifique conforme a la distribución que se indica, p. 916.
- Real orden dictando las normas a que ha de ajustarse el pago de los subsidios de familias numerosas concedidos por este Ministerio a beneficiarios obreros y que han de ser anticipados por las Cajas autorizadas a este efecto, p. 917.
- Real orden dictando las normas a que ha de sujetarse el pago de los subsidios de familias numerosas concedidos por este Ministerio a beneficiarios obreros y que han de ser anticipados por las Cajas autorizadas a este efecto, p. 917.
- Real orden relativa a la reglamentación del trabajo profesional de los intermediarios y gestores de Seguros, p. 955.
- Real orden dictando las normas a que deben de atenerse los Patronatos y Escuelas Industriales para su régimen administrativo, p. 957.
- Real orden disponiendo que se constituya en esta capital un Comité paritario nacional de Espectáculos taurinos, página 971.
- Real orden dictando reglas relativas a la asistencia de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana a Congresos y Certámenes, p. 1.009.
- Real orden disponiendo que a las órdenes inmediatas del Director general de Corporaciones se organice la Inspección Central de Formación Profesional en la forma y con las facultades que se indican, p. 1.010.
- Real orden resolviendo instancia presentada por D. Emerenciano García Sánchez y D. Juan Gallart Valero, como Consejeros-Delegados de la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcciones, p. 1.011.
- Real orden disponiendo que por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral se convoque un concurso de "Transportadores automáticos", con arreglo a las bases que se insertan, p. 1.034.
- Real decreto-ley disponiendo que la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, creada por el Real decreto de 14 de noviembre de 1919, se denominará en lo sucesivo Comisaría de Seguros del Campo, p. 1.049.
- Real decreto facultando al Ministro de este Departamento para establecer, con carácter obligatorio, las tarifas mínimas y las comisiones máximas de producción que en lo sucesivo podrán emplear en sus contratos las entidades aseguradoras, p. 1.052.
- Real orden disponiendo que el Comité paritario nacional de Industria Cromolitográfica, quede constituido en la forma que se indica, p. 1.093.
- Real orden disponiendo se incorporen al Reglamento-tipo de los Comités paritarios y Comisiones mixtas, las disposiciones que se insertan, p. 1.110.
- Real orden disponiendo la distribución de 300 becas en la forma que se indica, p. 1.110.
- Real orden relativa a la constitución de la Junta de Acción Social, creada por Real decreto-ley de 21 de junio de 1929, p. 1.111.
- Real orden relativa a los recursos que se interpongan contra las sentencias que dicten los Comités paritarios en materia de despidos, p. 1.112.
- Real orden disponiendo que las elecciones de Comités paritarios de Minería (Minas, establecimientos mineros, canteras, etc.), queden aplazadas hasta el día 10 del próximo mes de noviembre, p. 1.112.
- Real orden disponiendo que las elecciones reglamentarias para renovar la mitad del número de miembros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana, que deban verificarse en el mes de noviembre del año 1929, se efectúen en la primera decena del mes de marzo de 1930, p. 1.113.
- Reales órdenes declarando constituídas las Comisiones arbitrales de la industria azucarera en las regiones que se mencionan, p. 1.121.
- Real orden concediendo la Medalla del Trabajo, de Oro, al Excmo. Sr. Teniente General D. Severiano Martínez Anido, p. 1.154.
- Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Corporaciones, p. 1.164.
- Real orden (rectificada) disponiendo que el Comité paritario nacional de Industria cromolitográfica sobre metales y construcción de envases metálicos, quede constituido en la forma que se indica, p. 1.185.
- Real orden disponiendo que las elecciones para la designación de los Vocales patronos y obreros de un Comité paritario de carácter nacional de fabricantes de cerveza y malta, se aplacen hasta el día 10 de noviembre próximo, p. 1.193.
- Real orden aprobando el proyecto de Reglamento, que se inserta, relativo al seguro obligatorio de viajeros por ferrocarril, p. 1.202.
- Real orden disponiendo se constituya una Junta encargada de estudiar y dictaminar los proyectos de toda clase de edificios con destino a los Centros de Formación profesional, la cual esté integrada por los señores que se mencionan, página 1.234.
- Real orden disponiendo queden aplazadas hasta el día



1.º de diciembre del corriente año las elecciones del Grupo de Minas, p. 1.243.

Real orden disponiendo que los documentos justificativos a que hace referencia el Real decreto de 9 de diciembre de 1927, sean extendidos y diligenciados en los países de inmigración y ante los Cónsules respectivos, por las personas a cuyo cuidado y protección han de estar sujetas las emigrantes solteras menores de veinticinco años, p. 1.397.

Real orden declarando aplazadas las elecciones para la constitución de un Comité Nacional de Fabricantes de Cervezas y de Malta, p. 1.400.

Real orden concediendo excepción temporal del descanso dominical para los trabajos de cargo de abonos químicos en los apartaderos de las fábricas, p. 1.495.

Real decreto creando una insignia corporativa como distintivo en el ejército de las funciones públicas de los miembros y funcionarios de los organismos corporativos, p. 1.496.

Real orden disponiendo que el día 8 de diciembre próximo se celebren las elecciones de los Comités paritarios del Grupo corporativo A) 1.º, p. 1.537.

Real decreto-ley disponiendo sean de aplicación las normas que se insertan para los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que en lo sucesivo se celebren, ps. 1.556 y 1.570.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 16 del Decreto-ley de 9 de diciembre de 1927, que estableció el seguro para garantizar la amortización de préstamos de finalidad social, p. 1.559.

Real orden fijando en el 1 por 12.000 de las sumas de Ahorro y Capitalización que hayan ingresado en el ejercicio de 1928 las entidades sometidas al Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, el impuesto especial que han de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del Ahorro y Junta Consultiva del Ahorro, p. 1.573.

Real orden autorizando al Director general de Corporaciones para que, cuando a su juicio deba ampliarse la cantidad que en concepto de auxilios y subvenciones se conceda a los Centros de Formación Profesional, pueda hacerlo no obstante lo dispuesto en la Real orden de este Departamento de 20 de marzo del año actual, p. 1.574.

Real orden relativa a facultades de los Inspectores Delegados de Formación Profesional para ejercer su misión, p. 1.574.

Real orden autorizando la celebración en el mes de enero de 1930, de exámenes extraordinarios para aquellos alumnos de los Centros de Formación Profesional a quienes falte una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, p. 1.595.

Real orden declarando que en todos los recursos contra bases de trabajo y acuerdos de carácter general adoptados por los Comités paritarios y Comisiones mixtas del trabajo, los interesados podrán solicitar se les de audiencia en el expediente, informando, de palabra o por escrito, ante la Ponencia o Comisión del Consejo designada al efecto, página 1.596.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Corporaciones se estudie con toda urgencia la conveniencia de conservar las Escuelas Superiores del Trabajo en las localidades donde actualmente existen o la posibilidad de trasladarlas, p. 1.628.

Real orden declarando que los Vocales designados por las entidades y Corporaciones en ningún caso deberán ser Profesores de las Escuelas de Trabajo, y que los Profesores que figuran en los Patronatos lo harán únicamente como Directores o por designación de los Claustros respectivos, p. 1.628.

Real orden declarando no procede introducir modificación alguna en los derechos de matrículas, ni en los de prácticas, de los alumnos que pretendan cursar cualquiera de las formaciones de "Auxiliares" y "Técnicos industriales", p. 1.628.

Real orden autorizando a los Inspectores delegados de Formación Profesional para que procedan a la organización de los Tribunales mixtos profesionales a que hace referencia la disposición que se indica, y que se celebren a la mayor brevedad los ejercicios señalados en el apartado 3.º de la misma, p. 1.629.

Real orden nombrando Secretario de la Escuela Elemental del Trabajo de Zaragoza, a D. José Sinués Urbiola, Profesor numerario, p. 1.629.

Real orden nombrando Director de la Escuela Elemental

del Trabajo de Zaragoza, a D. Teófilo González Berganza, Profesor numerario, p. 1.629.

Real orden aclaratoria del párrafo 2.º del art. 27 del Real decreto-ley número 931, de 12 de mayo de 1928, sobre Organización corporativa de la Agricultura, p. 1.682.

Real orden fijando en el 250 por 1.000 del minimum de las fianzas respectivas los derechos de registro que deben abonar en el año 1930 las Compañías y Mutualidades de seguros contra accidentes del trabajo autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la Ley de 10 de enero de 1922, p. 1.756.

Real orden declarando la extinción de "La Nueva Mundial", domiciliada en Barcelona, p. 1.756.

## Hacienda.

Real orden determinando los plazos que deben conceder las Aduanas para aportación de certificados de origen, página 58.

Real orden disponiendo que el artículo 10 del Real decreto-ley de 11 de abril de 1928 debe interpretarse en el sentido de que las expediciones de café en grano y de cacao en menor cantidad de 300 kilos y de los demás coloniales en cantidad que no exceda de 50 kilos, que desde el interior o la zona litoral vayan a la zona fronteriza terrestre, deben estar exceptuadas del requisito del visado en las guías que documenten su circulación, p. 58.

Real orden rectificando el texto de la publicada en la "Gaceta" del 31 de mayo último, bajo el número 431, en el sentido de quedar exentas del recargo por depreciación de moneda, las mercancías originarias de Turquía, p. 59.

Real orden disponiendo se modifique en la forma que se indica el artículo 4.º del Reglamento de 31 de marzo de 1925, relativo a oposiciones a ingreso de alumnos del Cuerpo Administrativo de Aduanas, p. 67.

Real orden disponiendo que desde el 1.º de julio y con carácter transitorio, deje de exigirse por las Aduanas nacionales el pago en oro efectivo del 50 por 100 de los derechos arancelarios en las mercancías extranjeras, p. 86.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de julio próximo, p. 87.

Real orden delegando en la forma que se indica la facultad de conceder permisos a los funcionarios de este Departamento, p. 139.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de julio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 161.

Real orden disponiendo se consideren habilitadas para la exportación de patata temprana las Aduanas que se indican, p. 179.

Real orden dictando las normas que se indican relativas al cobro de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, correspondiente a los Administradores de Loterías, p. 185.

Real orden disponiendo que durante algunos días, en distintas fechas del presente verano, que esté ausente de Madrid el Ministro de este Departamento, se encargue del despacho del mismo el Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, p. 209.

Real orden disponiendo con carácter general que las gratificaciones que en sustitución de las dietas perciben los funcionarios técnicos de las dependencias provinciales de Obras públicas, sólo deben ser gravadas en el 50 por 100 de su importe, p. 224.

Real orden disponiendo se redacte nuevamente en la forma que se indica el párrafo que figura a continuación del epígrafe 57 de la Clase 4.ª, de la Sección 3.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 225.

Real orden relativa a la cuota que deben satisfacer los médicos que ejercen en uno o más partidos, y, en general, en varios pueblos de una misma provincia o en distintas provincias en un radio de 50 kilómetros alrededor del Municipio en que el profesional resida habitualmente, p. 233.

Real orden resolviendo instancia suscrita por el Vicepresidente y Secretario de la Confederación Gremial Española, en solicitud de que se aclare en el sentido que se indica la Base 48 de la Ordenación del tributo, p. 234.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de julio las liquidaciones de derecho

de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 266.

Real orden disponiendo que por las Delegaciones de Hacienda se faciliten a los Ayuntamientos que lo soliciten, los datos estadísticos referentes a vehículos automóviles que puedan necesitar, p. 266.

Real orden prorrogando hasta el 30 de septiembre del año actual el plazo señalado por el art. 54 del Real decreto de 3 de enero último para poder obtener exención del impuesto de Derechos reales, p. 266.

Real orden aprobando con carácter definitivo los Estatutos sociales del Banco Exterior de España, ps. 272, 281 y 297.

Real orden concediendo a favor de la Comandancia general de Somatenes de la quinta Región, exención del impuesto de derechos reales, correspondiente a la adquisición de un solar sito en las calles de Zurita y Magdalena, de la ciudad de Zaragoza, p. 287.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, y cuando coincida con la del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Rentas públicas, p. 364.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de agosto próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 392.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la imposición del recargo por depreciación de moneda en el mes de agosto, p. 392.

Real orden disponiendo que de la totalidad de los ingresos que por su profesión obtengan los Jueces municipales, se deduzca un 40 por 100 en concepto de gastos, para determinar la base de imposición por la tarifa 1.<sup>a</sup> de Utilidades, p. 427.

Real orden resolviendo instancia de D. Luis Silvela, Consejero Delegado de La Mutual Franco Española, solicitando aclaración al artículo 48 del Reglamento de Hacienda municipal, p. 475.

Real decreto aprobando el Reglamento que se inserta para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio, p. 529.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de agosto las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 547.

Real orden declarando exentos del pago de la Patente de Turismo Internacional los vehículos de matrícula cubana que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de las fronteras, pudiendo circular por su territorio durante tres meses, p. 571.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de agosto las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 657.

Real orden aprobando la convocatoria formulada por la Comisión Central para los ensayos del Cultivo del Tabaco en España, para la ejecución de los que han de realizarse durante la campaña de 1930-1931, p. 690.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de septiembre, las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 712.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de septiembre, p. 712.

Real orden disponiendo que el párrafo primero de la Real orden número 120, de fecha 29 de febrero de 1929, queda aclarado y redactado en la forma que se indica, página 757.

Real orden disponiendo que, a partir del 1.<sup>o</sup> de enero próximo, se realice el intento de cobro de los recibos de contribución en el lugar en que radique la respectiva base contributiva, p. 873.

Real orden autorizando la importación, con excepción de derechos arancelarios, de los impresos, folletos, carteles y análogos, negros o en colores, que los Centros oficiales extranjeros de Turismo envíen, con fines de propaganda, a sus Agencias de España, p. 890.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de septiembre las liquidaciones de de-

rechos de Arancel, que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 890.

Real orden disponiendo que el pago de los derechos de custodia de los depósitos en efectos, adjudicados al Estado por Real decreto-ley de 24 de enero de 1928, deberán satisfacerse siempre y cuando el importe de la enajenación de los valores que integran los mismos cubra el de los repetidos derechos de custodia, p. 914.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de septiembre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 915.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a los Administradores de Loterías, p. 915.

Real orden disponiendo que, mientras no se acuerde otra cosa, quede en suspenso el artículo 62 del Estatuto de Recaudación, relativo a los recibos anuales y semestrales de la contribución, p. 939.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de octubre próximo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 987.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la imposición del recargo por depreciación de moneda en el mes de octubre próximo, p. 988.

Reales órdenes disponiendo se consideren exentos del pago de la patente de turismo internacional los vehículos procedentes de Hungría y Brasil que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de las fronteras, p. 1.202.

Real orden disponiendo se consideren exentos del pago de la patente internacional los vehículos de la matrícula de la República de El Salvador que, ocupados por sus propietarios, penetren en España, p. 1.231.

Real orden disponiendo se agregue al párrafo que se indica al epígrafe 33 de la clase 3.<sup>a</sup> de la tarifa 2.<sup>a</sup> de la Contribución industrial, p. 1.232.

Real orden declarando exento del impuesto del Timbre y de la contribución industrial al "Patronato Nacional de Turismo", por la colocación de carteles y reparto gratuito de sus folletos, p. 1.242.

Real orden resolviendo instancia del Presidente y Secretario de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes de Medicina, de Madrid, p. 1.242.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la imposición del recargo por depreciación de moneda en el mes de noviembre, p. 1.243.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de noviembre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.243.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles para la conducción de viajeros, para que satisfagan en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, página 1.288.

Real orden autorizando al concesionario de la línea de automóviles de Sádaba a la estación del ferrocarril para la conducción de viajeros, para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, p. 1.297.

Real orden disponiendo se tengan por convocadas oposiciones a plazas de la escala Auxiliar del Cuerpo general de Hacienda, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, y en número de 350, p. 1.322.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles, para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, p. 1.324.

Real orden autorizando a D. Francisco Guiral, concesionario de la línea de automóviles de Uncastillo a Zaragoza y viceversa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, p. 1.330.

Real decreto dictando normas relativas a las fianzas constituidas en fondos públicos depositados en la Caja general de Depósitos, que se adjudiquen al Estado en pago de alcances o por incumplimiento de servicios y contratos, p. 1.331.

Real orden delegando por un año en el Director general



de Rentas públicas la facultad a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 2 de agosto de 1923, relativo a las declaraciones de competencia del Jurado de Utilidades, p. 1331.

Real orden disponiendo que las devoluciones por derechos mal exigidos ingresados en firme, se acuerden por los Delegados de Hacienda, p. 1395.

Real orden resolviendo expediente que el Tribunal Económico-administrativo Central somete a este Ministerio, relativo a aclaraciones del caso segundo del artículo 175 del Reglamento de Alcoholes, p. 1398.

Real orden resolviendo escrito del Alcalde de la Puebla de Caramiñal, relativo a quejas de propietarios de molinos de aquel término municipal, p. 1413.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, p. 1442.

Real orden dictando reglas relativas a la liquidación y recaudación de los impuestos del Estado, p. 1444.

Real orden declarando comprendidas en la exención del número 2.º del artículo 3.º de la ley de 28 de febrero de 1927, las adquisiciones de bienes, tanto a título oneroso como lucrativo que realicen las Juntas de Aeropuertos nacionales o de interés general para su construcción y explotación; y que igual exención les corresponde en el impuesto del 1,30 por 100 de pagos del Estado, p. 1483.

Real orden disponiendo que los excedentes voluntarios que deseen participar de los beneficios del Colegio de Huérfanos de Aduanas, contribuyan con idénticas cuotas que los funcionarios activos, p. 1483.

Real orden disponiendo que, previo anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias se proceda a la destrucción de los documentos personales presentados por los interesados para tomar parte en las oposiciones celebradas en este Ministerio, conservando los que se refieran a las verificadas en los diez últimos años, p. 1483.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo séptimo del artículo 54 del Reglamento del impuesto del Azúcar, p. 1484.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de noviembre las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1484.

Real decreto-ley incorporando al presupuesto ordinario el presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de julio de 1926, p. 1493.

Real orden resolviendo comunicación dirigida por la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, p. 1542.

Real orden declarando de utilidad pública la obra denominada "Automovilismo", de la que es autor D. Rafael Amatriáin Martínez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, p. 1607.

Real orden nombrando Director de la Academia Oficial de Aduanas a D. Virgilio Rodríguez Taribó, Jefe de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, p. 1608.

Real orden disponiendo que durante el período de Conservación de los Registros fiscales de edificios y solares, para la tramitación de las denuncias que autoriza el artículo 235 del Reglamento de los Servicios del Catastro, de 30 de mayo de 1928, se observen las formalidades que previenen los artículos 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de octubre de 1903, modificados por el Real decreto de 4 de septiembre de 1927, p. 1608.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base durante el mes de diciembre próximo venidero para la imposición del recargo de depreciación de moneda, p. 1617.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer durante la primera quincena de diciembre de 1929 y las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1630.

Real orden resolviendo instancia de la Confederación gremial española pidiendo aclaraciones a los Reales decretos de 31 de julio de 1915 y 12 de enero de 1926 que regulan la constitución y funcionamiento de los Sindicatos mercantiles e industriales, p. 1641.

Real decreto-ley disponiendo que a la fecha de 1.º de enero de 1930 se emitan títulos de Deuda interior en oro

por un valor nominal de 350 millones de pesetas, que se denominarán Bonos oro de Tesorería, con interés por trimestres vencidos de 6 por 100 anual, y que serán reembolsados a la par a diez años fecha, o sea el día 1.º de enero de 1940, p. 1665.

Real orden disponiendo que las pensiones vitalicias o temporales concedidas a viudas y huérfanos a quienes anteriormente se hubiera otorgado mesadas de supervivencia en virtud de derechos a los cuales pueda atribuirse el mismo origen, no empezarán a devengarse desde la propia fecha de su concesión, sino desde aquella en que por consecuencia de la liquidación de haberes que les corresponda, desde que les sea reconocido el derecho, no determine un pago duplicado, p. 1669.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, que ha de regir en los exámenes de aptitud para Corredor de Comercio colegiado, p. 1669.

Real orden convocando a exámenes públicos de aptitud para el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio colegiado, p. 1671.

Real decreto relativo a la contribución exigible por utilidades a los Bancos extranjeros operantes en el Reino, p. 1705.

Real orden disponiendo se entiendan cumplidas las condiciones higiénicas que marca el artículo 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1924, cuando por el respectivo Ayuntamiento se haya concedido la licencia de alquiler, documento de habitabilidad u otro análogo que aquél expida, p. 1723.

Real orden disponiendo que, sin perjuicio de la exención del impuesto de explotación concedida a los carbones por Real decreto de 2 de septiembre de 1922, se prorrogue para el año 1930 la suspensión de la Real orden de 25 de enero del año corriente, quedando, en consecuencia, autorizados los Ayuntamientos a seguir percibiendo el recargo establecido sobre el valor del producto bruto de las minas de carbón, p. 1739.

Real orden concediendo un plazo de quince días hábiles para el pago de liquidaciones giradas por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales, de Madrid, en virtud de documentos presentados por el Agente de Negocios D. Lorenzo Gazapo, para los casos en que se acredite la entrega al mismo de las cantidades necesarias para satisfacer las liquidaciones que aparezcan sin pagar, p. 1739.

### Economía Nacional.

Real orden disponiendo que D. Roberto Bahamonde y Robles, Director general de Comercio y Abastos, cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 9.

Real orden suprimiendo las Estaciones de Ensayos de Semillas de los puntos que se indican, p. 33.

Real orden nombrando Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales a D. José Antonio de Artigas, p. 54.

Real orden declarando que los Gobernadores civiles están facultados para corregir administrativamente las infracciones de la Real orden de 8 de octubre de 1927, inserta en la "Gaceta" del 26 del referido mes y año, p. 57.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión formada por los señores que se indican para realizar un estudio de la actual industria siderúrgica española, p. 66.

Real orden concediendo la representación de un Vocal propietario y un suplente en el Consejo de Economía Nacional, a la Federación de Constructores de Material Eléctrico e Hidráulico de España, p. 67.

Real orden resolviendo recurso presentado sobre nulidad de la patente que se indica, p. 81.

Real orden aplazando hasta los días 22 al 30 del mes de octubre próximo la celebración del Congreso Internacional de la Viña y el Vino, que estaba fijado para el mes de septiembre del corriente año, p. 82.

Real orden disponiendo que el arbusto denominado "Tiznah", "Tizera" y "Tesera" se considere incluido en los conceptos "maderas sin labrar y palos tintóreos" que expresamente están comprendidos en el caso 9.º de la disposición 8.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, como libres de derecho a su importación en la Península cuando procedan y sean originarios de nuestras posesiones de África y zona de influencia española en Marruecos, p. 82.

Real orden disponiendo la supresión de los Consejos provinciales de Fomento, p. 82.

- Real orden disponiendo quede suprimida la Junta Central de Fomento de la Ganadería creada por Real orden de 18 de abril de 1928, p. 129.
- Real orden estableciendo desde el día 16 del corriente mes de julio hasta el 15 de dicho mes de 1930, con carácter obligatorio, la tasa mínima para el trigo nacional, p. 137.
- Real orden resolviendo instancia relativa a la interpretación que ha de darse a la definición del peso neto, para el caso particular del pescado que se importe en cajas de madera con el hielo necesario para la conservación de aquél, p. 181.
- Real orden disponiendo que los alumnos matriculados en las Escuelas de Ingenieros Industriales podrán obtener su título profesional sin necesidad de aprobar el curso extraordinario que les fué impuesto como sanción por los pasados sucesos, p. 192.
- Real orden disponiendo se considere adicionado el Repertorio del Arancel de Aduanas vigente con la llamada que se indica, p. 192.
- Real orden disponiendo se exija a todo fabricante de intermedios y colorantes derivados de la hulla, el certificado de productor nacional, p. 209.
- Real orden relativa a la forma de adeudo en las partidas del Arancel de la maquinaria que se importe incompleta, p. 210.
- Real orden resolviendo en la forma que se indica instancia suscrita por la Unión Nacional de la Exportación Agrícola, p. 211.
- Real orden aclarando dudas suscitadas por lo que se refiere al plazo de permanencia en España de los envases extranjeros importados conteniendo aceite de oliva, p. 211.
- Reales órdenes aprobando los contadores de las marcas que se indican, p. 221.
- Real orden declarando no procede rectificar el artículo 170 del vigente Reglamento de Epizootias, p. 288.
- Real orden sobre suministro de semilla de trigo a los agricultores, p. 313.
- Real decreto-ley reformando la de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Reglamento de 15 de enero de 1924, p. 389.
- Real orden disponiendo que para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en las reglas 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de agosto de 1925, y los apartados 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la del 15 del pasado junio, se haga por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, con el mayor detenimiento, la coordinación de las visitas de inspección a los Sindicatos agrícolas con todos aquellos otros servicios que requieran desplazamiento de personal, p. 409.
- Real orden dando disposiciones para la inspección de abonos, p. 443.
- Real orden disponiendo quede en suspenso la aplicación de la Real orden de 30 de noviembre de 1927, y Real decreto de 29 de septiembre de 1928, mientras se lleva a cabo la reorganización de este Ministerio, p. 443.
- Real orden creando la Junta de Racionalización de la producción maderera y de su industria, p. 449.
- Real decreto-ley declarando aplicable lo preceptuado en la Ley de 29 de junio de 1911, base 4.<sup>a</sup>, párrafo primero, a todas cuantas personas naturales o jurídicas que profesionalmente o por razón de su objeto se dediquen al Comercio, Industria o Navegación y satisfagan al Tesoro tributación anual superior a 25 pesetas; y declarando organismos dependiente de la Dirección general de Comercio y Abastos a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 450.
- Real decreto aprobando el Reglamento orgánico, que se inserta, para la aplicación de ley de Bases de 29 de junio de 1911 y del Real decreto-ley de 26 de julio del año actual, por el que han de regirse las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 505.
- Real orden autorizando el cambio de denominación del contador eléctrico D. 9 por el de Z. D. 19, solicitado por la casa "Siemens Schueckert-Industria Eléctrica", p. 522.
- Real decreto-ley (rectificado) sobre ampliación de la ley de Bases de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 545.
- Real orden aprobando el contador "Chaseral", tipo T. M. 2, destinado a la medición de energía eléctrica consumida en circuitos trifásicos de fases equilibradas, p. 561.
- Real orden disponiendo que un representante titular y un suplente, nombrados por el Banco Exterior de España, pasen a formar parte de la Junta Nacional del Comercio Español en Ultramar y de su Comisión permanente p. 563.
- Real orden disponiendo quede incluido el mineral de óxido de hierro entre los productos siderúrgicos para cuya importación se precisa el permiso a que se refiere el apartado 4.<sup>o</sup> de la Real orden de 6 de agosto de 1926, p. 572.
- Real orden dictando las normas que se indican relativas a la Junta reguladora del Comercio de Pelo y Pieles de conejo y liebre, y aprobando el Reglamento para el funcionamiento de dicha Junta, p. 573.
- Real orden aprobando las tarifas que se indican para los análisis de tierras, que se mencionan, p. 576.
- Real orden disponiendo que los reconocimientos y servicios a que hacen referencia los artículos 16 y 19 del Real decreto estableciendo el Reglamento de Paradas, de 18 de mayo de 1928, deberán llevarse a cabo exclusivamente por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria, y declarando que en los casos que se indican y que hubiera de utilizarse Profesores Veterinarios que no pertenezcan al Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuaria, los nombramientos dependerán siempre de la Dirección general de Agricultura, p. 577.
- Real orden disponiendo quede integrado, en la forma que se indica, el Comité Nacional Avícola, p. 577.
- Real orden declarando abierta durante los días laborables del 15 al 31 del mes actual, la matrícula en la Escuela Central de Ingenieros Industriales de los alumnos no oficiales o libres y de aspirantes a ingreso para los exámenes extraordinarios del mes de septiembre próximo; y dando otras disposiciones para la matrícula de alumnos y aspirantes a ingreso a los que les fueron impuestas sanciones en virtud del Real decreto número 903 de 16 de marzo del año actual, p. 578.
- Real decreto-ley reformando la de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Reglamento de 15 de enero de 1924, ps. 585, 612, 625 y 657.
- Real orden disponiendo la constitución de un sólo "Comité Científico Nacional del Vino", dependiente de este Departamento, y nombrando miembros de dicho Comité a los señores que se indican, p. 689.
- Real orden disponiendo que la margarina no podrá fabricarse, circular, tenerse en depósito, ni venderse más que completamente decolorada y blanca y en las condiciones previstas en el Real decreto de 2 de marzo de 1928, p. 737.
- Real orden disponiendo que los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales a quienes falte aprobar una sola asignatura del grupo preparatorio, puedan efectuar nueva matrícula para examinarse en la convocatoria del mes de septiembre, p. 738.
- Real orden dictando las normas que se indican relativas a los individuos del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, p. 757.
- Real decreto aplazando por tiempo indeterminado la reforma de los Aranceles de Aduanas, p. 825.
- Real decreto constituyendo en cada provincia una Cámara de la Propiedad Rústica, p. 826.
- Real decreto organizando en la forma que se indica los servicios de este Departamento, p. 874.
- Real orden declarando oficial el IV Congreso de la Panadería Nacional, que ha de celebrarse en Barcelona durante los días 22 al 30 del mes de octubre de 1929, en la Exposición Internacional de dicha capital, p. 879.
- Real orden disponiendo se constituya por los señores y representaciones que se indican la Junta de Producción, Industria y Comercio del Coreho, p. 889.
- Real decreto regulando las relaciones de la Dirección general de Agricultura con la Caja de la Pequeña Propiedad en la parte que del servicio de parcelaciones corresponde a ambas y dictando normas referentes a otros extremos del expresado servicio, p. 958.
- Real orden disponiendo se celebre, con carácter oficial, en Barcelona, durante los días 13 al 19 del mes de octubre, el IX Congreso de Química Industrial, p. 1041.
- Real orden autorizando a los Profesores de los Centros docentes dependientes de este Ministerio para que puedan asistir a la celebración del IX Congreso de Química Industrial que tendrá lugar los días 13 al 19 de octubre, p. 1.041.
- Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se conceda a los Inspectores de Higiene que lo soliciten permisos para asistir al Primer Congreso Veterinario



Español, en Barcelona, y a la Asamblea Iberoamericana, en Sevilla, durante los días que se indican, p. 1067.

Real orden aclarando lo dispuesto en el número 2.º del artículo 7.º del Real decreto de 6 de septiembre de 1929, creador de las Cámaras provinciales de la propiedad rústica, p. 1.177.

Real orden disponiendo que de las materias que constituyen el grupo B para el ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas se desglose el Dibujo lineal, que constituirá por sí solo grupo, p. 1.177.

Real orden resolviendo instancia suscrita por la "Unión Nacional de la Exportación Agrícola", solicitando la libre importación de patatas para simiente de las variedades que se indican, p. 1.178.

Real orden disponiendo se amplíe el Comité organizador del Congreso Internacional de la Viña y el Vino, que ha de celebrarse el día 22 de octubre en Barcelona, nombrando Vocales del mismo a D. Pedro Gutiérrez Quijano y a los Presidentes y Secretarios de todos los Sindicatos de Exportadores de vinos de España, p. 1.211.

Real orden permitiendo hasta el día 31 de diciembre la importación de 500 toneladas de simiente para el cultivo de la patata temprana, p. 1.211.

Real orden resolviendo dudas respecto al plazo de permanencia en España de los envases extranjeros importados con aceite de oliva, p. 1.225.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión encargada de inspeccionar los balances y cuentas de las Sociedades anónimas, la cual estará integrada por los señores que se mencionan, p. 1.225.

Real decreto disponiendo que las Diputaciones provinciales queden encargadas del fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios, en la forma que se indica, ps. 1.385 y 1.391.

Real orden resolviendo instancias suscritas por el Presidente de la Sociedad Madrileña de Propietarios de automóviles de alquiler y diferentes relojeros autorizados oficialmente para taxímetros de automóviles del servicio público, p. 1.441.

Real orden nombrando una Comisión encargada de estudiar cuantitativa y cualitativamente nuestra ganadería caballar; medios de producir y conservar yeguas de alzada y peso adecuado para la producción mulatera; requisitos que deben llenar los garañones para esta industria, y estímulos conducentes a la producción mulatera, p. 1.460.

Real orden aprobando el contador Ganz, tipo Hd, 3, y autorizando su empleo en España en instalaciones trifásicas sin hilo neutro, en las de cuatro hilos que utilicen más que dos bases y en las bifásicas, p. 1.462.

Real orden ampliando la Real orden de 1.º de mayo de 1928, aprobatoria del contador de gas seco Wohlgroth, tipo W. 4, en el sentido de considerar incluidos en la misma los de 300 y 500 lucas, respectivamente, p. 1.462.

Real orden resolviendo instancias de varios industriales y ganaderos solicitando autorización para importar ganado porcino y pieles de distintas procedencias, p. 1.489.

Real orden autorizando la importación de ganado vacuno de Holanda y (Suiza procedente de provincia, Cantón o Departamento indemne de glosopeda, p. 1.490.

Real orden aprobando el contador para medición de energía alterna monofásica Ganz, tipo Bd, p. 1.491.

Real orden resolviendo instancia del Presidente de la Cámara Nacional de Industrias Químicas, de Barcelona, exponiendo los perjuicios que causa la permanencia en el vigente Repertorio para la aplicación del Arancel de Aduanas de una llamada que clasifica para su adeudo los tubos de vidrio calibrados por las partidas 61 y 62 del Arancel vigente, con nota definidora de las características que habrán de reunir los que merezcan la calificación, p. 1.492.

Real orden nombrando el Presidente y Vocales que han de formar parte de la Comisión creada para asesorar al Gobierno en cuanto a la riqueza corchera se relaciona, y muy especialmente con la orientación de la Sociedad denominada "Compañía general del Corcho, S. A. E.", en el desempeño de los fines para que ha sido autorizada, p. 1.493.

Real orden relativa a la aplicación e interpretación del apartado a) de la partida 801 de los vigentes Aranceles de Aduanas, que comprende los aceites líquidos vegetales no secantes de aplicación alimenticia, p. 1.543.

Real orden nombrando en sustitución del doctor D. Fermín Aranda y Fernández Caballero, el doctor D. Luis Du-

rán Moya, como miembro Vocal de la Sección de Defensa del vino del Comité Científico Nacional del Vino, p. 1.573.

Real orden disponiendo se amplíe el número de Vocales de la Comisión creada por la Real orden de 30 de octubre último ("Gaceta" del 14 del actual), y que figure en la misma como Vocal nato D. José Primo de Rivera, Presidente de la Junta Superior Consultiva del Secretariado Nacional Agrario, p. 1.573.

Real decreto-ley declarando que las Asociaciones registradas y reconocidas como tales, por los Gobiernos civiles de las provincias podrán solicitar y obtener el registro de su nombre en el de la Propiedad industrial, con arreglo a lo establecido en el artículo 211 del Real decreto de 26 de julio del año actual, p. 1.602.

Real orden disponiendo que los extremos a comprobar por los Ayuntamientos en los automóviles de servicio público, sean los que se indican, p. 1.603.

Real decreto-ley elevando el límite de los préstamos individuales que el Servicio nacional de Crédito agrícola puede hacer con la garantía prendaria de aceite, a 30.000 pesetas, p. 1.603.

Real decreto dictando reglas relativas a la clasificación de Asociaciones Agrícolas y Sindicatos Agrícolas, p. 1.604.

Real orden disponiendo sean incluidas en el Repertorio del Arancel las llamadas que se indican, p. 1.642.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, para el servicio y régimen general del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 1.649.

Real decreto-ley autorizando al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para que a partir del día 7 de diciembre de 1929 otorgue préstamos con garantía de depósito de trigo hasta el límite de 20.000 pesetas como máximo, p. 1.721.

Real orden disponiendo se redacte por las Secciones Agronómicas presupuesto para campañas de plagas del campo en la misma forma que se ha venido haciendo hasta la fecha, p. 1.731.

Real orden concediendo exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero a los aspirantes a ingresos en las Escuelas de Ingenieros Industriales a quienes falte aprobar una o dos asignaturas del grupo preparatorio, y que la misma gracia disfruten los alumnos de tercer año del plan de 1907 que tengan pendiente de aprobación igual número de asignaturas, p. 1.739.

## Fomento.

Real decreto dictando nuevas normas para la concesión de líneas de transportes mecánicos rodados, por carretera, p. 17.

Real orden disponiendo que durante el próximo mes de julio rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios que se fijaron para el mes de junio, p. 83.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a los servicios de transportes que, debiendo cesar el día 5 del actual, estén pendientes de alzada ante este Ministerio o ante el Tribunal Supremo, p. 130.

Real orden aclarando en la forma que se indica la Real orden de 13 de junio último, por la que se concedió a don Emilio Burbano de Val autorización para instalar en Morata de Jalón (Zaragoza) una fábrica de cemento, p. 180.

Real orden aclarando dudas surgidas sobre el alcance de los servicios encomendados a las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, p. 220.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, de aplicación de los Reales decretos de 22 de febrero del año actual y 21 del mes corriente, para la explotación de los servicios públicos de transportes por carretera, ps. 302, 321 y 337.

Real decreto relativo a la constitución de la Junta de Parques Nacionales, p. 390.

Real orden disponiendo que se adicionen los párrafos que se indican al artículo 55 del Reglamento de Transportes mecánicos aprobado por Real orden de 22 de junio del año actual, p. 425.

Real orden disponiendo que al Reglamento de 22 de junio del año actual para la explotación de los transportes mecánicos por carretera, se adicionen los apartados que se indican, p. 426.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento quede encargado

el Director general de Obras públicas del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 427.

Real orden dictando normas para la declaración de interés general de los cultivos especiales (forestales o agrícolas) en determinados terrenos de los montes catalogados como de utilidad pública, p. 451.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el señor D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, p. 522.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a la concesión del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, página 569.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el señor don Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, p. 609.

Real orden disponiendo que durante el mes de septiembre rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado, y para la compra del plomo viejo, los mismos precios que se fijaron para el presente mes de agosto, p. 692.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el señor D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, p. 739.

Real decreto-ley estableciendo la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios de la riqueza forestal, p. 769.

Real decreto-ley relativo al aprovechamiento de la energía producida en las presas de los ríos, en la electrificación de los ferrocarriles y en industrias electroquímicas que exijan energía muy económica, y creando el Consejo de Energía, p. 785.

Real orden declarando es lícita la caza de pájaros, no insectívoros, con redes o liga, en época hábil, o sea desde primero de septiembre hasta el 31 de enero, p. 818.

Real decreto incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, con la clasificación de tercer orden, la de Ateca a Munébrega, en la provincia de Zaragoza, p. 828.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, del Servicio Hidrológico Forestal, ps. 841 y 851.

Real orden aprobando las normas, que se insertan, suscritas por el Real Automóvil Club de España, y ordenando se adicionen al Reglamento de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1926, p. 913.

Real orden ampliando hasta el 31 de diciembre próximo el plazo fijado para completar la documentación y demás requisitos legales los peticionarios de servicios regulares de Transportes, p. 914.

Real decreto-ley introduciendo las variaciones que se indican en la legislación de pesca fluvial, p. 921.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Sr. D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, p. 929.

Real orden aprobando las normas, que se insertan, suscritas por el Real Automóvil Club de España, y ordenando se adicionen al Reglamento de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1926, p. 913.

Real orden relativa a la distribución de las multas que se impongan por infracciones cometidas por Empresas dedicadas al servicio público de viajeros en vehículos de motor mecánico, p. 938.

Real decreto-ley disponiendo que los itinerarios que establece el artículo 1.º del Real decreto-ley de creación del Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales de 9 de febrero de 1926, se entenderán modificados en la forma que se indica, p. 957.

Real orden disponiendo que durante el mes de octubre rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo los mismos precios que rigen actualmente, o sean los fijados por Real orden de 31 de julio último, p. 1.033.

Real decreto-ley (rectificado) estableciendo la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios de la riqueza forestal, p. 1.057.

Real orden disponiendo que los carnets o libretas de conductores de automóviles, expedidos por el Gobernador general en los territorios españoles del Golfo de Guinea, tienen igual validez para circular por España que los expedidos por las Jefaturas de Obras públicas, p. 1.090.

Real orden dictando las reglas que se indican, relativas

al abono de un canon, por los concesionarios de servicios públicos, por transportes por carretera, p. 1.105.

Real orden resolviendo dudas de algunas Juntas provinciales de Transportes y Delegaciones de Hacienda, respecto a la aplicación de la Real orden de 27 de marzo de 1929, p. 1.179.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a los servicios discrecionales de mercancías sin sujeción a itinerario determinado, p. 1.179.

Real decreto relativo a la redacción de proyectos por las Diputaciones provinciales, referentes a obras que consideren necesario ejecutar de habilitación o restauración de caminos vecinales, p. 1.180.

Real orden disponiendo quede en suspenso en toda España la tramitación de los Registros mineros en que la substancia mineral solicitada sea de estaño, p. 1.226.

Real orden disponiendo se considere aclarado el artículo 31 del Reglamento vigente del Instituto Español de Oceanografía, en el sentido de que en los cursos que se dan en dicho Centro puedan matricularse los aspirantes que posean el título de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, p. 1.226.

Real orden disponiendo que durante el mes de noviembre de 1929 rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios que rigen actualmente, fijados por la Real orden de 31 de julio del año actual ("Gaceta" del 1.º de agosto), p. 1.227.

Real orden unificando el criterio y sentando el procedimiento legal a que las Compañías de ferrocarriles deben atenerse para anunciar al público las llegadas de las mercancías a las estaciones ferroviarias, y determinando clara y concretamente el momento en que debe comenzar el derecho de las Empresas a exigir a los usuarios exacciones por paralizaciones de material y almacenajes, p. 1.227.

Real decreto restableciendo en toda su integridad la autonomía concedida a la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y las atribuciones otorgadas en tal orden, tanto a la Dirección y Claustro de Profesores de la misma, como a su Junta de gobierno, p. 1.322.

Real orden disponiendo que la Junta Superior de la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios de los bosques, quede integrada en la forma que se indica, p. 1.322.

Real orden disponiendo que los servicios temporales de romerías, ferias y fiestas a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de 22 de junio del año actual, satisfagan en concepto de canon por conservación de carreteras, la cantidad de dos céntimos de peseta por coche y kilómetro de recorrido, p. 1.396.

Real orden disponiendo que durante el mes de diciembre de 1929 rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios que rijan en la actualidad, p. 1.617.

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancias dirigidas por la Asociación Nacional de Transportes por vía férrea y varias Compañías de ferrocarriles, página 1.722.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

#### Buscas.

—Circulares encareciendo la busca de los siguiente sujetos:

- Rafael Romero Sauca, p. 89.
- José Cebrián Pérez, p. 131.
- Agustín Estadie Capapé, p. 154.
- Audrés Ruiz Orté, p. 206.
- Vicente Vallespín p. 289.
- Teófilo Gracia, p. 365.
- Félix Mayor Palacios, p. 666.
- Julio Galán Güera, p. 666.
- Juan Arbués Sánchez, p. 758.
- Ricardo Remón, p. 758.
- María Usón Usón, p. 829.
- Vicente Sánchez, p. 865.
- Francisco Rey, p. 865.



Cristóbal Tejero, p. 882.  
 José Falcó, p. 999.  
 Antonio Navarro, p. 1.003.  
 Juan Arbués, p. 1.079.  
 Antonia Polite, p. 1.114.  
 José Rubio y Ciriaco Villanueva, p. 1.115.  
 Román Boncalés, p. 1.139.  
 Luis González, p. 1.139.  
 José Rubio, p. 1.145.  
 Julio Garín, p. 1.212.  
 Vicente Portero, p. 1.212.  
 Macario Gaspar, p. 1.235.  
 Julián Cruces, p. 1.332.  
 María Cebrián, p. 1.463.  
 Benito Cortés, p. 1.485.  
 Salvador Ayuda, p. 1.575.  
 Juan Arbués Sánchez, p. 1.642.  
 Gregorio Martínez, p. 1.746.

### Caza.

—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de febrero, p. 774; marzo, p. 790; mayo, p. 886; junio, p. 867; julio, p. 940, 1.035 y 1.338.  
 —Declarando terminada la veda a partir de 1.º de noviembre, p. 393.  
 —Id. vedado de caza la partida "Cabezos del monte de Riela, Sarda, Campillo y otras, p. 943.  
 —Anunciando haberse solicitado la declaración de vedado de caza de la dehesa "Val de Morrinos" del término de Epila, p. 1.156.  
 —Declarando vedado de caza la citada dehesa, p. 1.381.

### Ganadería.

—Pérdidas y hallazgos.—Participando haberse extraviado una mula propiedad del vecino de Calmarza, Antonio Mogollón, p. 162.  
 —Una íd. del de Munébrega, Domingo Gregorio, p. 543.  
 —Una vaca del vecino de Villamayor, Teodoro Royo, p. 1.011.  
 —Dos caballerías del de Cosuenda, Gregorio Chales, p. 1.212.  
 —Un ternero del de Valtorres, Felipe Bernal, p. 1.293.  
 —Idem de haber sido recogido en término de Valtorres, un pollino de las señas que se indican, p. 89.  
 —Idem en el de Aranda de Moncayo, una oveja y un cordero, p. 206.  
 —Idem en el de Belchite un asno, p. 290.  
 —Idem en el de Mallén, una cordera, p. 758.  
 —Idem en el de Ateca, una oveja, p. 762.  
 —Idem en el de Undués de Lerda, dos yeguas, p. 1.446.  
 —Idem un caballo en el de Jaraba, p. 1.485.

### Higiene y Sanidad pecuarias.

—Recordando a los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus presupuestos la cantidad de seiscientas pesetas para el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, página 1.514.  
 —Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Alhama de Aragón, p. 89; Potorrita, p. 259; La Joyosa, p. 273; Garrapinillos, p. 290; Zaragoza, ps. 306 y 365; Fuentes de Ebro, p. 762; Cubel, p. 762; Gelsa, p. 819; Belchite, p. 869; Pinseque, p. 944; Magallón, p. 999; Mezalocha, p. 999; Mallén, p. 1.003; Tauste, p. 1.079; Muel, p. 1.080; Alagón, p. 1.313; Caspe, p. 1.313; Remolinos, p. 1.314; Pina de Ebro, p. 1.314; Mezalocha, p. 1.447; Villamayor, p. 1.447; Santa Isabel, p. 1.464; Zaragoza, p. 1.464; Monrde, p. 1.657; Utebo, p. 1.683.  
 —Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Alberite de San Juan, p. 37; Agón, p. 131; Botorríta, p. 329; Bubierca, p. 365; Osera de Ebro, p. 365; La Joyosa, p. 980; Fuentes de Ebro y Mallén, p. 1.447; Tauste y Pastriz, p. 1.658.

### Junta provincial de Abastos.

—Circular ordenando a los Alcaldes remitan declaraciones juradas de cada uno de los poseedores de trigo nacional de la cosecha pasada, expresando en kilos la cantidad que cada uno tenga, p. 55.

—Otra advirtiendo a los Ayuntamientos que no han cumplimentado el servicio antes dicho, que si en el plazo que se señala no están en poder del señor Gobernador los datos que se interesaban en la circular de referencia, se les impondrá la multa que se indica, p. 153.

—Otra sobre tasa máxima y mínima del trigo nacional, p. 154.

—Otra fijando el precio del pan familiar, p. 181.

—Otra reclamando de los Ayuntamientos la remisión a esta Junta de las relaciones juradas en las que se haga constar los nombres de las propietarios de aceite de oliva y cantidad que poseen, p. 364.

—Circular fijando el precio de las harinas panificables, ps. 543, 819 y 1.651

—Ordenando la remisión a esta Junta de relaciones nominales totalizadas de las declaraciones juradas del trigo recolectado que deben presentar los productores, p. 829.

—Recordando la terminación del plazo para la remisión de las relaciones juradas del trigo recolectado, p. 1.025.

—Circular sobre estadística de aceite, p. 1.186.

—Requiriendo de los Alcaldes que se relacionan los documentos que se indican sobre recolección y molturación de la aceituna, p. 1.186.

—Circular sobre estadística de trigo, p. 1.651.

—Otra fijando el precio de la carne de carnero, p. 1.716.

—Ordenando a los Secretarios remitan relación de las fábricas de harinas y molinos harineros que existen en sus respectivos términos, p. 1.746.

—Rectificando la circular que fijaba el precio de la carne de carnero, p. 1.757.

### Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

—Concediendo audiencia a los interesados en la Fundación Gascón y Marín, p. 131.

—Idem íd. a los íd. en la de D. Fermín Ester Rubira, p. 1.193.

—Idem íd. a los íd. en la de D.<sup>a</sup> Catalina Ruimonte, p. 1.513.

—Idem íd. a los íd. en la de D. Miguel Lezcano, p. 1.513.

### Junta provincial de Instrucción pública.

—Facultando a las Juntas locales de Primera enseñanza para que modifiquen el horario escolar durante el mes de julio de 1929, p. 34.

### Junta provincial de Transportes mecánicos rodados.

—Normas que deberán tener presentes las empresas o particulares que desean establecer un servicio regular de transporte de personas o mercancías, p. 22.

### Junta provincial del Turismo.

—Ordenando a los Alcaldes faciliten la colocación de las carteleras de turismo, p. 436.

—Idem a los íd. faciliten a esta Junta provincial el número y clase de industrias típicas regionales que haya en cada pueblo, p. 465.

### Negociado de Reclamaciones.

—Recordando la vigencia de la orden por que se creó este Negociado, en el que todos los ciudadanos pueden presentar sus quejas y reclamaciones referentes a todos los organismos oficiales y públicos en general, y encareciendo a los Alcaldes den la mayor publicidad a esta circular, p. 55.

### Obras públicas.

—Aguas.—Autorizando a D. Angel Bagüés para instalar una canoa gasolinera de viajeros para paso del río Ebro, en término de Zaragoza, p. 1.155.

—Idem a D. Francisco Larrosa para instalar un transbordador de viajeros sobre el Ebro, en Zaragoza, p. 1.725

—Expropiaciones.—Relación de los propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de las construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de la de Gallur a Sangüesa a Carcastillo, p. 34.

—Idem íd. con la de íd. del trozo 4.º de la de Sos a Rues-ta a Bailo, p. 35; trozo tercero, p. 1.266.

—Idem íd. con la de íd. de la de Ejea a Luesia por Faradúes, ps. 35, 36 y 37.

—Idem íd. con la de íd. del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, ps. 225, 377 y 930

—Idem íd. con la de íd. del de Ontaneda a Calatayud, p. 1.427.

—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Mequinenza, y Nonaspe, p. 27; Valpalmas, p. 27; Villanueva de Huerva, p. 852.

### Pesas y medidas.

—Señalando fecha para la contrastación en Borja y Tarazona, p. 148, Ejea y Sos, p. 249, Belchite, Pina y Caspe, p. 635, Capital, p. 1.746.

### Recursos de alzada.

—Circulares participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y concediendo audiencia en los mismos. Los señores que los han interpuesto son los siguientes:

D. Fernando Cervero, p. 174.

—Concediendo audiencia a los interesados en los recursos interpuestos por: D. Gregorio Sánchez y otros, p. 1.234; D. Demetrio Jiménez y otros, p. 1.234; D. Blas Bueno, p. 1.235; D. Miguel Marcén, p. 1.235.

### Sanidad.

—Nombrando Subdelegado interino de Veterinaria del distrito de Ejea de los Caballeros a D. Jesús Sánchez, p. 89.

—Declarando la epidemia de sarampión en Malón y Uncastillo, p. 543.

—Reglas a que han de atenerse los Ayuntamientos para la provisión de los cargos de Médicos titulares, Inspectores municipales, de sanidad, p. 665.

—Declarando la epidemia de fiebre tifoidea en Tarazona, p. 1.446.

—Anunciando elevarse a la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Velilla, p. 1.514.

—Autorizando la instalación de un botiquín de urgencia en Trasobares, p. 1.564.

### Varios asuntos.

—Anunciando haber sido recogida un almadía en término de El Burgo de Ebro, p. 55.

—Circulares autorizando la proyección de películas: páginas 62, 1.273, 1.292, 1.610, 1.657, 1.675 y 1.757.

—Idem derogando la proyección de otras, p. 365.

—Haciendo público que se admiten ofrecimientos para el arriendo de un local en que instalar provisionalmente la Escuela Normal de Maestras, p. 115.

—Circular fijando los derechos del Diploma y Medalla de Homenaje a SS. MM., p. 121.

—Relación de los mozos declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión, p. 141.

—Concediendo audiencia en el expediente que por pastoreo abusivo se sigue contra José Puértolas e hijo, p. 147.

—Requiriendo a los Ayuntamientos que se relacionan para que, en el plazo que se marca, remitan la Memoria anual de la gestión municipal, p. 147.

—Insertando telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el que se advierte a los Ayuntamientos que, salvo cuando el interés público lo demande, se desentiendan de las gestiones que realizan algunos agentes de periódicos, alegando autorización de Ministros o Autoridades, p. 212.

—Anunciando haberse ordenado por la Superioridad la recogida de las novelas que se citan, p. 365.

—Circular sobre prohibición absoluta de las capeas, p. 393.

—Anunciando el nombramiento de representantes de la Sociedad de Autores españoles, p. 436.

—Circular dando instrucciones a los alcaldes sobre la venta ambulante, p. 578.

—Anunciando haber sido halladas dos bicicletas en término de Fuentes de Ebro, p. 604.

—Circular sobre la tasa especial de 0/50 ptas. por habitante impuesta por el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, p. 644.

—Circular sobre suministro de semillas de trigo por el Estado, p. 665.

—Otra anunciando haberse acordado quede suprimido el visado de los pasaportes, de común acuerdo entre España y Austria, para los súbditos de ambas naciones, p. 676.

—Participando que las obras anunciadas por el Ayuntamiento de Pina en el "Boletín" número 192 serán adjudicadas por concurso y no por subasta, p. 683.

—Anunciando haber sido hallados en término de La Muela, una báscula y otros efectos, p. 758.

—Cominando con la imposición de sanciones a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan si no cumplen, en el plazo que se marca, el servicio de estadística de requisición militar, p. 809.

—Transcribiendo Real orden circular del Ministerio de la Gobernación recordando a los Ayuntamientos la obligación en que están de adquirir el aparato "Marca para tallar", p. 836.

—Fijando fecha para la elección de Vocales de la Comisión Arbitral remolachera, p. 836.

—Circular sobre revista anual, p. 857.

—Otra reproduciendo el apartado 13 de la Real orden de convocatoria del concurso de 13 de julio para nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento, p. 900.

—Ordenando que el día 6 de octubre sea restablecida la hora normal, p. 930.

—Idem se den por las Autoridades toda clase de facilidades a los aspirantes a destinos públicos en la tramitación y curso de sus documentos, p. 1.025.

—Recomendando a las mismas el mayor celo para conseguir que el servicio de revista anual por los obligados a pasarla se lleve cumplidamente, p. 1.068.

—Anunciando que la S. A. "Hidráulica Moncayo" ha solicitado autorización para instalar una línea de energía eléctrica desde Cortes de Navarra a Tauste, p. 1.078.

—Cominando con multa a los Alcaldes que se citan, si no cumplimentan el servicio que se señala sobre cédulas personales, p. 1.114.

—Anunciando haber sido hallada, en término de Cuarte de Huerva, una bicicleta, p. 1.115.

—Recordando a los Alcaldes la obligación que tienen de prestar el apoyo necesario a los Comités paritarios, con motivo de un comunicado del de Electricidad, Gas y Agua, dirigido al señor Gobernador civil, p. 1.156.

—Anunciando haber sido hallada una rueda de camión en término de Utebo, p. 1.164.

—Circular sobre recepción y acarreo de la remolacha, página 1.235.

—Otra sobre deslinde de vías pecuarias, p. 1.243.

—Imponiendo multa a los Secretarios de los pueblos que se relacionan, por no haber cumplimentado el servicio que se indica, p. 1.292.

—Circular sobre régimen de carta económica, p. 1.293.

—Otra solicitando de la Diputación y Ayuntamientos relaciones de los mapas, planos y aparatos topográficos que posean, ps. 1.293 y 1.746.

—Circular sobre rectificación del Censo o padrón de ciegos, p. 1.381.

—Dando instrucciones para el mejor cumplimiento de la R. O. de la Presidencia de 11 de noviembre, que también se inserta, sobre denuncias contra autoridades o funcionarios públicos, p. 1.416.

—Otra señalando fecha para elecciones de las Cámaras de la Propiedad rústica, p. 1.417.

—Ordenando a los Alcaldes a quienes afecten los nombramientos de Secretarios que se publican, comunicarlo sin demora a los interesados, p. 1.427.

—Anunciando haber sido arrastrados por la corriente del Ebro unos bancos en término de Remolinos, p. 1.428.

—Encargando a los Alcaldes presten toda clase de auxilios a los Colegios de agentes comerciales para perseguir el ejercicio clandestino de la profesión, p. 1.463.

—Anunciando haber sido encontrada una rueda de automóvil en el kilómetro 327 de la carretera de Barcelona, página 1.485.

—Vocales designados por los partidos de la provincia para la Cámara de la propiedad rústica, p. 1.532.

—Cominando con la imposición de multa a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan, si no cumplimentan en el plazo que se les concede el servicio de cédulas personales, p. 1.574.

—Circular sobre Censo de Sindicatos Agrícolas y Asociados de los mismos, a los efectos del voto corporativo, para



las elecciones de Vocales Asesores del Consejo Agropecuario provincial, p. 1.633.

—Circular encareciendo a los Ayuntamientos la custodia y conservación de los edificios escolares, p. 1.676.

—Anunciando haber sido encontrado un bolso, con cierta cantidad en metálico, en término de Utebo, p. 1.683.

—Idem íd. una escopeta en término de Pedrola, p. 1.716.

—Insertando el mensaje que el Excmo. [Sr. Presidente del Consejo de Ministros dirige a los Alcaldes, con motivo de la entrada del año nuevo, p. 1.756.

## SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excmo. Diputación provincial de Zaragoza.

### Comisión Provincial.

—Señalando fechas para la celebración de sesiones durante los meses de: julio, p. 27; septiembre, p. 677; noviembre, p. 1.183; diciembre, p. 1.485.

—Extracto de los acuerdos adoptados durante los meses de: mayo, p. 131; junio, p. 329; 11 y 26 de julio, p. 845; 12 y 29 de agosto, p. 1.003; septiembre, p. 1.236; octubre, p. 1.314; noviembre, p. 1.585.

—Prorrogando hasta el 30 de septiembre el período voluntario de recaudación de cédulas personales, p. 810.

—Anunciando a subasta el arriendo de la Torre del Abejar, p. 972.

—Idem concurso para la adjudicación de varios premios de lactancia, p. 973.

—Idem íd. para el suministro de medicamentos y material de cirugía con destino al Hospital provincial, p. 1.417.

—Idem para la adjudicación de los despojos de comidas del Hospital y Hospicio, p. 1.732.

—Idem subasta para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio, p. 1.742.

—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de junio, p. 37; julio, p. 394; agosto, p. 740; septiembre, p. 891; octubre, p. 1.193; noviembre, p. 1.532; diciembre, p. 1.747.

### Diputación provincial.

—Anunciando a oposición la plaza de Maestro del taller de zapatería del Hospicio provincial, p. 43.

—Idem que los poseedores de obligaciones de esta Corporación pueden hacerlas efectivas en Depositaria, todos los días laborables, p. 62.

—Estado de la recaudación e inversión de fondos desde 1.º de enero a 30 de junio de 1930, p. 110.

—Anunciando haberse instruido expediente en solicitud de perdón de contribución a los propietarios de: Chiprana, página 148; Cadrete, p. 156.

—Idem la subasta de obras de un puente económico sobre el río Arba, en Tauste, ps. 148 y 193.

—Prorrogando hasta el 16 de septiembre el plazo voluntario de recaudación de cédulas personales, p. 465.

—Reclamando de los Alcaldes que no lo hayan verificado la devolución del cargo de cédulas personales, p. 466.

—Recordando a los Ayuntamientos la terminación del plazo voluntario para ingreso del tercer trimestre por aportación municipal forzosa, p. 466.

—Anunciando concurso para el estudio y redacción de los proyectos de los caminos vecinales que se citan, ps. 543 y 604.

—Adjudicando la subasta de las obras del puente sobre el Arba, en Tauste, a don Abraham Poderós, p. 676.

—Relación de los aspirantes admitidos a las oposiciones para la provisión de la plaza de Maestro zapatero del Hospicio, p. 676.

—Señalamiento de planos para realizar las distintas operaciones referentes a cédulas personales de 1930, p. 858.

—Recordando a los Alcaldes las instrucciones a que habrán de atenerse para la liquidación del impuesto de cédulas personales, p. 919.

—Convocando a la Diputación para la elección de Presidente de la Corporación, p. 1.054.

—Anunciando haberse acordado conceder una pensión de música, p. 1.204.

—Nombrando agentes ejecutivos del impuesto de cédulas personales, ps. 1.236, 1.464 y 1.762.

—Recordando la terminación del plazo para el ingreso del cuarto trimestre por aportación municipal forzosa, p. 1.266.

—Convocando a la Diputación para la apertura del segundo período semestral de sesiones, p. 1.544.

—Relación de las cuotas que por aportación municipal forzosa deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de 1930, p. 1.618.

—Reparto de Higiene para 1930, p. 1.620.

—Encareciendo a los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por Aportación, Instituto de Higiene, etc., salden sus débitos antes del 31 de diciembre, p. 1.658.

—Anunciando hallarse expuesto al público los padrones de cédulas personales, p. 1.683.

—Presupuesto de ingresos y gastos para 1930, p. 1.690.

—Rectificación al mismo, p. 1.716.

## SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

### Administración de Rentas públicas.

—Circular sobre formación de documentos cobratorios por rústica y pecuaria para 1930, p. 466.

—Idem íd. por los de rústica amillarada, p. 644.

—Contribución territorial. — Riqueza rústica. — Repartimiento girado entre los pueblos de la primera sección, página 646.

—Idem de la segunda sección, p. 648.

—Instrucciones a los Ayuntamientos para formar el padrón de urbana y relación de las cantidades correspondientes a dicha riqueza en los pueblos que se citan, página 697.

—Idem a los íd. para la formación de los padrones de vehículos automóviles, p. 819.

—Fechas en que tendrán lugar las reuniones para la constitución de gremios, p. 892.

—Rectificando alguna de éstas, p. 931.

—Instrucciones para la formación de las listas cobratorias por territorial, p. 931.

—Idem para la íd. de la matrícula de industrial, p. 988.

—Fincas roturadas arbitrariamente en término de Zaragoza, cuya legitimación se solicita, p. 1.244; íd. en el de Ibdes, p. 1.266.

—Anunciando hallarse expuestos los padrones de automóviles de lujo, p. 1.338.

—Ordenando a las Sociedades que se citan remitan los documentos que se expresan que han de servir de base al expediente de asignación de productos, p. 1.438.

—Cominando con imposición de sanciones a los Ayuntamientos que no remitan, en el plazo que se les concede, las certificaciones de pagos, propios y pesas y medidas de los tres primeros trimestres del año en curso, p. 1.544.

—Recordando a los concesionarios de minas que no hayan satisfecho el importe del canon la necesidad de que lo verifiquen antes del 31 de diciembre, p. 1.544.

—Anunciando hallarse expuestos el padrón de edificios y solares, el de rústica y pecuaria y la matrícula industrial, p. 1.575.

### Delegación de Hacienda.

—Extracto de los acuerdos adoptados por el Tribunal Económico-administrativo provincial en su sesión de 7 de junio, p. 97.

—Circular llamando la atención de los Alcaldes sobre el gravamen que en algunas provincias se impone al trigo y sus harinas, p. 249.

—Anunciando haber sido designado don Félix Giráldez para practicar una visita de inspección al partido de Calatayud, p. 378.

—Estado resumen de los gastos e ingresos de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de la provincia, p. 499.

—Llamando la atención de los Alcaldes para que consignen en sus presupuestos las cantidades correspondientes para la dotación del personal sanitario, ps. 973 y 1.094.

—Idem *id.* a las mismas autoridades de los pueblos que se relacionan para que igualmente consignen en presupuesto las cantidades necesarias para el pago de peones y caballerías menores que han de facilitar a los operadores del Instituto Geográfico y Catastral, p. 980.

—Anunciando haberse extraviado un resguardo de depósito constituido a nombre de don Francisco Jainaga, página 1.115.

—Anunciando haberse nombrado a don Carlos Alvarez para practicar visita de inspección en el partido de Ejea de los Caballeros, p. 1.273.

—Advirtiendo a los almacenistas, fabricantes, etc. de materias explosivas la obligación en que se hallan de remitir a esta Delegación los partes quincenales del movimiento de dicho artículo, p. 1.447.

—Anunciando haber cesado en el cargo de inspector del tributo don Francisco Lago Vilche, p. 1.610.

—Insertando la Real orden que se resuelve el escrito presentado por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, página 1.622.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda.

—Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 394, 419, 793, 981, 1.042, 1.115, 1.267.

## SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Departamentos ministeriales.

**PRESIDENCIA.**—*Consejo de Estado.*—*Secretaría general.*—Convocando a oposiciones para proveer seis plazas de Oficiales Letrados, p. 193.

*Comisión oficial del Motor y del Automóvil.*—Defensa de la producción.—Auxilios a las industrias, p. 1.117.

*Dirección general de Navegación y Transportes aéreos.*—Circular.—Abriendo un concurso entre Ingenieros españoles, de proyectos de avión multimotor comercial, con arreglo a las bases que se insertan, p. 1.081.

Concurso para proveer el cargo de Secretario-Contador-Cajero de la Escuela Superior Aerotécnica, p. 1.447.

*Secretaría general de Asuntos Exteriores.*—*Cancillería.*—Anunciando que los Gobiernos de Rumanía y Hungría han ratificado el Convenio Internacional relativo a la circulación por carreteras, p. 3.

—Anunciando que el Gobierno de Grecia ha ratificado el Convenio relativo al descanso semanal en los establecimientos industriales, y que dicho Convenio ha sido ratificado igualmente por los países que se mencionan, p. 3.

—Anunciando que el Gobierno de Estonia ha ratificado el Convenio relativo a la esclavitud, p. 3.

—Anunciando que el día 15 de diciembre del año actual cesarán los efectos del Acuerdo Comercial concertado entre España y El Salvador, p. 4.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Noruega, del Convenio relativo a la igualdad de trato a los trabajadores extranjeros y a los nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo, y que dicho Convenio ha sido ratificado por los países que se mencionan, p. 68.

—Anunciando que la Colonia de la Trinidad se ha adherido al Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 21 de junio de 1926, p. 68.

—Anunciando que el Estado de la Ciudad Vaticana se ha adherido a los Convenios y Arreglos de la Unión Postal Universal, que se indican, firmados en Estocolmo el 28 de agosto de 1924, p. 162.

—Anunciando haber sido ratificados los Convenios que se indican, p. 238.

—Anunciando que el Gobierno de Panamá ha ratificado el Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Interna-

cional, firmado en Ginebra el 16 de diciembre de 1920, así como la disposición facultativa reconociendo la jurisdicción de dicho Tribunal, p. 249.

—Anunciando haber quedado constituida en la forma que se inserta la Comisión permanente del Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje, firmado entre España y Portugal el 18 de enero de 1928, y ratificada en la misma capital el 28 de mayo siguiente, p. 275.

—Anunciando que el "Diario Oficial" de la República francesa de 5 del corriente inserta un Decreto dictando normas para la admisión y permanencia de franceses y extranjeros en Indochina, p. 291.

—Anunciando que los Gobiernos de Noruega y Alemania han ratificado los Convenios que se indican, p. 226.

—Anunciando la adhesión del Gobierno belga al Convenio constituyendo una Unión para la protección de la propiedad industrial, p. 306.

—Anunciando la adhesión de Grecia al Arreglo Internacional para la creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias, p. 306.

—Anunciando que el Japón ha ratificado el Tratado de renuncia a la guerra, firmado en París el 27 de agosto de 1928, y que dicho Tratado ha entrado en vigor el 24 del mes de julio próximo pasado entre los países que se mencionan, página 456.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación por la República de Costa Rica del Convenio iberoamericano de Navegación aérea, p. 456.

—Anunciando haber sido depositado en poder del Gobierno norteamericano el instrumento de adhesión definitiva de Persia al tratado de renuncia a la guerra, firmado en París el 27 de agosto de 1928, p. 477.

—Restableciendo en toda su integridad, a contar del día 15 del mes actual, el régimen estipulado en el Convenio de Comercio firmado entre España y el Japón el 28 de marzo de 1900, p. 501.

—Anunciando que el "Diario Oficial" francés de 28 del pasado julio, inserta un Decreto del Ministerio de Colonias reglamentando la admisión de los viajeros franceses y extranjeros en el Africa Ecuatorial francesa, p. 501.

—Anunciando haber sido registrada el 25 de junio último la adhesión de Uganda al Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje en materia comercial, firmado en Ginebra el 24 de septiembre de 1923, p. 501.

—Anunciando que Polonia y la ciudad libre de Dantzig se han adherido al Convenio de El Haya de 12 de junio de 1902, relativo a la tutela de los menores, p. 554.

—Anunciando que el día 5 del corriente ha sido depositado en poder del Gobierno norteamericano el instrumento de adhesión definitiva de Honduras al Tratado de renuncia a la guerra, firmado en París el 27 de agosto de 1928, p. 579.

—Anunciando que el Gobierno de Australia concede a los artículos producidos y manufacturados en España y sus posesiones, un trato tan favorable como el que otorga a los de cualquier otro país extranjero, y que asimismo se complacería que el Gobierno de S. M. concediera el mismo trato a los de aquel país, p. 713.

—Anunciando haber quedado suprimido, a partir del 1.º de septiembre próximo, el requisito de visado de los pasaportes de los súbditos españoles que deseen entrar en Austria y de los ciudadanos de esta República que vengan a España, página 731.

—Protocolo relativo a la prohibición en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, así como de todos los líquidos, materias o procedimientos análogos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, p. 763.

—Anunciando haberse convenido por canje de Notas un "Modus vivendi" entre España y Turquía, por el que cada uno de los dos países aplicará el trato de la Nación más favorecida con efecto retroactivo, a partir del 1.º de agosto último hasta el 1.º de noviembre del año actual, a los productos del suelo y de la industria originarios del otro, que se importen con destino al consumo, a la reexportación o al tránsito, p. 763.

—Disponiendo se aplique nuevamente a los productos del Estado Libre de Irlanda, el mismo régimen que se les había otorgado por el "Modus vivendi" concertado entre España y dicho Estado el 14 de mayo de 1924, o sea los derechos de la segunda tarifa de Arancel, p. 885.

—Canje de Notas entre Suecia y España regulando las visitas de los barcos de guerra de uno y otro país a sus res-



pectivos puertos, de fechas 9 de agosto y 7 de septiembre de 1929, p. 905.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Grecia, del Acuerdo Internacional de Epizootias, p. 906.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno del Uruguay, del Convenio Internacional relativo a la circulación por carretera, firmado en París en 24 de abril de 1926, p. 906.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte del Gobierno bulgaro, del Convenio relativo a la igualdad de trato de los trabajadores nacionales y extranjeros, en materia de indemnización por accidentes del trabajo, p. 907.

—Anunciando a concurso para proveer dos plazas de Auxiliares de primera clase en la Secretaría general de Asuntos Exteriores (Presidencia del Consejo de Ministros), dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, p. 946.

—Anunciando que el Gobierno de Bulgaria ha ratificado los Convenios relativos a los expedientes que se mencionan, página 991.

—Anunciando la adhesión de los Estados Unidos al Tratado de renuncia a la guerra, firmado en París el 27 de agosto de 1928, por los Gobiernos de Chile y Luxemburgo en 12 y 24 de dicho mes y del presente año, respectivamente, p. 1.098.

—Anunciando haber sido depositadas, en las fechas y por las Naciones que se indican, las ratificaciones del Convenio Radiotelegráfico Internacional firmado en Washington el 25 de noviembre de 1927, p. 1.098.

—Anunciando que el Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, por virtud de una Ley que se ha promulgado con fecha 5 de los corrientes, se denominará en lo sucesivo de Yugoslavia, p. 1.098.

—Anunciando que con fecha 12 de septiembre último ha sido depositado el instrumento de ratificación por Turquía del Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923, p. 1.123.

—Anunciando que por Nota del 1.º de septiembre último, la Representación de S. M. Británica en Berna ha participado al Consejo Federal Suizo la adhesión de la Colonia, Islas de la Trinidad y de Tobago al Convenio para la protección industrial de 20 de marzo de 1883, y al Acuerdo de Madrid relativo a la represión de las falsas indicaciones de procedencia en las mercancías, de 14 de abril de 1891, revisadas en último término en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.149.

—Anunciando la adhesión por parte del Brasil del Convenio de París de 20 de marzo de 1883, para la protección de la propiedad industrial y de los Acuerdos de Madrid de 14 de abril de 1891, relativos a la represión de falsas indicaciones de procedencia en las mercancías y al registro internacional de marcas de fábricas o de comercio, tal y como han sido revisados en último término, en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.169.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación, por parte de Turquía, del Protocolo relativo a la protección del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, p. 1.267.

—Anunciando que los Gobiernos de Hungría y de Austria se han adherido al Convenio Internacional con objeto de unificar las reglas para el reconocimiento recíproco de los punzones oficiales de prueba de las armas de fuego, página 1.267.

—Anunciando que el Gobierno de Polonia ha ratificado el Convenio Internacional relativo a la circulación por carreteras, p. 1.267.

—Anunciando que, a partir de 1.º de enero de 1930, la ciudad noruega "Tronhjen" cambiará de nombre, recibiendo el de Nidaros, p. 1.267.

—Anunciando haber sido depositado en Washington el instrumento de ratificación por el Gobierno de Costa Rica del Tratado de renuncia a la guerra, p. 1.274.

—Anunciando la adhesión del Gobierno de Yemen al Convenio Postal Universal y Acuerdos emanados del mismo, relativos a Cartas y Cajas con valores declarados, Paquetes postales, Giros postales, Cobro de efectos por correo y suscripciones a los periódicos y revistas, p. 1.304.

—Anunciando que el Gobierno de Nicaragua ha suscrito el

Protectorado de firma del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, p. 1.360.

—Anunciando haber sido registrada con fecha 23 de septiembre último la adhesión del Gobierno de la Guayana Británica al Convenio internacional para la represión y tráfico de publicaciones obscenas, p. 1.338.

—Anunciando haber sido firmado por parte del Gobierno de Nicaragua la Disposición facultativa prevista en el Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, p. 1.338.

—Anunciando haber sido depositado en Washington el instrumento de adhesión del Gobierno de Venezuela al Tratado de renuncia a la guerra, p. 1.338.

—Anunciando haber sido depositado con fecha 28 de septiembre último el instrumento de ratificación del Gobierno de Yugoslavia del Convenio relativo a la esclavitud, página 1.339.

—Anunciando la creación de un Viceconsulado honorario en San Leandro (California-Estados Unidos de América) y de una Agencia Consular honoraria en Bourg-Madame (Cantón de Saillagause (Francia); y haber sido suprimida la Agencia Consular de España en Hartford (Connecticut, Estados Unidos de América); p. 1.400.

—Anunciando haber sido suscrito por el Gobierno del Perú el Protocolo de firma concerniente al Estado del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, hecho en Ginebra el 16 de diciembre de 1920, p. 1.448.

—Concurso para proveer la plaza de Médico forense Director del Hospital español en Tánger, p. 1.466.

—Anunciando la adhesión de las Colonias del Africa Ecuatorial francesa, a partir de 1.º de enero del corriente año, al Acuerdo Internacional firmado en Roma el 9 de diciembre de 1907, para la creación en París de una Oficina Internacional de Higiene pública, solicitando la inscripción de las citadas Colonias en la VI categoría, p. 1.486.

—Anunciando que el Gobierno de Yugoslavia ha ratificado el Convenio relativo a indemnización por paro forzoso en caso de naufragio, p. 1.498.

—Anunciando que el Gobierno de Yugoslavia ha ratificado el Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura, p. 1.499.

—Anunciando haber sido ratificado con fecha 12 de octubre último, por parte del Gobierno de Siam, el Convenio Internacional del Opio y su Protocolo, firmado en Ginebra el 19 de febrero de 1925, p. 1.565.

—Anunciando haber sido depositado con fecha 9 de octubre último el Instrumento de ratificación, por parte del Gobierno de Grecia, del Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923, página 1.565.

—Anunciando la adhesión de Persia al Protocolo relativo a la prohibición en la guerra de gases asfixiantes, página 1.634.

—Anunciando haber sido depositado el instrumento de adhesión de los Estados Unidos de América al Convenio relativo a la Esclavitud, p. 1.634.

—Anunciando haber sido depositado en Washington el instrumento de adhesión definitiva, por parte del Gobierno de Méico, al Tratado de renuncia a la guerra como instrumento de política internacional, firmado en París el 27 de agosto de 1928, p. 1.695.

—Anunciando haber sido depositado en Washington el instrumento de adhesión definitiva, por parte de la Confederación Suiza, al Tratado de renuncia a la guerra, página 1.732.

—*Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.*— Declarando firme y definitiva la propuesta provisional de aspirantes a plazas de Encargados de estafetas y estaciones limitadas, publicadas en la "Gaceta" núm. 163 del día 12 de junio, p. 15.

—Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de trona del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de las relaciones; mes de julio, ns. 68, 315; octubre, p. 924.

—Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos, en los concursos de: abril, p. 71; julio, p. 1.094; octubre, p. 1.085.

- Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 2 de julio por errores de composición, p. 106.
- Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes en las propuestas de los meses de: abril, ps. 107, 419; julio, ps. 918 y 1.169.
- Relación de las clases propuestas para tomar parte en las oposiciones y concursos anunciados en los meses de: junio, ps. 134, 162, 555; agosto, ps. 883, 1.061, 1.062, 1.081.
- Concurso extraordinario del mes de mayo de 1929. — Declarando ampliada la propuesta publicada en la "Gaceta" del 18 de junio próximo pasado para las oposiciones a la plaza de Oficial tercero de la Diputación provincial de Badajoz, con el soldado licenciado Millán Bravo Molleda, p. 249.
- Concursos extraordinarios para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928, ps. 685, 1.098, 1.245, 1.465 y 1.693.
- Concurso extraordinario del mes de julio de 1929. — Declarando firme y definitiva la propuesta provisional del Ministerio del Ejército, publicada en la "Gaceta" del 15 de septiembre próximo pasado, por no estimar procedentes las reclamaciones suscritas por las clases que se indican, por los motivos que se expresan, p. 1.062.
- Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 1.º de octubre actual, por errores de composición, p. 1.084.
- Propuesta del mes de julio de 1929. — Declarando firme y sussistente la propuesta del mes de julio, con excepción de los destinos que se insertan, rectificadas por los motivos que se expresan, p. 1.485.
- Concurso extraordinario del mes de noviembre de 1929. — Relación nominal del personal de la Armada que ha sido significado para los destinos de Ordenanzas de Semáforos, dependientes de la Dirección general de Navegación, anunciados a concurso en 15 de dicho mes, e instancias desestimadas por las causas que se expresan, p. 1.747.
- Dirección general de Marruecos y Colonias. — Sacando a concurso dos plazas de Mecánico telefonista en los territorios españoles del Golfo de Guinea, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas y 5.000 de sobresueldo, p. 63.
- Concurso para proveer varias plazas de personal facultativo vacantes por reorganización de servicios en la Dirección de Colonización (Agricultura, Montes y Comercio) del Protectorado de España en Marruecos, p. 90.
- Concurso para la provisión del cargo de Inspector de Enseñanza de la zona del Protectorado en Marruecos y de las plazas de soberanía de Norte de África, p. 290.
- Concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales de segunda clase y dos de Oficiales de tercera del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 290.
- Concurso para proveer dos plazas de Oficial tercero de Telégrafos, con destino en la Zona española de Protectorado, p. 290.
- Concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales terceros del Cuerpo general de Hacienda, con destino a las Representaciones de Hacienda y Servicio Central de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 291.
- Convocando oposiciones para proveer plazas de Maestras terceras, vacantes en las Escuelas de la Zona del Protectorado español de Marruecos, p. 477.
- Concurso para la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de las Direcciones de Intervención civil y Obras públicas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 478.
- Abriendo concurso para proveer seis plazas de Médicos segundos en los territorios españoles del Golfo de Guinea, más las que puedan quedar vacantes hasta la fecha de la resolución del mismo, p. 653.
- Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas, en la Zona española de Protectorado en Marruecos, p. 685.
- Oposiciones para la provisión de las plazas de Auxiliares segundos, vacantes en la zona del Protectorado de España en Marruecos, p. 883.
- Concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales de segunda clase del Cuerpo auxiliar de contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, p. 981.
- Anuncio de las modificaciones introducidas en la convocatoria de opositores para cubrir plazas vacantes de Maestras terceras en la zona de Protectorado de España en Marruecos, publicada en la *Gaceta* de 3 de agosto, y aplazando el comienzo de los ejercicios hasta el día 14 de noviembre, p. 1.120.
- Aclaración a la convocatoria de oposiciones para la provisión de plazas de Auxiliares segundos, vacantes en la zona de Protectorado de España en Marruecos, p. 1.167.
- Disponiendo que D. Domingo de las Bárcenas y López Mollinedo cese en el despacho de los asuntos ordinarios de esta Dirección general, p. 1.167.
- Concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase y otra de Oficial segundo en la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría, p. 1.168.
- Concurso para proveer la plaza de Inspector de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas de sueldo, y 7.200 de gratificación, p. 1.168.
- Concurso para la provisión de la plaza de Inspector de Impuestos en la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría, p. 1.168.
- Concurso para proveer dos plazas de Oficial tercero de Telégrafos, con destino en la zona española de Protectorado, p. 1.168.
- Rectificando concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase y otra de Oficial segundo en la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría, p. 1.169.
- Concurso para proveer una plaza de Matrona en Tanager, p. 1.487.
- Tribunal Supremo de la Hacienda pública. — Edicto convocando a las Agrupaciones de las Cámaras de Comercio, Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de Profesiones liberales y Asociaciones obreras para que elijan cada una de éstas dos Delegados y un suplente para formar parte del Consejo Interventor de las cuentas del Estado, página 1.213
- HACIENDA. — Banco de Crédito Industrial. — Anunciando que a partir del día primero de noviembre, podrá hacerse efectivo el importe del cupón trimestral número 34 de los Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, p. 1.267.
- Caja general de Depósitos. — Ordenación de Pagos. — Anulando los depósitos de los números que se indican página 206.
- Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes. — Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro para la Escuela de niños y adultos en la Mina de Arrayanes, Linares, (Jaén), p. 1.676.
- Dirección general de lo Contencioso del Estado. — Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias presentadas solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, p. 1.217.
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Anunciando el extravío de cupones, p. 149.
- Cambio medio de cotización de efectos durante los meses de julio de 1929, p. 150.
- Anunciando haber sido emitido y puesto en circulación 151.100 carpetas provisionales de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1.º de abril de 1929, libre de la contribución industrial, por un capital de 500 millones de pesetas, p. 193.
- Circular dictando para la renovación de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, con cupones del 81 al 160, p. 250.
- Dictando las reglas que se indican para que los tenedores de la Deuda del 5 por 100 amortizable emitida por el Patronato Nacional del Turismo con el aval del Estado, tengan conocimiento de la forma en que han de presentar y cobrar los cupones, p. 275.
- Anunciando haber sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios, número 641, de 3.429'35 pesetas de



capital, emitido a favor del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), p. 275.

—Dando un plazo de tres meses para que puedan presentar reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados con la devolución de la fianza de 1.500 pesetas del Habilitado D. Antonio Redondo Ventura, p. 684.

—Circular dictando reglas para el canje de carpetas provisionales de las Deudas amortizables al 3 y 4 por 100, emisión de 1928, por sus títulos definitivos, con cupones del 7 al 86, p. 809.

—Anunciando haber sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 que se mencionan, p. 1.448.

—*Dirección general de Rentas públicas.*—Rectificación a la Real orden número 859, publicada en la "Gaceta" del día 15 de noviembre de 1928, p. 1.684.

—*Dirección general de Tesorería y Contabilidad.*—Abriendo concurso público para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Gijón (Oviedo), p. 275.

—Anunciando de nuevo a concurso la provisión del cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Isora, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, p. 276.

—Anuncios de extravíos de obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisiones de febrero de 1924 y de abril de 1926, p. 605.

—Cambio medio de cotización de efectos públicos, durante los meses de agosto, p. 741; septiembre, p. 1.117, y noviembre de 1929, p. 1.727.

—Disponiendo que el día 1.º de octubre de 1929 se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, y que la asignación del material se verifique el día 8 del mismo sin previo aviso, p. 945.

**GOBERNACION.**—*Administración general de la Caja Postal de Ahorros.*—Disponiendo que no se señale límite a la cantidad que puede imponerse en la Oficina de Santa Isabel de Fernando Poo en las libretas abiertas en dicha Sucursal y elevar hasta 10.000 pesetas la cantidad que devengará interés, p. 1.267.

—*Comité Central de Fondos provinciales.*—Anuncio, rectificado, disponiendo que los Presidentes de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, y de los Cabildos insulares de Canarias, remitan a la Secretaría de este Comité un estado que comprenda el movimiento habido en los Establecimientos provinciales o insulares de Beneficiencia durante el año 1928, p. 1.304.

—*Dirección general de Administración.*—Nombrando Interventores de fondos de las Corporaciones que se indican a los señores que se mencionan, ps. 27, 149, 291, 869, 703, 917, 1.042, 1.205, 1.216 y 1.487.

—Nombrando a don Lucas Díez González Interventor de fondos del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), p. 72.

—Nombrando Secretarios de Ayuntamientos, ps. 109, 897.

—Anunciando a concurso la provisión en propiedad de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos municipales, vacantes en las corporaciones que figuran en la relación que se inserta, p. 116.

—Prorrateo de las cantidades concedidas para jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca (Zaragoza), D. Bernabé Terrén Herrera, p. 149.

—Rectificando errores padecidos en la Real orden número 769, inserta en la "Gaceta" del 14 de julio, relativa a la convocatoria de concurso de varias Secretarías municipales de segunda categoría de diversas provincias, página 291.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), en el sentido de que sea considerada como de tercera clase, p. 292.

—Rectificando en la forma que se expresa el anuncio publicado en la "Gaceta" de 20 de junio de 1929, relativo a nombramientos de Secretarios de varios Ayuntamientos, página 292.

—Anunciando haber sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real) D. José Rodríguez Bello, p. 378.

—Rectificación a la relación de vacantes de Interventores de fondos y Jefes de Cuentas, publicada en la "Gaceta" del 9 de julio, p. 396.

—Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, p. 496.

—Rectificando en la forma que se indica la relación de los individuos declarados aptos para formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, publicada en la "Gaceta" de 22 de junio, p. 397.

—Rectificación al concurso de Interventores de fondos y Jefatura de Cuentas, publicado en la "Gaceta" de 9 de julio de 1929, p. 443.

—Haciendo pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y Diputación provincial, recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 13 de mayo último ("Gaceta" del 14), p. 502.

—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican de las cantidades concedidas para jubilar y pensionar a los señores y señoras que se mencionan, p. 502.

—Nombrando Secretario del Ayuntamiento de La Alameda (Málaga) a D. Juan Cabezas Pérez, p. 605.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba), página 683.

—Anunciando haber sido nombrados los señores que figuran en la relación que se inserta Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Corporaciones que en la misma se citan, p. 917.

—Modificando la clasificación de las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos de Caravaca (Murcia), Baracaldo (Vizcaya) y Benavente (Zamora), en la forma que se expresa, p. 1.042.

—Rectificando en la forma que se indica el anuncio publicado en la "Gaceta" de 21 de septiembre de 1929, relativo a nombramientos de Interventores de fondos provinciales y municipales, p. 1.080.

—Circular.—Convocatoria de opositores a ingreso en Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, p. 1.095.

—Anunciando haber sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones de Nerva (Huelva) y Arévalo (Ávila), D. Bartolomé Caballero Tejero y D. Paulino Samaniego Arias, respectivamente, p. 1.149.

—Nombrando para ocupar las Secretarías municipales que se indican a los señores que figuran en la relación que se inserta, p. 1.156, 1.216, 1.425 y 1.427.

—Prorrateo de las cantidades concedidas para jubilación de los Secretarios de los Ayuntamientos que se indican, página 1.249.

—Nombrando Interventores de fondos municipales de Guía (Las Palmas) y Castuera (Badajoz) a D. Fermín Fernández Posada y D. Angel de Angelo Valdés, respectivamente, p. 1.304.

—Anunciando a concurso la provisión de las intervenciones de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos municipales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.305.

—Convocando a exámenes de alumnos internos de Medicina, con sujeción a las reglas que se mencionan, página 1.339.

—Rectificación del concurso de Interventores de fondos publicado en la "Gaceta" del día 1.º de 1929, p. 1.464.

—Nombrando a don Salvador Giner Albert Interventor de fondos municipales de Carlet (Valencia), p. 1.565.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Cabildo insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife), p. 1.634.

—Rectificación a la relación de nombramientos de Secretarios municipales publicada en la "Gaceta" del día 21 de noviembre, p. 1.634.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Luchmayor (Baleares), página 1.634.

—Designando a don Armando García Mendoza y Lorenzo para la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), p. 1.676.

—Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Inca (Baleares), p. 1.726.

—Anunciando haber sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Angel de Angelo Valdés, p. 1.726.

—*Dirección general de Comunicaciones.*—Radiotelegrafía.—Anunciando una convocatoria libre para la obtención del título provisional de Operador radiotelegrafista.

ta de segunda clase, y simultáneamente otra para la del de primera clase, p. 251.

—Instrucciones para la admisión, curso y entrega de la correspondencia nacional que ha de ser transportada por avión, p. 1.213.

—*Dirección general de Sanidad.* — Anunciando que para la hospitalización en el Preventorio Infantil de Guadarrama de los niños de ambos sexos, comprendidos entre los siete y catorce años de edad, que padezcan formas latentes iniciales y curables de tuberculosis ganglionar, se recibirán instancias en la Secretaría de esta Dirección general, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, p. 90.

—Anunciando concurso para proveer las plazas vacantes de Médicos bacteriólogos en los Institutos provinciales de Higiene de Lugo, La Coruña, Lérida y Huesca, dotadas con el haber anual de 3.500, 4.000, 4.500 y 5.000 pesetas, respectivamente, p. 149.

—Convocando a concurso para proveer las plazas vacantes de Químicos de los Institutos provinciales de Higiene de Orense, Lérida, Lugo y Málaga, dotadas con el haber anual de 3.000, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas, respectivamente, p. 163.

—Convocando concurso para proveer en propiedad la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de Alcira (Valencia), p. 622.

—Convocando a concurso de traslado para cubrir en propiedad la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito del Salvador, de Granada, p. 713.

—Anunciando a concurso de Jefes de Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene de los puntos que se indican, p. 740.

—Anunciando a concurso la provisión de la Subdelegación de Farmacia del distrito de la Audiencia, de Almería, y de los partidos de Coria y Valencia de Alcántara, estos dos últimos de la provincia de Cáceres, p. 1.043.

—Circular recordando a todas las Sociedades de asistencia médico-farmacéutica, cooperativas, mutualidades e igualatorias, la obligación en que se encuentran de remitir a la Secretaría de la Comisaría Sanitaria Central, los datos que se mencionan, p. 1.096.

—Convocando a concurso para la provisión de cuatro plazas de Médicos, cuatro de Practicantes y cuatro de Enfermeros y Enfermeras y otros tantos supernumerarios, con destino a la Comisión Central de trabajos contra el tracoma, p. 1.116.

—Disponiendo queden habilitados para la temporada próxima de matanza y fabricación de embutidos en los maderos particulares cuantos Veterinarios lo fueran como tales en la anterior, p. 1.172.

—Circular convocando a concurso para la provisión de una plaza de Maestra con destino en el Preventorio de Guadarrama, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, p. 1.194.

—Anunciando nuevo concurso en turno de traslado para proveer la Subdelegación de Farmacia, vacante en el distrito de la Audiencia de Almería, p. 1.326.

—Convocando concurso de traslado para la provisión de la Subdelegación de Farmacia, vacante en el partido de Coria (Cáceres), p. 1.339.

—Anunciando concurso de traslado para proveer la Subdelegación de Farmacia, vacante en el partido de Valencia de Alcántara (Cáceres), p. 1.339.

—Designando el Tribunal para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, p. 1.576.

—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Médico de guardia del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, (Madrid), p. 1.611.

—Autorizando a los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos de los puntos que se mencionan para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización, p. 1.748.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO. — *Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Circular a los Decanos de los Colegios Notariales de todas las provincias, p. 72.

—Circular llamando la atención de los Decanos de los Colegios Notariales, especialmente del de Burgos, y de las mismas Juntas directivas, para que ordenen y vigilen el

exacto cumplimiento por todos los Notarios, de sus respectivos territorios, de las disposiciones que se citan en la Real orden número 1.162 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 20 de julio anterior ("Gaceta" del 23), p. 527.

—Anunciando se hallan vacantes los Registros de la propiedad que se indican, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria, p. 307.

—Convocando a oposiciones para proveer 50 plazas de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, p. 944.

—Convocando a concurso extraordinario para proveer las Notarías vacantes en los puntos que se mencionan, página 944.

—Circular dirigida a los Registradores de la Propiedad de todas las provincias, p. 1.172.

—*Dirección general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.* Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia que se mencionan, ps. 485 y 526.

—*Fiscalía del Tribunal Supremo.* — Circular sobre el piropro, p. 253.

—Circular transcribiendo párrafos de la Memoria elevada por esta Fiscalía al Gobierno de S. M. en la apertura de los Tribunales del corriente año judicial, relativos a infracciones que nazcan de hundimientos de edificaciones, p. 1.658.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN. — *Consejo de la Corporación de la Vivienda.* — Abriendo información pública escrita acerca del proyecto de un Estatuto regulador de las relaciones entre la propiedad urbana y sus usuarios, formado por la Sección 5.<sup>a</sup> de la Dirección general de Corporaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión, p. 1.301.

—*Dirección general de Corporaciones.* — Aprobando los Cuestionarios y orientaciones que han de regir en la explicación y prácticas de las materias que constituyen los dos años de la formación de Auxiliares industriales, página 1.146.

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Matemáticas y Dibujo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se halla vacante en la Escuela elemental del Trabajo de Vergara, p. 1.044.

—Patronato local de Formación Profesional de Sevilla. Bases del concurso de méritos para la provisión de las plazas de Maestros de taller mecánico, Electricista y de Laboratorio, de la Escuela elemental del Trabajo de dicha provincia, p. 1.172.

—Convocando concurso para proveer las plazas que se mencionan en los Centros que se indican, p. 1.173.

—Anunciando a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Higiene industrial y Educación física, vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Santander, p. 1.195.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor de Tecnología y Dibujo y otra de Auxiliar del anterior en la Escuela de Orientación Profesional, p. 1.205.

—Anunciando hallarse vacantes las plazas que se mencionan en los puntos que se indican, p. 1.221.

—Bases del concurso de méritos y examen de aptitudes para proveer varias plazas de Profesores y Maestros de la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, p. 1.221.

—Orden (rectificada) aprobando los Cuestionarios y orientaciones que han de regir en la explicación de las materias que se indican para las enseñanzas de Auxiliares industriales, p. 1.250.

—Anunciando hallarse vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Gijón varias plazas de Profesores y una de Auxiliar, con destino a las enseñanzas que constituyen la formación mixta de "Oficiales industriales", p. 1.449.

—Curso de Psicología aplicada. — Anunciando que por el Instituto de Orientación y Selección Profesional de Madrid ha sido organizado un curso breve de Psicología aplicada, p. 1.499.

—Anunciando a concurso de méritos la provisión de la plaza de Maestro Mecánico, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Cádiz, p. 1.548.

—Bases de trabajo de Operadores de cabinas cinematográficas en España, aprobadas por la Comisión de Espectáculos de Madrid en sesión del 31 de octubre de 1929, p. 1.596.



—Anunciando a concurso de méritos la provisión de las plazas de Profesor de Dibujo artístico, Alfarería y Cerámica y la de Maestro de taller de Alfarería y Cerámica de la Escuela Elemental del Trabajo, de Segovia, p. 1.684.

—*Dirección general de Industria.* — Anunciando que los Fieles Contrastes de pesas y medidas, para trasladarse a Madrid a fin de asistir a la Asamblea anual de su Montepío, deben dar cuenta al Ingeniero Jefe de la Jefatura Industrial de su provincia de la fecha de su salida y regreso, p. 1.063.

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.* Convocando concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas, p. 731.

—*Inspección general de Emigración.* — Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que don Isidro Hermo Iglesias tenía constituida como Agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, p. 307.

—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Ramón Sueiro Casal, como agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, p. 685.

—*Inspección general de Previsión.*—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros sobre enfermedades denominada "La Unión Catalana Balear", Sociedad anónima, y "La Unión Catalana Balear", como Empresa personal, p. 306.

—Anunciando que la Sociedad de seguros "The Legal Insurance Company Limited" ha trasladado su domicilio al paseo de Gracia, número 73, entresuelo 1.<sup>a</sup> (Barcelona), página 306.

—Anunciando que la Compañía de seguros sobre la Vida "La Equitativa" (Fundación Rosillo) ha hecho cesión de su cartera de incendios a su filial "La Equitativa" (Fundación Rosillo), Compañía anónima de Seguros-Riesgos diversos, página 553.

—Fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones contra la Sociedad anónima de seguros contra incendios "Nacional Harinera", domiciliada en Madrid, p. 684.

—Avisos oficiales, p. 1.221.

—*Subinspección general de Seguros.* — Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros de cristales denominada "Aseguradora Vidriera, S. A.", domiciliada en Barcelona, página 684.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. — *Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.* — Disponiendo que la Cátedra de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, sea agregada para su provisión a las convocatorias de oposiciones turno libre, cuyas fechas se indican, para la provisión de igual Cátedra de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla y Valladolid, p. 91.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Zaragoza denominada "Patronato Universitario", p. 92.

—Anunciando hallarse vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Baeza y Soria las plazas de Profesor y Catedrático de las asignaturas de Lengua francesa y Geografías e Historias, respectivamente, página 163.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Sos del Rey Católico (Zaragoza) por don Isidro Gil de Paz, a cargo de los Padres Escolapios, p. 163.

—Dando un plazo de quince días para que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se remitan relaciones nominales de los Maestros y Maestras que puedan estar comprendidos en las condiciones señaladas en los apartados que se insertan, p. 164.

—Lista definitiva de los aspirantes admitidos a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Manresa, Vigo, El Ferrol, Osuna, Zafra, Calatayud, Tortosa y Pontevedra, p. 226.

—Anunciando haber quedado admitidos los señores que se indican a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras que se expresan, vacantes en los puntos que se mencionan, página 238.

—Anunciando el extravío del título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de D. Francisco Javier Bores Romero, p. 292.

—Nombrando el Tribunal para las oposiciones, en turno libre, a las Cátedras de Agricultura y Terminología científica, industrial y artística, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Calatayud, Zafra y Tortosa, p. 394.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Lengua francesa de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Avila, Lugo, Calatayud, Tortosa y Zafra, p. 502.

—Declarando admitidos a los aspirantes que se mencionan a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Lugo, Vigo, Manresa, El Ferrol, Osuna, Calatayud, Tortosa, Zafra, Las Palmas y Huesca, p. 551.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Religión del Instituto nacional de Segunda enseñanza de León, p. 551.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tarragona, p. 551.

—Anunciando hallarse vacante, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Medicina legal, que ha de proveerse por concurso de traslado, p. 653.

—Anunciando el extravío del título de Licenciado en Medicina de D. Venancio García Rodríguez, p. 684.

—Anunciando haber sido admitidos a las oposiciones a las Cátedras de Agricultura y Terminología científica, industrial y artística, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza que se indican, los señores que se mencionan, p. 716.

—Anunciando hallarse vacante en los puntos que se indican las Cátedras que se mencionan, p. 713.

—Anunciando para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, las Cátedras de Filosofía, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se indican, p. 741.

—Anunciando haber sido admitidos a las oposiciones, turno de Auxiliares, a las plazas de Profesor de Lengua francesa, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Santiago, Las Palmas y Cabra, D. Florentino Zamora Lucas y D. Luis Hernández Contreras, p. 741.

—Anunciando el extravío del título de Maestro de Primera Enseñanza expedido a favor de D. José Morer Pi, es 30 de julio de 1917, p. 742.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de las Cátedras de Historia de la Literatura española, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Baeza y Lugo, p. 763.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Metafísica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de la Universidad Central, p. 870.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Pediatría, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 871.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, página 871.

—Anunciando a concurso, al turno de oposición libre, la provisión de la Cátedra de Terapéutica quirúrgica, parte general y especial, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, p. 911.

—Anunciando a concurso, al turno de oposición libre, la provisión de la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, p. 911.

—Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican a las oposiciones a las plazas de Profesor de Lengua francesa de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Avila, Lugo, Calatayud, Tortosa y Zafra, página 912.

—Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Lógica fun-

damental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y su agregada, de igual Facultad, de Santiago, p. 931.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla una de las Cátedras de Patología médica, p. 1.062.

—Señalando la edad que han de tener los alumnos al verificar las matrículas en las asignaturas de Facultad, página 1.080.

—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las Cátedras de Lengua e Historia de la Literatura latinas, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se expresan, página 1.080.

—Rectificando en la forma que se inserta el anuncio publicado en la "Gaceta" del día 3 del actual, convocando a oposiciones para la provisión de las Cátedras de Lengua e Historia de la Literatura latina de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se mencionan, p. 1.117.

—Rectificando en la forma que se indica el número 2.º de la Real orden número 1.436, de 27 de septiembre último, publicada en la "Gaceta" del 28, p. 1.117.

—Concurso de proyectos de un edificio destinado a Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza, página 1.165.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Pediatría, que ha de proveerse por concurso de traslación, p. 1.194.

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huelva la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, p. 1.194.

—Resolviendo en la forma que se inserta la instancia dirigida por D. Leoncio de Amaniel, p. 1.220.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho natural, p. 1.220.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología quirúrgica, p. 1.308.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la Cátedra de Derecho político, p. 1.308.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Filosofía, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra, página 1.400.

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Secretario general de la Universidad de Barcelona, p. 1.400.

—Anunciando haber quedado admitidos a las oposiciones en turno libre a las Cátedras de Historia de la Literatura española, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se indican, los señores que se mencionan, p. 1.448.

—Resolviendo instancias de varios alumnos de la Facultad de Farmacia, en súplica de que se reconozca la validez de las asignaturas de Complementos de Matemáticas, de Física y de Química para Farmacéuticos aprobados en la Facultad de Ciencias en Universidades donde no coexisten dichas Facultades, p. 1.448.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Lengua árabe, p. 1.448.

—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Derecho mercantil vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, página 1.465.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Religión, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora, p. 1.661.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao, p. 1.661.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Religión vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Murcia, p. 1.661.

—Disponiendo que interin no tomen posesión de sus respectivos destinos los Auxiliares temporales que sean nombrados en virtud de concurso-oposición para cubrir las vacantes producidas por haber cumplido aquéllos los ocho años de servicios que indica la Real orden de 27 de septiembre del año actual ("Gaceta" del 28), sigan desempeñando in-

terinamente su cargo los que actualmente se hallan nombrados, p. 1.676.

—Circular disponiendo se remitan a la misma las hojas de servicios de los Catedráticos y Profesores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, p. 1.764.

—*Dirección general de Bellas Artes.*—Circular relativa a la duración de las vacaciones de verano para los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, p. 63.

—Circular a los señores Jefes de los Establecimientos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, relativa a permisos de vacaciones, p. 150.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España la S. A. Centro Internacional de Enseñanza, p. 227.

—Notas Bibliográficas de obras impresas en castellano en el extranjero que se desean introducir en España, p. 274.

—Anunciando a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor numerario de Cerámica aplicada a la Decoración arquitectónica, vacante en la Escuela Oficial de Cerámica Artística de Madrid, p. 1.401.

—Disponiendo se publique en este periódico oficial el texto refundido del Reglamento de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, p. 1.545.

—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Anuncio relativo a concesiones de auxilios económicos a los huérfanos del Magisterio, p. 150.

—Apazando el curso de Información sobre Educación física femenina, hasta después de pasadas las vacaciones, en que se anunciará de nuevo el día en que ha de dar comienzo, p. 206.

—Disponiendo que los Maestros que se mencionan se consideren incluidos en la relación de anulaciones de nombramientos publicada en la "Gaceta" del 19 de junio de 1929, p. 226.

—Propuestas provisionales de Maestros y Maestras para las Escuelas que se mencionan, p. 524.

—Resolviendo en la forma que se indica la instancia de D. Pedro Ferrer Llòrente, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Alagón, solicitando la devolución de la fianza, p. 274.

—Disponiendo se consideren incluidos en la relación de anulaciones de nombramientos a los señores que se mencionan, p. 292.

—Disponiendo que el pago de las cantidades correspondientes a los auxilios económicos concedidos a los huérfanos del Magisterio, se haga a las personas o entidades que tengan a su cargo referidos huérfanos y con ellos vengán viviendo o recibiendo enseñanza, p. 552.

—Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos de vacantes correspondientes al mes de enero del año actual, p. 1.043.

—Nombramiento provisional por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de febrero de 1929, p. 1.081.

—Anunciando subastas para construcción de escuelas en Tauste y Sástago, ps. 1.140, 1.141 y 1.142.

—Adjudicando definitivamente a los señores que se indican la ejecución de las obras con destino a Escuelas graduadas en los puntos que se mencionan, p. 1.218.

—Nombrando los Tribunales que se indican para las oposiciones a Direcciones y Secciones de Escuelas graduadas, vacantes en los puntos que se detallan, p. 1.219.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María de la Cámara Arnal, contra la resolución de 28 de febrero último, que le negó derecho a ser incluida en la lista de interinas para la Obtención de Escuelas en propiedad, p. 1.219.

—Autorizando a los Profesores de Escuelas Normales, Inspectores de Primera enseñanza y Maestros nacionales para que puedan asistir a las sesiones del Primer Congreso Nacional de Acción Católica, p. 1.326.

—Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de marzo de 1929, p. 1.761.

—Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de septiembre, 1.764.

—*Instituto Español de Oceanografía.*—Anunciando curso teórico-práctico sobre materias de Oceanografía, Qui-



mica del mar y Biología, que habrán de comenzar el 1.º de noviembre del corriente año, p. 1.006.

—*Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.* Premio hispanoamericano, p. 1.137.

—Programa de Premios para los Concursos de premios del año 1931, p. 1.340.

—*Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.*—Programa de concursos para la concesión de los premios que se indican, p. 552.

—*Real Academia Española.*—Premio hispanoamericano. —Anunciando que el correspondiente a la convocatoria hecha en 12 de octubre del año 1928 ha sido declarado desierto por no considerar con méritos suficientes las obras presentadas; al mismo tiempo se abre un nuevo concurso del citado premio, cuyo asunto, premio y condiciones son las que se indican, p. 1.167.

—Premio Fastenrath, p. 1.464.

—*Real Academia de la Historia.*—Convocatoria de premios, p. 484.

—*Real Academia Nacional de Medicina.*—Abriendo concurso para la adjudicación del Premio Obieta, p. 227.

—Anunciando la concesión de diez socorros de 250 pesetas cada uno de la Fundación del Dr. Pérez de la Fanosa, con destino a Médicos necesitados o a sus familias, p. 1.449.

**ECONOMIA NACIONAL.**—*Delegación de España en el Instituto Internacional de Agricultura en Roma.*—Ampliando hasta el día 10 de julio de 1930 el plazo para la presentación de instancias para proveer por concurso el cargo de Redactor español en el servicio de Estadística Agrícola de este Instituto, p. 62.

—*Dirección general de Agricultura.*—Circular disponiendo se impida la circulación de perros desprovistos de bozal, p. 395.

—Anunciando la provisión, por traslado, entre Inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, de las plazas que se mencionan, p. 605.

—Oficina Central Sedera. — Anuncio para la adquisición de moreras. Invitando a los viveristas productores de dicha planta a que hagan ofertas a base de las condiciones que se insertan, p. 1.146.

—*Dirección general de Industria.*—Pesas y medidas.

—Autorizando los Fieles conserjes para que se trasladen a Madrid para que asistan a la apertura de la Asamblea anual reglamentaria de su Montepío, que se celebrará el 9 de octubre de 1930, p. 683.

—Rectificando la transcripción del original del artículo 36 del Reglamento para organización y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, publicado en la "Gaceta" del día 3 del corriente, con el Real decreto de su aprobación número 1.831, de 26 de julio próximo pasado, p. 604.

—*Personal.*—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Dibujante proyectista, vacante en la Estación de Horticultura y Escuela de Jardinería de Aranjuez, p. 1.116.

**EJERCITO.**—*Dirección general de Instrucción y Administración.*—Circular abriendo concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en los diferentes Establecimientos de enseñanza que figuran en la relación que se inserta, y que han sido ofrecidas por sus Directores para huérfanos y hermanos de militares muertos en campaña o en el servicio de Aviación, p. 553.

**MARINA.** — *Anulación de nombramiento.* — Anulando, por haber sufrido extravío, el nombramiento original de segundo Maquinista naval, expedido a favor de don Jaime Bosch y Alemani, p. 557.

**FOMENTO.**—*Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.*—Rectificando en la forma que se indica el apartado f) del artículo 5.º y el párrafo primero del 112 del Reglamento de aplicación de los Reales decretos de 22 de febrero y 21 de junio, p. 90.

—Rectificando en la forma que se expresa el párrafo b) de la Real orden número 250, inserta en la "Gaceta" de primero del actual, p. 554.

—*Dirección general de Obras públicas.* — Personal y Asuntos generales. — Bases del concurso para proveer cinco plazas de Ayudantes de la Mancomunidad de los Canales de Taivilla, p. 194.

—Anunciando dos vacantes que en la actualidad existen en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, las cuales han de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, p. 292.

—Trabajos hidráulicos. — Procediendo a la información pública del proyecto del pantano de Palmaces (Guadalajara), p. 1.171.

—Circuito Nacional de Firms Especiales. — Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras, página 62.

—Instrucciones para el cobro de la Tasa de Rodaje correspondiente al año 1928, de conformidad con el Real decreto-ley de 26 de julio de 1926, Real decreto de 2 de marzo y Reales órdenes de 2 de junio, 24 de septiembre y 31 de octubre de 1928, p. 907.

—Declarando desierto el concurso de arriendo del derecho exclusivo a colocar anuncios en la zona de servicio de las carreteras de cada una de las tres Secciones en que está dividido el Circuito Nacional de Firms Especiales, p. 1.400.

—*Dirección general de Minas y Combustibles.* — Personal. Convocando concurso para proveer dos plazas vacantes de Delineantes cuartos de Minas, p. 1.499.

—*Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.* — Convocatoria para el ingreso en esta Escuela, ps. 1.575 y 1.732.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Convocando concurso para dotar de local a la estafeta de La Almunia, p. 55.

—Idem id. para id. a la estafeta de Morés, p. 239.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Calatayud y su estación férrea, p. 164.

Fabara y la oficina de Mequinenza, p. 852.

Calatayud y Miedes, p. 893.

Gallur y su estación, p. 900.

Calatayud y la suya, p. 1.012.

Zaragoza y el Monasterio de Cogullada, p. 1.549.

### Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Ramón Puig, p. 92.

D. Edelmiro Oseira, p. 92.

D. Joaquín Domínguez, p. 92.

D. José Moltó, p. 92.

D. Enrique Lázaro, p. 93.

D. Manuel Iborra, p. 93.

D. Carmelo Rubio, p. 93.

D. Jerónimo Villuendas, p. 253.

D.ª María del Pilar Toral, p. 257

D. Antonio Vargas, p. 253.

D. Francisco Habing, p. 259.

D. Vicente Cabreller, p. 260.

D. Cándido Fayanás, p. 260.

D. Martín Serrano, p. 293.

D. Rafael Ricarte, p. 293.

D. Fernando Sarría, p. 606.

D. Domingo Acín, p. 606.

D. Mariano Palacín, p. 777.

D. Mariano Sanz, p. 871.

D. Pedro Prat, p. 1.363.

D. José Giner, p. 1.363.

D. Carmelo Pérez, p. 1.363.

D. Narciso Montañés, p. 1.363.

D. José Trigueros, p. 1.363.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 764, 1.466, 1.727.

—Exponiendo al público el presupuesto municipal extraordinario, p. 206.

—Idem el proyecto de prolongación de la calle de Pi y Margall, p. 636.

—Anunciando que a partir del 18 de septiembre puede practicarse la acometida y el vertido al alcantarillado en los edificios que se citan, p. 847.

**Audiencia territorial de Zaragoza.**

—Relación de las personas aptas para ser nombradas Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, p. 1.733.

**Ayuntamiento de Zaragoza.**

- Anunciando quedar expuestas al público las listas cobradoras del repartimiento sobre plagas del campo, p. 293.
- Anunciando que durante las fiestas del Pilar se establecerá el Real de la feria en la Gran Vía, p. 653.
- Oposiciones y concursos.—Anunciando a oposición una plaza de Ayudante de la Dirección de Ingeniería, p. 98.
- Idem a concurso una id. de Arquitecto, p. 556.
- Idem a concurso dos plazas de alumnos pensionados, entre los niños que asistan a las escuelas públicas gratuitas, p. 579.
- Idem a id. una plaza de reparador del alumbrado público, p. 1.006.
- Idem a oposición una id. de técnico químico, p. 1.068.
- Idem a concurso los cargos de Maestro auxiliar de las escuelas de Villamayor y Montañana, ps. 1.188 y 1.350.
- Idem a oposición una plaza de Médico bacteriólogo, página 1.748.
- Anunciando subastas o concursos con objeto de:
- Enajenar 128 troncos maderables, p. 43.
- Construir dos manzanas de nichos en el Cementerio de Torrero, p. 544.
- Adquirir material escolar para el "Grupo Costa", p. 564.
- Arrendar los servicios del evacuatorio del Paseo de Sagsa, p. 606.
- Construir dos manzanas de nichos en el Cementerio de Torrero, p. 962.
- Contratar las obras de construcción de la Escuela aneja a la Normal de Maestros, ps. 1.149 y 1.308.
- Adquirir artículos con destino a la Casa Amparo, páginas 1.635 y 1.764.
- Amortizar obligaciones, p. 1.701.
- Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de: marzo, ps. 366, 398 y 419; abril, ps. 579 y 666; julio, página 636; 2 de agosto, p. 900; 20 de agosto, p. 963; mayo, p. 1.418 y 1.428; junio, p. 1.576; julio, ps. 1.696 y 1.707.
- Anunciando la exposición al público del estado de los aprovechamientos forestales que han de subastarse durante el año forestal 1929-30, p. 405.
- Idem los de esparto, caza y vecinales, p. 406.
- Idem el expediente de imposición de canon con motivo de la renovación del pavimento en la calle de San Félix y otras, p. 564.
- Idem el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, p. 566.
- Idem con el id. id. por construcción de alcantarillado en la carretera de Zaragoza a Huesca, p. 859.
- Idem con el id. id. en la carretera de Logroño, p. 859.
- Idem el proyecto de urbanización parcial de enlace del primero y segundo trozo de la primera sección de la Gran Vía, p. 885.
- Idem el id. de una red de alcantarillado en las calles del Horno, Rosario y otras, p. 1.100.
- Idem el presupuesto ordinario, p. 1.635.
- Idem la modificación del proyecto de prolongación de la calle de Pi y Margall, p. 1.635.
- El expediente de imposición de canon con motivo de la construcción de alcantarillado en la Avenida de Madrid, página 1.663.
- Idem con el mismo motivo en la carretera de Madrid a Francia, p. 1.663.
- Idem el padrón de solares, p. 1.750.

**Caja de Ahorros.**

—Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 1.018, 1.662 y 1.685.

**Cámara Oficial del Libro de Madrid.**

—Relación de los asociados, residentes en Zaragoza, incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente a 1927, p. 121.

**Circuito Nacional de Firmes especiales.**

—Abriendo información pública para determinar si están

legítimamente adquiridos los terrenos que estrechan el cauce del badén de la carretera en el cruce del barranco de las Torres, p. 56.

—Anunciando la devolución de fianza a los contratistas don Tomás Gascón, p. 793; don Juan Pablo Sanz, p. 1.390; don Francisco Aranda, p. 1.390; don Nicolás de Arespacochoaga, p. 1.390; don Rafael Lana, p. 1.402; don Fulgencio Andaluz, p. 1.402; don Juan Cruz Tuesta, p. 1.402.

—Señalando fechas para recoger los recibos y placas los propietarios de vehículos de tracción de sangre de los pueblos que se citan, p. 1.750.

**Comandancia de Carabineros de Madrid.**

—Anunciando concurso para arrendar una casa con destino a cuartel en La Almunia de Doña Godina, p. 109.

**Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.**

—Anunciando subastas de armas, ps. 195, 853 y 999.

**Comisión Calificadora de los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.**

—Convocando a los opositores para verificar los ejercicios de la segunda parte, p. 777.

**Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.**

—Anunciando a concurso-oposición dos plazas de Practicante en el Dispensario Oficial antivenéreo, p. 779.

—Señalado fecha para el comienzo de los ejercicios para proveer las citadas plazas, p. 1.613.

**Comité paritario interlocal de Artes Blancas.**

—Bases generales de trabajo, ps. 777 y 830.

—Anunciando el acuerdo de no inscribir más aprendices en la Bolsa del Trabajo, p. 1.253.

**Comité paritario interlocal de Artes Gráficas.**

—Implantando el descanso dominical para los fotógrafos, a excepción de los meses que se citan, ps. 964 y 1.164.

**Comité paritario interlocal de la industria del Mueble.**

—Reglamento de la Bolsa del Trabajo, p. 1.159.

**Comité paritario interlocal de Materiales y Oficios de la Construcción.**

—Aclarando la redacción de la base 10.<sup>a</sup> del contrato de trabajo en albañiles y peones, a los efectos de despido, página 686.

—Bases de contratación para carpinteros y aserradores, p. 1.070.

—Idem para cañiceros, p. 1.071.

—Idem para el gremio de cantería, p. 1.341.

**Comité paritario interlocal de Peluqueros-Barberos.**

—Anunciando haberse modificado el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, p. 1.390.

**Comité paritario regional de electricidad, gas y agua.**

—Abriendo información pública con objeto de recoger opiniones que puedan facilitar el estudio de las bases para el contrato de trabajo, p. 1.402.

**Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.**

—Aprobando las relaciones de los propietarios a quienes se han de expropiar fincas en términos de: Sos del Rey Católico, p. 565; Fréscano, p. 732; Mallén, p. 965; Santa Eulalia de Gállego, p. 1.174.

—Instrucciones para el suministro de plantas forestales a los particulares y Corporaciones que las soliciten, p. 1.173.



**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.**

—Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 1.362 y 1.390.

**Delegación de Hacienda de Orense.**

—Haciendo público haber sido sustraídos dos pliegos de sellos de Correos, de los números que se citan, p. 1.501.

**Depósito de caballos sementales de la 5.<sup>a</sup> Zona pecuaria.**

—Reglas para el establecimiento de paradas de sementales, p. 1.316.

**Dirección general de Obras públicas.**

—Subastas de las obras de reparación de explanación y firme de las siguientes carreteras:

Daroca a Calmarza, p. 366.

Daroca a la de Morata de Jiloca a Calamocha, p. 397.

Morata de Jalón a Santa Cruz de Grío, p. 397.

**Distrito forestal de Zaragoza.**

—Anunciando subasta para construcción de una casa y otras obras en el Vivero Central de Alhama de Aragón, página 73.

—Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1929-1930, "Boletín Oficial" extraordinario de 19 de julio.

—Adiciones y rectificaciones a dicho plan, p. 746.

**Distrito Minero.**

—*Aperturas.* — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de la mina "La Española", página 1.734

—*Caducidad.* — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

Nuestra Señora del Pilar, p. 148.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1929, p. 1.120.

—Idem durante el tercero, p. 1.132.

—Anunciando haberse recibido los títulos de propiedad de las minas que se citan, p. 885.

—Anunciando que D. Felipe García Serrano ha presentado una solicitud para determinar el perímetro de protección de los manantiales de los balnearios de Paracuellos de Jiloca, p. 1.450.

—*Explosivos.* — Anunciando que D. Angel Sanz ha solicitado autorización para establecer un taller de pirotecnia en término de Miralbueno, p. 56.

**División Hidráulica del Ebro.**

—Anunciando que D. Carlos Mar y otros han solicitado la concesión para el establecimiento de una barca de paso en el Ebro, p. 670.

—Participando haber solicitado un aprovechamiento de agua la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, p. 28; D. Martín García Abián, ps. 37 y 1.652; Ayuntamiento de Morés, p. 38; D. Francisco Amador y Bolívar, p. 38; Ayuntamiento de Ansó, p. 227; el ídem de Sos del Rey Católico, p. 227; el ídem de Ochagavía, p. 239; D. Victor Carreras, p. 239; doña Rosa Caveró, p. 307; Ayuntamiento de Terrer, p. 378; D. Pedro Gracia y otros, p. 398; D. Carlos Mar, p. 488; D. Ramón Sancho, ps. 734 y 742; C. A. Electro Metalúrgica del Ebro, p. 932; Pitillas, p. 1.026; Colegio de Nuestra Señora del Espino, p. 1.026; Arróniz, página 1.026; Compañía Santander-Mediterráneo, p. 1.027; Ayuntamiento de Sabinánigo, p. 1.027; doña Concepción Lasiera, p. 1.1000; D. Ramón Sancho, p. 1.195; Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, p. 1.253; D. Heriberto Abas, p. 1.663.

—Idem haber solicitado sea declarado de utilidad pública el proyecto de abastecimiento de aguas de Torres del Río, p. 1.720.

—Idem íd. íd. para el íd. de San Martín de Unx, p. 1.734.

—Idem que el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro ha solicitado autorización para ejecutar obras de encauzamiento en el Ebro, p. 1.026.

—Idem hallarse expuesto el proyecto de abastecimiento de aguas de Cetina, p. 1.588.

—Anunciando haberse aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Terrer, página 893.

**Escuela de Veterinaria.**

—Anunciando exámenes de ingreso y matrícula no oficial, p. 422.

**Escuela Normal de Maestros.**

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas para el mes de septiembre, p. 194.

**Escuela Normal Superior de Maestras.**

—Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas para el mes de septiembre, p. 228.

**Facultad de Ciencias.**

—Prorrogando el plazo de admisión de solicitudes para aspirar a las Auxiliares vacantes, p. 1.440.

**Inspección provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza.**

—Ordenando a los Maestros que al comienzo de las tareas escolares manifiesten si el material pedagógico recibido en sus escuelas da el debido rendimiento, p. 677.

**Inspección provincial de Sanidad.**

—Interesando de los Alcaldes que se citan la remisión de los estados semestrales de vacunación, p. 1.012.

—Ordenando a los Médicos, participen, sin demora, a esta Inspección, los casos de parálisis infantil que se presenten, p. 1.149.

**Inspección Regional del Trabajo de la 8.<sup>a</sup> Región.**

—Jornales mínimos que se han de establecer en las obras hidráulicas y de construcción y reparación de caminos dependientes de la Diputación y Ayuntamientos, p. 637.

**Instituto de Segunda enseñanza de Calatayud.**

—Anunciando hallarse abierta la matrícula, ps. 677 y 980.

—Anunciando que el Ayuntamiento de Remolinos solicita autorización para elevar la tarifa para la barca de paso del Ebro entre Alcalá y Remolinos, p. 1.351.

**Jefatura de Obras públicas.**

—*Aguas.*—Autorizando a D. Francisco Ceberio, para aprovechar aguas del Jiloca en término de Murero, Villafeliche y Montón, sujetándose a las condiciones que se disponen, p. 44.

—Legalizando la unificación de los aprovechamientos hecha por los herederos de D. Pedro Antonio Gración, p. 379.

—Autorizando a D. Enrique Francés, para aprovechar agua del barranco de Morea, p. 1.175.

—Idem a D. José Daudén Iñigo para ídem íd. del río Piedra, en término de Monterde, p. 1.188.

—*Automóviles.*—Anunciando que el último número concedido para placas de prueba en el primer semestre de 1929 es el 50.232, p. 29.

—Relación de los examinados durante los meses de: junio, p. 308; julio, p. 452; agosto, p. 1.020; septiembre, p. 1.276; octubre, p. 1.702.

—*Carreteras.*—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 365.

—Idem con la íd. de la carretera de Bulbunte a Talamantes, p. 366.

—Idem con la de Gallur a Sangüesa a Carcastillo, p. 444.

—Idem con la de Ejea a Luesia, p. 444.

—Idem con la de Ayerbe a Ejea, p. 444.

—Señalando fechas para el pago de fincas expropiadas en término de Escatrón, 1.440.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. José Lorda, D. Justo Aguirre, D. Ezequiel Jimeno, p. 29; D. Francisco Alberó, p. 403; D. Pedro Jerez,

p. 403; D. José Albero, ps. 566 y 567; D. Felipe Zapatero, p. 885; D. Antonio Tobías, p. 1.044; D. Fulgencio Andaluz, p. 1.382; D. Juan Alleza, p. 1.708.

—Anunciando subasta para contratar ejecución de obras de explanación y firme en el Km. 156,300 a 157,544 de la carretera de Logroño a Zaragoza, p. 38; en el Km. 151 a 155, p. 63; en el 148 y 156,444 al 157,544, p. 422; en el 125 al 130,200 y 147, p. 1.253.

—Anunciando, a los efectos de observaciones, incoarse expediente para la inclusión en el Plan general del Estado de la denominada "De la estación de Nonaspe a la de Maella a Fraga", p. 871.

—Desestimando la reclamación de D. Luis Solans sobre expropiación de fincas en Zaragoza, p. 894.

—Anunciando que el Ayuntamiento de Caspe solicita la imposición de servidumbre forzosa en la carretera de Caspe a Mequinenza, Km. 1 para la construcción de un colector de alcantarillado, p. 1.044.

—Adjudicando subastas de obras a los señores que se indican, ps. 93, 493, 742, 1.006 y 1.727

—*Concesiones eléctricas.*—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Juan Urbano, p. 742; Alcalde de Calatorao, p. 423; don Juan Usandizaga, p. 488; D. Juan Net, p. 488; D. Modesto Gómez, p. 742; Timoteo Marcellán, p. 859; D.<sup>a</sup> Guillermina Valiente, p. 1.028; Alcalde de Calatayud, p. 1.160; Di Vidal Domingo, p. 1.361; D. Alfredo Peña, p. 1.720 y D.<sup>a</sup> Josefa Cano, p. 1.735.

—Autorizando instalaciones a: Electra de Almozara, página 378; D. Juan Hernández, p. 403; D.<sup>a</sup> Carmen Arcas, página 1.452.

#### Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

—Señalando fecha para la sesión en que han de examinar las peticiones de prórroga de incorporación a filas de 2.<sup>a</sup> clase, p. 28.

—Circular insertando Real orden circular del Ministerio de Ejército dictada para evitar dudas en la aplicación del art. 271 del Reglamento, p. 28.

—Otra sobre inútiles, p. 745.

—Insertando el Real decreto por el que se reforma la redacción de los apartados a) de la base quinta y g) de la sexta del Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, p. 1.636.

—Idem Real orden por la que se modifica los artículos 139, 145, 160, 161, 164, 275, 281, 298, 299 y 308 del mismo Reglamento, p. 1.742.

#### Juntas municipales del Censo electoral.

—Instrucciones a que habrán de ajustarse las solicitudes de inclusión de Asociaciones o Corporaciones en el Censo corporativo, p. 1.515.

—Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de elecciones, ps. 1.581, 1.642, 1.695 y 1.765.

#### Junta provincial del Censo electoral.

—Circular dando instrucciones a los Presidentes de las Juntas municipales para la designación de colegios electorales, p. 1.402.

—Invitando a las Corporaciones o Asociaciones que se crean con derecho a ello, soliciten su inclusión en el Censo corporativo, p. 1.421.

#### Montepío de funcionarios municipales de Aragón.

—Avisando a los socios morosos de este Montepío para que se pongan al corriente en sus pagos hasta la fecha que se marca, p. 1.100.

#### Parque de Intendencia.

—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 155, 544, 853, 1.100, 1.401 y 1.735.

#### Patronato del Circuito nacional de Firmes especiales.

—Circular sobre recaudación de la tasa de rodaje, p. 933.

#### Patronato de la Universidad de Salamanca.

—Anunciando a oposición varias becas, p. 174.

#### Quinta Comandancia de Intendencia.

—Anunciando concurso para la adquisición de 100 trajes monos, p. 813.

#### Real Academia de Medicina de Zaragoza.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico numerario correspondiente a la Sección de Cirugía, p. 1.391.

#### Recaudación de Contribuciones.

—Edictos para notificar a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio, ps. 293, 315, 333, 794, 859 y 1.500.

—Edictos notificando embargo o subasta de fincas a deudores de paradero desconocido, ps. 29, 260, 293, 423, 637, 677, 686, 716, 734, 1.045, 1.132, 1.160, 1.183, 1.254, 1.268, 1.269, 1.270, 1.274, 1.316, 1.403, 1.421, 1.453, 1.467, 1.515, 1.645 y 1.652.

—Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza voluntaria por rústica, urbana e industrial, en los pueblos de la provincia, ps. 277 y 1.124.

—Anuncios para la subasta de inmuebles, ps. 606, 717, 854 y 1.189.

—Cédulas de notificación para acreedores hipotecarios, p. 671.

—Id. de id. de remate de fincas, p. 853.

#### Registro de la Propiedad de Zaragoza.

—Anunciando haberse inscrito varias fincas a nombre de D. Vicente Ausón Nebra, p. 1.391.

—Id. id. al de D. Gregorio Burriel Aramburo, p. 1.467.

#### Sección administrativa de Primera enseñanza.

—Anunciando que D. Bernardo Rodrigo ha solicitado autorización para la apertura de una Academia de Estudios mercantiles, p. 810.

—Idem hallarse vacante la plaza de Maestra auxiliar del Grupo escolar Graneros, p. 1.000.

#### Sección de Estadística.

—Instrucciones a que han de ajustarse los Ayuntamientos para la rectificación de los padrones municipales, p. 1.438.

#### Sección de Pósitos.

—Anunciando la renuncia del Agente ejecutivo de Cerveruela y el nombramiento del que ha de sustituirle, p. 901.

—Pliegos de condiciones para la subasta de fincas, ps. 964 y 1.274.

—Nombrando Agentes ejecutivos, p. 1.254.

#### Séptimo Tercio de la Guardia civil.

—Cantidades depositadas en este Tercio correspondientes a las personas que se citan, en concepto de partes de derrama, por fallecimiento de sus padres, p. 654.

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

—Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante la segunda quincena de junio, p. 94; 1.<sup>a</sup> de julio, p. 238; 2.<sup>a</sup> de id., p. 467; 2.<sup>a</sup> de septiembre, p. 1.063; octubre, ps. 1.275 y 1.423.

#### 6.<sup>a</sup> División Hidrológico-forestal.

*Cuenca media del Ebro.*—Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929-30, p. 122.

—Imponiendo multas al Alcalde de El Frasno, ps. 212, 228, 238 y 239.

—Licencias de pesca expedidas durante los meses de: junio, p. 229; julio, p. 454; agosto, p. 749; septiembre, p. 1.196.

#### Tribunal Industrial.

—Anunciando elecciones de Vocales p. 764.



—Subasta de bienes de Enrique López, ps. 781 y 1.101.

### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

—Relación de los pleitos incoados por:

- D. Alfonso Lacasa Frígola, p. 46.  
 D.<sup>a</sup> Eustaquia Caballero, p. 421.  
 D. Florencio Perruca, p. 478.  
 D.<sup>a</sup> Cándida Galindo, p. 527.  
 D. Cándido Hernando, p. 853.  
 D. Gabino Velilla Martínez, p. 886.  
 D. Isidro Lafita, p. 933.  
 D. Jorge Magdalena, p. 982.  
 D. Bruno Olleta, p. 1.195.  
 D.<sup>a</sup> Nicolasa Ezquerria, p. 1.351.  
 D. Julio García, p. 1.454.  
 D. Miguel Andía, p. 1.635.  
 D.<sup>a</sup> Concepción Arcal, p. 1.645.  
 D. Francisco Ibáñez, p. 1.684.

### Tribunal Supremo.

—Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

- El Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, p. 164.  
 D. Julián Freixinet, p. 932.

### Universidad literaria de Zaragoza.

—Anunciando la fecha de apertura del curso académico 1929-30, p. 894.

—Disponiendo que el día de la Fiesta del Libro se celebren los actos que se indican, p. 973.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor auxiliar de Lógica, Teoría de la Literatura, etc., p. 1.013.

—Idem id. nueve plazas de alumnos internos no pensionados, p. 1.028.

—Idem tres auxiliares de las especialidades que se indican, p. 1.045.

—Idem una plaza de alumno pensionado en la Facultad de Derecho, p. 1.268.

—Idem una id. de Profesor auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras, p. 1.588.

## SECCIÓN SEXTA

### Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia.

- Abanto, p. 1.238.  
 Acered, ps. 73, 446, 717, 735, 765, 1.007, 1.048, 1.073, 1.187, 1.363, 1.364, 1.623, 1.653, 1.677, 1.751, 1.766.  
 Agón, ps. 765, 1.150, 1.351.  
 Aguarón, ps. 111, 1.102, 1.126, 1.127, 1.391.  
 Aguilón, ps. 175, 381, 437, 1.101, 1.102, 1.238, 1.392, 1.469, 1.708.  
 Ainzón, ps. 437, 934, 1.150, 1.151, 1.454, 1.636, 1.693.  
 Aladrén, ps. 805, 1.101, 1.197, 1.454, 1.566.  
 Alagón, ps. 254, 279, 317, 447, 655, 821, 901, 902, 1.022, 1.126, 1.135, 1.598, 1.653.  
 Alarba, ps. 182, 886, 1.190, 1.238.  
 Alberite de San Juan, ps. 437, 1.047, 1.048, 1.351, 1.533.  
 Albeta, ps. 934, 1.614.  
 Alborge, ps. 782, 821, 822, 1.007, 1.048, 1.271, 1.327, 1.363, 1.624.  
 Alcalá de Ebro, ps. 437, 886, 887, 1.533, 1.736.  
 Alcalá de Moncayo, ps. 1.064, 1.636.  
 Alconchel de Ariza, ps. 73, 743, 847, 894, 1.430, 1.653.  
 Aldehuela de Liestos, ps. 46, 467, 886, 887, 1.007, 1.048.  
 Alfajarín, ps. 622, 1.047, 1.048, 1.126, 1.183, 1.197, 1.309, 1.317, 1.703.  
 Alfamén, ps. 184, 294, 797, 982, 983, 1.277, 1.686.  
 Alforque, ps. 822, 886, 1.047, 1.048, 1.310, 1.391.  
 Alhama de Aragón, ps. 671, 782, 831, 982, 983, 1.327, 1.614.  
 Almochuel, ps. 135, 1.047, 1.048.  
 Almolda (La), ps. 934, 1.310, 1.751.  
 Almonacid de la Cuba, ps. 46, 567, 901, 902, 1.126.  
 Almonacid de la Sierra, ps. 46, 407, 638, 672, 1.047, 1.048, 1.133, 1.254, 1.271, 1.327.  
 Almunia de Doña Godina, ps. 101, 262, 295, 446, 557, 622, 1.126, 1.127, 1.136, 1.364, 1.382, 1.567, 1.616.  
 Alpartir, ps. 437, 822, 1.614.  
 Ambel, ps. 279, 1.126, 1.127, 1.363, 1.364, 1.423, 1.736.  
 Anento, ps. 886, 887, 1.183.  
 Aniñón, ps. 155, 557, 1.007, 1.101, 1.102, 1.392.  
 Añón, ps. 111, 982, 983, 1.238, 1.566, 1.765.  
 Aranda de Moncayo, ps. 759, 782, 1.277, 1.454, 1.533.  
 Arándiga, ps. 1.150, 1.382, 1.488.  
 Ardisa, ps. 1.047, 1.048, 1.454.  
 Ariza, ps. 126, 1.191, 1.454.  
 Artieda, ps. 111, 1.126, 1.127.  
 Asín, ps. 805, 1.327.  
 Atea, ps. 126, 654, 901, 902, 1.238, 1.239, 1.704.  
 Ateca, ps. 135, 349, 654, 751, 886, 1.102, 1.126, 1.127, 1.704.  
 Aluenda, p. 1.310.  
 Azuara, ps. 165, 901, 902, 946, 1.007, 1.013, 1.567.  
 Badules, ps. 74, 165, 735, 902, 1.007, 1.326, 1.533, 1.653.  
 Bagüés, ps. 1.150, 1.151.  
 Balconchán, ps. 735, 901, 1.653.  
 Bárboles, ps. 437, 638, 751, 847, 1.127.  
 Bardallur, ps. 467, 901, 902, 1.197, 1.351, 1.613, 1.614.  
 Belchite, ps. 1.007, 1.238, 1.686, 1.720.  
 Belmonte de Calatayud, ps. 279, 678, 717, 821, 822, 837, 1.197, 1.364.  
 Berdejo, ps. 467, 735, 1.126, 1.127.  
 Berruoco, ps. 678, 1.007, 1.102, 1.327.  
 Biel, ps. 822, 982, 983, 1.310, 1.653, 1.677.  
 Bijuesca, ps. 1.007, 1.392.  
 Biota, ps. 73, 821, 822, 1.326, 1.327, 1.757.  
 Bisimbre, ps. 686, 735, 886, 967, 1.183, 1.271, 1.317, 1.351, 1.967.  
 Boquiñeni, ps. 1.254, 1.271, 1.677, 1.768.  
 Bortalba, ps. 797, 1.183, 1.392.  
 Borja, ps. 111, 687, 735, 759, 765, 983, 1.047, 1.048, 1.133, 1.151, 1.391, 1.405, 1.454, 1.533, 1.589, 1.645, 1.757.  
 Botorríta, ps. 622, 886, 887, 1.150.  
 Brea, ps. 796, 797, 902, 1.102, 1.126, 1.614, 1.686.  
 Bubierca, ps. 111, 751, 982, 983, 1.183, 1.327, 1.454.  
 Bujaraloz, ps. 1.102, 1.150, 1.151, 1.310, 1.751.  
 Bulbiente, ps. 165, 982, 983, 1.198, 1.382, 1.583, 1.584, 1.654.  
 Bureta, ps. 1.013, 1.101, 1.102, 1.183, 1.469, 1.549.  
 Burgo de Ebro (El), ps. 279, 1.238, 1.653, 1.703.  
 Buste (El), ps. 74, 294, 437, 751, 1.047, 1.127, 1.454.  
 Cabañas de Ebro, ps. 437, 1.364.  
 Cabolafuente, ps. 1.101, 1.102, 1.488.  
 Cadrete, ps. 751, 886, 887, 1.351, 1.654.  
 Calatayud, ps. 94, 155, 479, 717, 982, 983, 1.054, 1.150, 1.277, 1.488, 1.533, 1.567, 1.636.  
 Calatorao, ps. 279, 622, 1.150, 1.151, 1.391.  
 Calcaena, ps. 1.047, 1.183, 1.567, 1.653, 1.736.  
 Calmarza, ps. 901, 902, 1.382, 1.736.  
 Campillo de Aragón, ps. 195, 822, 1.008, 1.101, 1.126, 1.327, 1.382, 1.454, 1.615.  
 Carenas, ps. 467, 557, 982, 983, 1.000, 1.101, 1.382, 1.533.  
 Cariñena, ps. 23, 94, 381, 437, 467, 557, 622, 735, 901, 902, 934, 1.183, 1.191, 1.198, 1.222, 1.469, 1.589, 1.720, 1.736, 1.751.  
 Caspe, ps. 607, 622, 735, 837, 886, 947, 983, 1.142, 1.150, 1.191, 1.271, 1.470, 1.614, 1.653, 1.654, 1.655, 1.758.  
 Castejón de Alarba, ps. 847, 848, 1.238.  
 Castejón de las Armas, ps. 95, 437, 822, 1.183, 1.364, 1.566, 1.766.  
 Castejón de Valdejasa, ps. 582, 847, 895, 947, 1.614.  
 Castiliscar, ps. 381, 471, 901, 934, 1.064, 1.101, 1.238, 1.327, 1.364, 1.454.  
 Cervera de la Cañada, ps. 382, 1.126, 1.127, 1.534.  
 Cerveruela, ps. 622, 751, 934, 1.326, 1.470, 1.653.  
 Cetina, ps. 94, 111, 622, 678, 735, 765, 895, 1.007, 1.183, 1.344, 1.351, 1.430, 1.470.  
 Cimballa, ps. 480, 622, 982, 1.126, 1.614, 1.736.  
 Cinco Olivas, ps. 111, 182, 902, 1.007, 1.703, 1.736.  
 Clarés de Ribota, ps. 261, 946, 949, 1.126, 1.646, 1.751.  
 Codo, ps. 279, 294, 1.238, 1.736.  
 Codós, ps. 135, 182, 310, 527, 654, 847, 848, 934, 947, 1.254, 1.326, 1.566.  
 Contamina, p. 735.  
 Consuenda, ps. 46, 184, 213, 557, 582, 678, 765, 831, 887, 935, 1.277, 1.327, 1.454.  
 Cuarte de Huerva, ps. 94, 111, 782, 1.364, 1.703.  
 Cubel, ps. 94, 967, 982, 983, 1.102, 1.327, 1.391.

- Cuerlas (Las), ps. 759, 1.197, 1.653.  
 Cunchillos, ps. 165, 847, 848, 1.271, 1.583, 1.736.  
 Chiprana, ps. 488, 735, 808, 854, 886, 887, 934, 949, 1.150, 1.391, 1.704, 1.708.  
 Chodes, ps. 437, 831, 1.183, 1.687, 1.703.  
 Daroca, ps. 111, 735, 743, 886, 887, 1.126, 1.127, 1.151, 1.198, 1.310, 1.405, 1.501, 1.637.  
 Ejea de los Caballeros, ps. 30, 279, 317, 438, 445, 468, 583, 805, 813, 871, 982, 983, 1.000, 1.127, 1.183, 1.191, 1.310, 1.653.  
 Embid de Ariza, ps. 95, 213, 782.  
 Embid de la Ribera, p. 934.  
 Encinacorba, ps. 165, 764, 822, 982, 983, 1.327.  
 Epila, ps. 310, 743, 751, 946, 947, 1.392, 1.501, 1.653, 1.654.  
 Erla, ps. 912, 1.310, 1.488, 1.751.  
 Escatrón, ps. 111, 622, 751, 822, 848, 886, 1.007, 1.191, 1.271, 1.326, 1.736.  
 Escó, ps. 821, 822, 1.007.  
 Fabara, ps. 831, 1.048, 1.087, 1.271, 1.277, 1.566.  
 Farasdués, ps. 1.101, 1.102, 1.317, 1.744.  
 Farlete, ps. 279, 982, 983, 1.102, 1.126, 1.326, 1.327, 1.382, 1.392.  
 Fayón, ps. 260, 279, 759, 934, 1.205, 1.566, 1.704.  
 Fayos (Los), ps. 765, 902, 1.310, 1.533.  
 Figueruelas, ps. 467, 468, 751, 1.310, 1.405, 1.758.  
 Fombuena, ps. 488, 759, 886.  
 Frago (El), ps. 112, 165, 947, 1.007, 1.327, 1.614.  
 Frasno (El), ps. 1.271, 1.703.  
 Fréscano, ps. 751, 1.614, 1.646.  
 Fuencalderas, ps. 982, 983, 1.653.  
 Fuendejalón, ps. 382, 622, 751, 765, 983, 1.007, 1.048, 1.239, 1.351, 1.364, 1.534, 1.703.  
 Fuendetodos, ps. 279, 1.327.  
 Fuentes de Ebro, ps. 796, 797, 895, 1.102, 1.614, 1.687.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 165, 195, 279, 947, 1.048, 1.151, 1.310, 1.488, 1.614.  
 Gallocanta, ps. 912, 1.102, 1.327.  
 Gallur, ps. 279, 294, 759, 934, 1.048, 1.327, 1.549, 1.567.  
 Gelsa, ps. 622, 901, 983, 1.007, 1.533, 1.567.  
 Godojos, ps. 901, 902, 1.736.  
 Gotor, ps. 735, 782, 783, 872, 887, 1.150, 1.327, 1.488, 1.533, 1.704.  
 Grisel, ps. 982, 983, 1.197, 1.533, 1.653.  
 Grisén, ps. 151, 437, 467, 751, 782, 847, 848, 919, 949, 1.048, 1.391, 1.488.  
 Herrera de los Navarros, ps. 735, 983.  
 Ibdes, ps. 195, 759, 902, 934, 1.048, 1.055, 1.102, 1.127, 1.150, 1.151, 1.183, 1.327, 1.430, 1.534.  
 Illueca, ps. 151, 437, 920, 934, 1.150, 1.151, 1.567.  
 Inogés, ps. 407, 1.150, 1.151.  
 Isuerre, ps. 165, 759, 886, 1.126.  
 Jaraba, ps. 46, 557, 912, 1.048, 1.183, 1.326, 1.703.  
 Jarque, ps. 30, 837, 886, 887, 1.363, 1.391, 1.567, 1.751.  
 Jaulín, ps. 1.197, 1.382, 1.583.  
 Joyosa (La), ps. 135, 1.327, 1.364.  
 Lagata, ps. 94, 821, 822.  
 Langa del Castillo, ps. 310, 567, 901, 902, 1.127, 1.151, 1.198, 1.703, 1.704.  
 Layana, ps. 822, 1.197, 1.310.  
 Lécera, ps. 165, 279, 901, 902, 1.008, 1.197, 1.637, 1.736.  
 Leciñena, ps. 74, 240, 1.183, 1.191, 1.566.  
 Lechón, ps. 279, 759, 805, 847, 1.007, 1.127, 1.533.  
 Letux, ps. 24, 46, 557, 1.566.  
 Litago, 901, 902, 1.392, 1.423, 1.583.  
 Lituénigo, ps. 912, 1.653.  
 Lobera de Onsellá, ps. 165, 759, 886, 1.126.  
 Longares, ps. 165, 1.150, 1.151, 1.392, 1.430, 1.637.  
 Longás, ps. 135, 1.007, 1.183, 1.326, 1.405, 1.583.  
 Lorbés, ps. 765, 934, 1.382, 1.566, 1.653.  
 Lucena de Jalón, ps. 901, 902, 1.454, 1.470, 1.614.  
 Luceni, ps. 805, 887, 934, 1.653.  
 Luesia, ps. 437, 1.151, 1.271, 1.566.  
 Luesma, ps. 191, 751, 982, 1.430, 1.736.  
 Lumpiaque, ps. 622, 654, 821, 901, 902, 1.238, 1.327.  
 Luna, ps. 135, 447, 567, 765, 854, 1.150, 1.151, 1.271, 1.327, 1.430, 1.517.  
 Maella, ps. 213, 718, 934, 1.126, 1.317, 1.326, 1.382, 1.534, 1.614.  
 Magallón, ps. 213, 558, 934, 1.238, 1.327, 1.392, 1.533, 1.584, 1.751.  
 Mainar, ps. 261, 765, 934, 947, 1.007, 1.533, 1.751.  
 Malanquilla, ps. 468, 638, 796, 797, 1.363, 1.364.  
 Maleján, ps. 821, 822, 1.454.  
 Malón, ps. 279, 654, 886, 887, 1.326, 1.391, 1.653, 1.751.  
 Malpica de Arba, ps. 310, 751, 822, 1.101, 1.271, 1.391, 1.615.  
 Maluenda, ps. 76, 213, 407, 759, 912, 920, 1.048, 1.183, 1.184, 1.533, 1.568, 1.583, 1.704.  
 Mallén, ps. 622, 946, 947, 1.150, 1.655, 1.751, 1.758.  
 Manchones, ps. 94, 759, 760, 886, 1.048, 1.454, 1.614.  
 Mara, ps. 30, 424, 558, 886, 1.007, 1.255, 1.271, 1.382, 1.391, 1.567.  
 María de Huerva, ps. 46, 76, 735, 736, 797, 805, 1.126, 1.150, 1.326, 1.382, 1.655.  
 Mediana, ps. 111, 822, 967, 982, 983, 1.103, 1.239, 1.910, 1.533.  
 Mequinenza, ps. 76, 437, 583, 1.047, 1.048, 1.736.  
 Mesones de Isuela, ps. 46, 822, 1.047, 1.048, 1.454, 1.470, 1.567, 1.614, 1.677, 1.736.  
 Mezalocha, ps. 279, 349, 847, 848, 854, 1.047, 1.363, 1.364, 1.637.  
 Mianos, ps. 1.126, 1.127.  
 Miedes, ps. 447, 655, 1.013, 1.055, 1.103, 1.127, 1.278, 1.351.  
 Monegrillo, ps. 151, 165, 558, 622, 783, 821, 822, 1.013, 1.126, 1.327, 1.423, 1.501, 1.533, 1.677.  
 Moneva, ps. 622, 982, 983, 1.271, 1.736.  
 Monreal de Ariza, ps. 76, 718, 847, 848, 902, 1.271, 1.327, 1.365, 1.533, 1.614, 1.736.  
 Monterde, ps. 95, 1.364, 1.430, 1.534, 1.703.  
 Montón, ps. 751, 796, 886, 1.048, 1.687.  
 Morata de Jalón, ps. 437, 982, 983, 1.653, 1.751.  
 Morata de Jiloca, ps. 76, 544, 638, 678, 751, 895, 912, 947, 1.055, 1.184, 1.533, 1.736.  
 Morés, ps. 872, 1.007, 1.239, 1.310, 1.365, 1.583, 1.589.  
 Moros, ps. 527, 805, 887, 901, 1.007, 1.048, 1.183, 1.255, 1.278, 1.326, 1.423, 1.454, 1.566, 1.753.  
 Moyuela, ps. 213, 735, 847, 848, 1.382, 1.392, 1.614, 1.646.  
 Mozota, ps. 111, 831, 1.310, 1.382, 1.614, 1.653.  
 Muel, ps. 751, 847, 1.048, 1.736.  
 Muela (La), ps. 111, 165, 261, 318, 468, 622, 886, 947, 1.007, 1.271, 1.382, 1.583.  
 Munébrega, ps. 447, 718, 796, 822, 967, 1.047, 1.048, 1.127, 1.365, 1.567, 1.653, 1.687.  
 Murero, ps. 195, 735, 759, 983, 991, 1.127, 1.183, 1.454, 1.534, 1.653.  
 Murillo de Gállego, ps. 1.126, 1.127, 1.454, 1.687.  
 Navardún, ps. 111, 759, 1.127, 1.150, 1.151.  
 Nigiüella, ps. 528, 622, 759, 934, 1.364, 1.454, 1.567.  
 Nombrevilla, ps. 94, 796, 1.703.  
 Nonaspe, ps. 382, 622, 638, 822, 895, 1.007, 1.126, 1.160, 1.271, 1.326.  
 Novallas, ps. 437, 1.126, 1.326, 1.327.  
 Novillas, ps. 759, 982, 1.103, 1.615.  
 Nuévalos, ps. 46, 382, 567, 831, 946, 983, 1.007, 1.150, 1.533, 1.614.  
 Nuez de Ebro, ps. 567, 765, 983, 1.008, 1.327, 1.430, 1.704.  
 Olivés, ps. 622, 638, 934, 1.103, 1.430, 1.758.  
 Orcajo, ps. 467, 805, 934, 1.183, 1.653.  
 Orera, ps. 679, 918, 1.126.  
 Orés, ps. 382, 623, 886, 948, 1.008, 1.126, 1.127, 1.471.  
 Oseja, ps. 622, 751, 847, 1.007, 1.535, 1.566.  
 Osera, ps. 46, 813, 847, 1.653.  
 Paniza, ps. 95, 165, 567, 831, 1.101, 1.102, 1.365, 1.751.  
 Paracuellos de Jiloca, ps. 679, 822, 1.126, 1.127, 1.327, 1.351, 1.454, 1.518, 1.614, 1.736.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 135, 195, 568, 622, 639, 831, 983, 1.007, 1.101, 1.103, 1.614, 1.751.  
 Pastriz, ps. 782, 1.136.  
 Pedrola, ps. 94, 182, 261, 467, 687, 751, 813, 831, 1.001, 1.151, 1.199, 1.206, 1.327, 1.328, 1.344, 1.363, 1.405, 1.502, 1.518, 1.664, 1.677.  
 Pedrosas (Las), ps. 24, 279, 678, 822, 863, 912, 1.310, 1.311, 1.382, 1.615, 1.653.  
 Perdiguera, ps. 568, 655, 934, 1.007, 1.310, 1.568, 1.656.  
 Piedratjada, ps. 77, 135, 1.047, 1.048, 1.327.  
 Pina de Ebro, ps. 295, 382, 440, 837, 912, 1.013, 1.028, 1.047, 1.151, 1.317, 1.327, 1.343, 1.471, 1.766.  
 Pinseque, ps. 195, 467, 751, 831, 896, 912, 1.101, 1.430, 1.568.  
 Pintano, ps. 1.150, 1.151.  
 Plasencia de Jalón, ps. 544, 982, 983, 1.310, 1.391, 1.392.  
 Pleitas, ps. 437, 622, 639, 1.126, 1.430.  
 Plenas, ps. 94, 349, 814, 886, 1.126, 1.271, 1.653.  
 Pomer, p. 831.  
 Pozuel de Ariza, ps. 886, 887, 1.351.  
 Pozuelo de Aragón, ps. 622, 821, 822, 983, 1.192.



Pradilla de Ebro, ps. 94, 111, 165, 765, 886, 887, 1.013, 1.047, 1.351, 1.423, 1.454, 1.535, 1.677, 1.703.  
 Puebla de Albornón, ps. 808, 1.197, 1.703.  
 Puebla de Alfindén, ps. 111, 407, 934, 983, 1.039, 1.183, 1.206, 1.614, 1.655.  
 Puendeluna, ps. 735, 796, 797, 886, 887, 1.327, 1.454.  
 Purujosa, ps. 759, 782, 805, 823, 886, 1.351.  
 Purroy, ps. 1.150, 1.151, 1.583.  
 Quinto, ps. 112, 261, 831, 948, 1.183, 1.184, 1.271, 1.328, 1.518, 1.549, 1.589, 1.728.  
 Remolinos, ps. 408, 467, 804, 805, 1.272, 1.310.  
 Retascón, ps. 782, 847, 982, 983, 1.048, 1.728, 1.751.  
 Riela, ps. 30, 622, 805, 823, 934, 946, 1.103, 1.310, 1.383, 1.431, 1.615.  
 Rodén, ps. 94, 1.382.  
 Romanos, ps. 165, 751, 782, 822, 1.048, 1.104, 1.326, 1.535, 1.653.  
 Rueda de Jalón, ps. 622, 805, 1.365.  
 Ruesca, ps. 983, 1.382.  
 Ruesta, ps. 394, 1.014, 1.047, 1.048, 1.238, 1.583, 1.704, 1.736, 1.751, 1.766.  
 Sádaba, ps. 77, 182, 196, 310, 336, 408, 437, 679, 797, 948, 982, 983, 1.048, 1.488, 1.614, 1.709, 1.751.  
 Salillas de Jalón, ps. 437, 467, 568, 735, 912, 1.126, 1.351, 1.518, 1.614, 1.751.  
 Salvatierra de Esca, ps. 760, 934, 1.151, 1.351, 1.533, 1.736.  
 Samper del Salz, ps. 796, 797, 847, 1.326, 1.566.  
 San Martín de Moncayo, ps. 349, 679, 886, 1.007, 1.126, 1.127, 1.327.  
 San Mateo de Gállego, ps. 77, 279, 687, 782, 886, 1.271, 1.392, 1.583, 1.736, 1.751.  
 Santa Cruz de Grió, ps. 804, 805, 912, 1.366, 1.432, 1.566, 1.567.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 1.363, 1.687.  
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 240, 901, 902, 1.614.  
 Santed, ps. 1.047, 1.048, 1.271, 1.703.  
 Sástago, ps. 764, 767, 912, 1.102, 1.126, 1.192, 1.383.  
 Saviñán, ps. 679, 982, 983, 1.007, 1.088, 1.533.  
 Sediles, ps. 822, 1.048, 1.183, 1.454, 1.614.  
 Sestrica, ps. 279, 735, 901, 902.  
 Sierra de Luna, ps. 886, 887, 1.007, 1.271, 1.364.  
 Sigüés, ps. 982, 983.  
 Sisamón, ps. 261, 759, 1.150, 1.382, 1.687.  
 Sobradiel, ps. 1.047, 1.048.  
 Sos del Rey Católico, ps. 4, 95, 135, 156, 183, 468, 622, 783, 796, 797, 934, 948, 1.022, 1.032, 1.064, 1.087, 1.183, 1.255, 1.342, 1.471, 1.502, 1.535, 1.549, 1.614, 1.615 y 1.751.  
 Sofuentes (entidad de), ps. 1.087 y 1.653.  
 Tabuena, ps. 568, 982, 983, 1.150, 1.311, 1.327 y 1.454.  
 Talamantes, ps. 782, 1.101, 1.206 y 1.454.  
 Tarazona, ps. 470, 814, 823, 902, 934, 1.014, 1.120, 1.183, 1.366, 1.382 y 1.759.  
 Tauste, ps. 94, 111, 176, 196, 231, 318, 383, 687, 783, 796, 797, 949, 967, 1.014, 1.048, 1.198, 1.239, 1.317, 1.352, 1.392, 1.430, 1.488, 1.503, 1.567, 1.590 y 1.703.  
 Terrer, ps. 151, 655, 823, 982, 983 y 1.533.  
 Tierga, ps. 95, 814, 821, 822, 1.014, 1.150, 1.151 y 1.637.  
 Tiermas, ps. 184, 447, 767, 821, 822, 823, 1.007, 1.055 y 1.637.  
 Tobed, ps. 886, 887, 896 y 1.454.  
 Torralba de los Frailes, ps. 886, 896 y 1.327.  
 Torralba de Ribota, ps. 568, 622, 765, 886, 887, 1.197, 1.366 y 1.535.  
 Torralbilla, ps. 687, 847, 848, 1.127, 1.454 y 1.471.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 886, 1.183 y 1.488.  
 Torrehermosa, ps. 718, 751, 1.007 y 1.127.  
 Torrelapaja, ps. 408, 934, 1.151, 1.366, 1.488 y 1.614.  
 Torrellas, p. 1.007.  
 Torres de Berrellén, ps. 165, 623, 946, 1.047, 1.048, 1.104, 1.326, 1.688 y 1.728.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 310, 764, 765 y 1.533.  
 Tosos, ps. 111, 639, 822, 1.101, 1.102, 1.533 y 1.736.  
 Trasmoz, ps. 1.007, 1.197 y 1.583.  
 Trasobares, ps. 854, 1.047, 1.048, 1.311, 1.392 y 1.703.  
 Uncastillo, ps. 158, 166, 318, 335, 639, 656, 719, 744, 751, 831, 837, 946, 947, 1.430, 1.646 y 1.703.  
 Undués de Lerda, ps. 815, 968, 1.197 y 1.366.  
 Undués-Pintano, ps. 1.150 y 1.151.  
 Urrea de Jalón, ps. 94, 437, 622, 623, 982, 1.271 y 1.278.  
 Urriés, ps. 1.126, 1.127 y 1.549.  
 Used, ps. 568, 912, 1.126, 1.127, 1.150, 1.151, 1.653 y 1.751.  
 Utebo, ps. 5, 311, 821, 886, 983, 1.310, 1.327, 1.566, 1.637 y 1.678.

Valdehorna, p. 847.  
 Val de San Martín, ps. 639, 847 y 1.751.  
 Valmadrid, ps. 447, 1.126, 1.127, 1.326 y 1.703.  
 Valpalmas, ps. 1.183, 1.326 y 1.488.  
 Valtorres, ps. 982, 983, 991, 1.048, 1.239 y 1.653.  
 Velilla de Ebro, ps. 151, 279, 751, 886, 934, 1.310 y 1.751.  
 Velilla de Jiloca, ps. 165, 886, 887, 1.326, 1.327, 1.583 y 1.637.  
 Vera de Moncayo, ps. 111, 261, 1.007, 1.326, 1.327, 1.568 y 1.583.  
 Vierlas, ps. 804, 805, 1.007, 1.197 y 1.736.  
 Vilueña (La), ps. 735, 1.127 y 1.566.  
 Villadoz, ps. 46, 736, 982, 983, 1.127 y 1.614.  
 Villafeliche, ps. 437, 1.047, 1.048, 1.310, 1.392, 1.406 y 1.653.  
 Villafranca de Ebro, ps. 735, 886 y 1.104.  
 Villaiba de Perejil, ps. 279, 934, 1.101, 1.271, 1.567, 1.703, 1.751 y 1.759.  
 Villalengua, ps. 279, 383, 751, 783, 1.127, 1.183, 1.184, 1.239, 1.533 y 1.624.  
 Villanueva de Gállego, ps. 111, 166, 213, 311, 383, 687, 735, 783, 796, 797, 798, 823, 920, 1.198, 1.238, 1.278, 1.326, 1.638 y 1.759.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 847, 1.150 y 1.720.  
 Villanueva de Huerva, ps. 135, 279, 719, 759, 831, 1.007, 1.366, 1.471, 1.566, 1.614 y 1.624.  
 Villar de los Navarros, ps. 46, 886, 1.653 y 1.656.  
 Villarreal de Huerva, ps. 821, 822, 823, 1.048, 1.327, 1.709 y 1.736.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 622, 735, 886, 887, 901, 934, 983, 1.007, 1.328, 1.406 y 1.501.  
 Vistabella, ps. 135, 886, 887, 1.007, 1.197 y 1.206.  
 Viver de la Sierra, ps. 796, 797, 1.566 y 1.567.  
 Zaida (La), ps. 262, 718, 796, 797, 1.183 y 1.278.  
 Zuera, ps. 166, 467, 782, 968, 1.014, 1.055, 1.199, 1.430 y 1.638.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

### Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:

López José, ps. 102 y 528.  
 López López Benigno, p. 159.  
 Uliaque Cubero Pascual, p. 262.  
 Fernández Luisa Carmen, p. 318.  
 Gracia Luis, p. 558.  
 Blázquez Ruiz Mercedes, p. 720.  
 Berdún Manadillo Pascuala, p. 798.  
 Gloria Mateo Pabla, p. 855.  
 Galbe Joaquín, p. 887.  
 Barranco García Gabriel, p. 949.  
 Mellado Gutiérrez Antonio, p. 1.199.  
 Frías Boillos Florentina, p. 1.407.  
 Tejerizo Julián, p. 1.519.  
 Bondía Molina Amable, p. 1.590.  
 Gutiérrez Fernández Mariano, p. 1.590.  
 Capilla Baselga Andrés, p. 1.638.

### Requisitorias.

—Emplazando a los individuos siguientes:

Nieto Primitivo, p. 24.  
 Balluerca Murga Mariano, p. 46.  
 Jiménez y Jiménez Santiago Gregorio, p. 47.  
 Sánchez Gómez Rufino, p. 47.  
 Toha Galán Gaspar, p. 47.  
 Viseras Jiménez Roque, p. 47.  
 Vistone Andrés Emilio, p. 47.  
 Castellor Cerezueta Casimiro, p. 102.  
 Labuena Angel, p. 102.  
 Marín Gaspar Miguel, p. 159.  
 Florés López Carlos, p. 159.  
 García Vicente Julio, p. 159.  
 Expósito Requena Narciso, p. 198.  
 Gracia Toha José, p. 198.  
 Llama Vicente Pedro, p. 215.

Alegre Gracia María, p. 263.  
 Cañete Deva Narciso, p. 263.  
 Yagüe Soriano Sotero, p. 263.  
 Budull Leonardo, p. 472.  
 Muñoz Mateo José, p. 504.  
 Márquez Ramón, p. 528.  
 Guillén Expósito Salvador, p. 558.  
 Jiménez Lindero Carmen, p. 583.  
 Sangorrín Morea Anselmo, p. 583.  
 Ripa Sancho Valentín, p. 583.  
 Sanz Segundo Francisco, p. 639.  
 Pellejero Bosqued Dionisio, p. 679.  
 Coll Ramona Mercedes, p. 720.  
 Izquierdo José, p. 720.  
 Rubio Rubio Bonifacio, p. 720.  
 Gracia Antonio, p. 736.  
 Romano Carrascón Félix, p. 799.  
 Trigo Gil Engracia, p. 799.  
 Campos Mateo León, p. 799.  
 Soria García Justo, p. 824.  
 Gil Fuentes Eusebio, p. 838.  
 Uribarri Guirles Eusebio, p. 838.  
 Yera Gistas Francisco, p. 838.  
 Román Mir Otero, p. 848.  
 Trigo Gil Engracia, p. 887.  
 Galgo Núñez Hilario, p. 887.  
 Coll Ramona Mercedes, p. 902.  
 Garcés Herrera Leopoldo, p. 902.  
 Cañete Deva Narciso, p. 935.  
 Sánchez Ortiz Benito, p. 949.  
 Navarro Calpe y esposa, p. 968.  
 Cáceres Ponce de León Faustino, p. 983.  
 Franco Muniesa José, p. 1.032.  
 Bronard Ernesto Eugenio, p. 1.056.  
 Fabre Tejero Pedro, p. 1.136.  
 Bordetas Buset Regina, p. 1.199.  
 Gázquez Avila Domingo, p. 1.200.  
 Gómez Aparicio Sebastián, p. 1.200.  
 Gómez Cervantes Domingo, p. 1.200.  
 Jimeno Blasco Valera, p. 1.200.  
 Montón Longás Mariano, p. 1.200.  
 Freitas Pereira Antonio, p. 1.206.  
 Peña Sampedro Tomás, p. 1.206.  
 Marcos Nicolás José, p. 1.206.  
 Garcés Herrera Leopoldo, ps. 1.504 y 1.759.  
 Martínez Pérez Angel, p. 1.256.  
 Marcos Barrio Pedro, p. 1.256.  
 Ordóñez Lucas, p. 1.256.  
 Burillo Rubiela Gregorio, p. 1.318.  
 Ibañez Martín y otros, p. 1.367.  
 Gil Trigo Engracia, p. 1.367.  
 Bronard Ernesto Eugenio, p. 1.407.  
 Sánchez Gómez Rufino, p. 1.407.  
 Lambán Valiente Pablo, p. 1.454.  
 Labrador Villagrasa Gerardo, p. 1.455.  
 Lasarte Lacambra Juan, p. 1.455.  
 Celma Vidal Julián, p. 1.488.  
 Arbizu Muñoz Eduardo, p. 1.519.  
 Colás Tejedor Lucio, p. 1.519.  
 Estradera Gómara Manuel, p. 1.519.  
 Semper Villazón Federico, p. 1.535.  
 Gómez Hernández Quintín, p. 1.535.  
 Bordonaba Crespo Severiano, p. 1.535.  
 Páramo Fernández Angel, p. 1.590.  
 Barba Guichar Faustino, p. 1.590.  
 Martínez Picazo Julio, p. 1.638.  
 Marco Lanero Crisógono, p. 1.638.  
 Cardona Gracia Esteban, ps. 1.709 y 1.759.  
 Cueto Mier Natividad, p. 1.709.  
 Abello López Gregorio, p. 1.728.  
 Zósimo Expósito Andrés, p. 1.759.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Alicante.

—Dejando sin efecto las requisitorias interesando la busca de Angel Gracia, p. 1.256.

#### Ateca.

—Subasta de bienes de:  
 "Kaalby", p. 56.

María, Miguel, p. 12.

Antonio Monreal, p. 184.

Bonifacio Lozano, ps. 384, 528, 679, 949.

Ignacio Ruiz y otros, ps. 623 y 848.

Antonio Marcos, ps. 1.228 y 1.591.

—Idem de un burro, p. 264.

—Requiriendo a doña Melchora Pastora Riosalido y otras,

p. 559.

—Participando haberse robado un burro a José López,

vecino de Monterde, p. 424.

#### Audiencia territorial de Zaragoza.

—Notificando sentencia a doña María Purroy, p. 214.

—Citando a don Manuel Moure, p. 935.

#### Aoíz.

—Citando a un pobre de las señas que se indican, p. 624.

#### Barcelona.

—*Concepción.* — Subasta de bienes de Félix Alcaide, página 1.472.

#### Belchite.

—Citando a herederos de Manuel Calvo, p. 351.

—Idem a los de doña Juliana Millán, ps. 863 y 1.664.

—Subasta de bienes de:

Basilio Alcalá, p. 120.

Nicanor Bordonada y otros, p. 120.

Pantaleón Sánchez y otro, ps. 136 y 744.

Manuel Aznar y otros, ps. 136 y 704.

Casimiro Guillén, p. 136.

Santiago Aznar, ps. 215 y 704.

Hilario Calvo, ps. 1.311 y 1.678.

#### Bilbao-Ensanche.

—Dejando sin efecto la requisitoria contra Valera Giménez, p. 1.328.

#### Borja.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de don Juan José Rivas y otro, ps. 167 y 640.

Citando a Carmen Flores Giménez, p. 198.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de doña Pilar Zaldivar, ps. 264, 583 y 920.

—Citando a los herederos de José Aznar, p. 887.

—Idem a los representantes de Francisco y Carmelo Ruiz,

p. 1.639.

—Subasta de bienes de Marcelino García, p. 102.

#### Calatayud.

—Subasta de bienes de:

Pablo Jimeno Felipe y otros, p. 47.

Viuda de Joaquín Moya, p. 64.

Salvador Vega, ps. 584 y 887.

Manuel Sánchez, ps. 1.455 y 1.709.

—Anunciando instruirse expediente para inscribir una finca a nombre de D. Segundo García, p. 79.

—Notificando sentencia a Valero Ramos, p. 79.

—Llamando a los parientes de don Enrique Hermida, página 504.

—Citando a Manuel Martínez, p. 504.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Bartolomé Gormaz, ps. 583 y 1.088.

—Citando a don Fernando Colmenares, ps. 640 y 1.424.

—Anunciando haber cesado en el ejercicio de la profesión el procurador don Agustín Pérez Lizano, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél, p. 680.

—Idem instruirse expediente de dominio a nombre de don Manuel Esteve, p. 680.

—Citando a Cirilo Arranz, p. 783.

—Idem a Engracia Franco, p. 831.

—Idem a José Costa, p. 1.127.

—Idem a Arthur Ridley, p. 1.383.

—Notificando un auto a Cirilo Arauz Reyes, p. 1.624.

#### Carmona.

—Citando al remitente de la expedición 9.336, p. 824.



**Caspe.**

- Subasta de bienes de:
  - Victor Pueyo, p. 120.
  - Pablo Llop, p. 168.
  - Simón Morer, p. 1.590.
- Citando a los herederos de don Joaquín Royo Fardes, página 79.
- Citando a Valentín Ballesteros y esposa, p. 312.
- Idem a Severo Ramos, p. 424.
- Idem a Pedro Arnal, p. 559.
- Idem a Pablo Royo, p. 640.
- Idem a Fermín Aguiló, p. 744.
- Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de don Manuel Navales, ps. 263 y 279.
- Idem id. a favor de D. Isidro Bondía y esposa, ps. 350 y 935.
- Idem id. al de Manuela y Antonia Rabinad, ps. 351 y 950.
- Idem id. al de Francisco Galicia, ps. 672 y 1.278.
- Idem al de Angel Cebrián Giral, p. 1.278.
- Anunciando instruirse expediente de dominio a nombre de doña Carmen Galicia, ps. 95, 799 y 950.
- Idem id. al de doña María Valero, ps. 368 y 935.
- Idem id. al de Angel Cebrián, ps. 1.015 y 1.407.

**Castro-Urdiales.**

- Subasta de bienes de doña Jesusa Pando, p. 767.

**Daroca.**

- Subasta de bienes de Elías Pardo, ps. 31, 151 y 559.
- Idem id. de Rafael Ayerbe, ps. 152 y 559.
- Idem id. de don Diego Vicente, p. 194.
- Idem id. de Manuela Alda, ps. 1.318 y 1.639.
- Idem id. de Agustina Pardos, p. 1.383.
- Suspendiendo esta subasta, p. 1.591.
- Notificando sentencia a don Joaquín Aspás y otros, página 199.
- Idem id. a José Marrucho, p. 1.051.
- Citando a Juan Liria, p. 1.590.
- Notificando sentencia a don Telesforo Martín, p. 1.752.

**Ejea de los Caballeros.**

- Citando a los parientes de Ambrosio Soria, p. 199.
- Anunciando tramitarse expediente de dominio a favor de don Alberto Nandín, p. 215.
- Citando a Eduardo Pérez, p. 888.
- Idem a D. Julián Vidal, p. 901.
- Idem a los herederos de Salvadora Paradís, p. 1.424.

**Huesca.**

- Citando a Patricio Navarrete, p. 408.
- Idem a Guadalupe Tomás, p. 1.128.
- Idem a Tomás Orús, ps. 1.128.

**La Almunia.**

- Subasta de bienes de:
  - Bernarda Gracia, p. 319.
  - Eusebio Cazulla y otro, p. 319.
  - Clemente Santa Cruz, p. 319.
  - Mauricio Cajal, p. 992.
- Citando a Arturo Sanz, p. 568.
- Idem a D. Ramón y doña Carmen Monserrate, p. 584.
- Idem a herederos de Francisca Lahuerta, ps. 744 y 1.536.
- Idem a los de D. Hipólito Sánchez, p. 1.224.
- Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de don Pablo Puerta, ps. 103 y 1.223.
- Idem id. a favor de D. Nicolás García Romeo, páginas 888 y 1.200.
- Notificando sentencia a Ramón y Carmen Monserrate, p. 1.015.
- Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de doña Teresa Molinero, p. 1.224.

**La Palma (Huelva).**

- Citando a Demetrio Alcalde y otro, ps. 784 y 1.536.

**Lérida.**

- Citando a Pedro Colás, p. 80.
- Idem a Angel Oliveros, p. 215.

**Madrid-Congreso.**

- Notificando providencia a herederos de D. Marcelino Nuvala, p. 319.

**Madrid-Chamberí.**

- Subasta de bienes de don Faustino Royo, p. 816.

**Madrid-Latina.**

- Subasta de bienes de José María Aladrén, ps. 255, 951 y 1.367.

**Madrid-Palacio.**

- Subasta de bienes de don Mamel Escolano, p. 231.

**Pilar.**

- Subasta de bienes de:
  - Francisco Nadal, ps. 31 y 160.
  - Vicente Claro, p. 96.
  - Alberto Dopazo, p. 103.
  - Antonio Valier, p. 176.
  - Hijos de Juan Duplá, ps. 216 y 799.
  - Cleta Bernad, p. 351.
  - Cayetano Minuesa, p. 607.
  - José María Marraco, ps. 608 y 1.551.
  - José Prats, ps. 760 y 950.
  - Camilo Bellvis, ps. 835 y 1.207.
  - Flora Gracia, ps. 855 y 1.279.
  - Silvano Pérez, p. 984.
  - Celedonio Alonso, p. 1.143.
  - Concepción Algeró, p. 1.551.
  - Rómulo Zaragoza, p. 1.704.
  - José María Alonso, p. 1.766.
- Edictos citando, llamando o requiriendo, a:
  - Mariano Juste Corbatón, p. 8.
  - Julián Félix, p. 48.
  - Matilde Sanz Villegas, p. 48.
  - Manuel Fernández, p. 48.
  - Herederos de D. Celedonio Ezquerria, p. 80.
  - Fernando Torcal, p. 126.
  - María Alegre, p. 126.
  - Herederos de Celedonio Ezquerria, p. 216.
  - Ramón Baranas, p. 312.
  - Herederos de Catalina Barrao, ps. 368 y 936.
  - Carmen Boyé Martínez, p. 400.
  - Miguel Rubio, p. 560.
  - Herederos de D. Pedro Mariano Gerardo, p. 607.
  - Idem de D. Manuel Gracia Cuartero, ps. 607, 1.008 y 1.310.
  - Sebastián Gómez, p. 799.
  - José Franco Muniesa, p. 816.
  - Inés Calero, p. 816.
  - Herederos de Carmen Coll, p. 824.
  - Florentín Jimeno, p. 832.
  - Miguel Hernández Lerín y otros, p. 838.
  - Francisco Julio José Barnolas, p. 888.
  - Vicenta Lafuente, p. 936.
  - Luis Fernández, p. 950.
  - Sebastián Gómez, p. 950.
  - José Antonio Montoro, p. 950.
  - Manuel Martínez, p. 992.
  - Mariano Fustel, p. 1.008.
  - Mariana Torres y otros, p. 1.040.
  - Quintina Ostáriz y otra, p. 1.040.
  - Herederos de D. Manuel de Ena, ps. 1.152 y 1.639.
  - Pascual Sancho Calvo, p. 1.207.
  - Manuel Casamián, p. 1.207.
  - José Gavín, p. 1.207.
  - Isidro Asensio, p. 1.208.
  - Julián Rodrigo, p. 1.224.
  - Manuel Maure, p. 1.224.
  - Gabriela Martínez y otro, p. 1.239.
  - Andrés Fósimo, p. 1.256.
  - María Navarro, p. 1.280.
  - Matilde Sánchez, p. 1.319.
  - Leonor Júlvez, p. 1.319.
  - Lucio Colás, p. 1.319.
  - Narciso López, p. 1.319.
  - Un tal Valero Soler, p. 1.320.
  - Roque Colás y otros, p. 1.384.

- Abdón García y otro, p. 1.407.  
 Herederos de Francisca de Acha, p. 1.407.  
 Manuela Monterde, p. 1.424.  
 Andrés Zósimo, p. 1.455.  
 Francisco Navarro, p. 1.456.  
 Pascual Martínez, p. 1.512.  
 Antonio Arán, p. 1.512.  
 Andrés Zósimo, p. 1.512.  
 Esteban Cardona, p. 1.520.  
 Alfonso Pérez, p. 1.568.  
 Los parientes de José Fernández, p. 1.640.  
 Los íd. de María Vinués, p. 1.640.  
 Los íd. de Inocencia Royo, p. 1.640.  
 Los íd. de Pedro Barrios, p. 1.647.  
 Los íd. de Trinidad Garrués, p. 1.647.  
 Los íd. de Manuela Guardiola, p. 1.647.  
 Los íd. de Victoriano Gimeno, p. 1.647.  
 Los íd. de Elena Mormos, p. 1.656.  
 Luis Arbana, p. 1.679.  
 Los parientes de Antonio Castañeda, p. 1.679.  
 Angel Rodríguez, p. 1.679.  
 Vicente Oliván, p. 1.711.  
 Los parientes de Pilar Marco, p. 1.728.  
 Los perjudicados por haber recibido participaciones de lotería de María Cequeira, p. 1.744.  
 —Otros asuntos.—Notificando sentencia a Mariano Soler Aliaga, p. 64.  
 —Anunciando haberse acordado la rehabilitación de los concursados D. José Esteban Mercader y esposa, p. 79.  
 —Notificando sentencia a D. Pedro Mayoral, p. 79.  
 —Idem providencia a Francisco Felicísimo González, página 96.  
 —Idem sentencia a los herederos de doña Isabel Moncada, página 352.  
 —Idem íd. a Pascual Borruey, p. 559.  
 —Declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Francia y esposa, p. 560.  
 —Notificando sentencia a doña Aquilina Lafuente, p. 624.  
 —Anunciando haberse promovido expediente de adición de apellido por D. Antonio Val Carreres, p. 524.  
 —Notificando la adjudicación de bienes del penado Francisco Naval, p. 838.  
 —Idem sentencia a Luis Serrano Pérez, p. 903.  
 —Idem providencia a Ramona Soriano, p. 968.  
 —Idem haberse aprobado las cuotas del concurso voluntario de acreedores de D. Pablo Montañés y otros, p. 992.  
 —Idem sentencia a Alejandro Izquierdo, p. 1.056.  
 —Idem íd. a Mariano Pinilla, p. 1.056.  
 —Idem íd. a D. Eduardo Gaspar, p. 1.088.  
 —Anunciando haberse promovido expediente sobre adición de apellido por D. Agustín Pérez Lizano, p. 1.192.  
 —Notificando sentencia a los herederos de D. Felipe Aured, p. 1.279.  
 Dando vista al demandante de la Sociedad "Faci Hermanos", p. 1.408.  
 —Notificando sentencia a los herederos de D. Manuel de Eña, p. 1.408.  
 —Idem íd. a Gregorio Berlanga, p. 1.591.  
 —Idem íd. al Presidente de la Sociedad "Campo Agrario", p. 1.752.
- Pina.**  
 —Citando a los herederos de doña Soledad Gambod, página 384.  
 —Idem a Gregorio Garcés, p. 1.200.
- San Pablo.**  
 —Subasta de bienes de:  
 Antonio Usón, ps. 352, 680 y 839.  
 Fermín Ros Cortés, ps. 472, 903 y 1.320.  
 Benigno Orga Rabadán, p. 584.  
 Prudencio Aured, ps. 784, 1.000 y 1.279.  
 José Fermín López, p. 903.  
 Isabel Alfaro, p. 1.272.  
 Gregorio Murillo, p. 1.367.  
 Nicéforo Rodríguez, p. 1.710.  
 —Edictos citando, llamando o requiriendo, a:  
 Pablo Serna Lázaro, p. 8.  
 María González Pérez, p. 8.  
 Silvestre N., p. 48.  
 Los que pretendan algún derecho sobre el paso de aguas

- por alcantarillado de la finca 23 y 25 del paseo de la Independencia, ps. 96 y 320.  
 —Vicente Zaera, ps. 112 y 968.  
 Celestino Atienza, p. 126.  
 Emilio Foronda, p. 200.  
 Víctor Latorre y otro, p. 240.  
 Tomás Gil y otros, p. 448.  
 Luis Aragués y otros, p. 560.  
 Amador Montolio, p. 680.  
 Susana Iturralde, p. 688.  
 Antonio Pérez, p. 800.  
 Vicente Zaera, p. 832.  
 Teodoro José Vicente, p. 832.  
 D. Angel Marqueta, p. 839.  
 Luis Gracia, p. 839.  
 Félix Martínez, p. 839.  
 Un obrero de los Depósitos de Casablanca, p. 839.  
 Alegría Giménez y otra, p. 839.  
 Al conductor de un automóvil, p. 888.  
 Adolfo Miguel, p. 1.016.  
 Herederos de D. Francisco Artal, p. 1.032.  
 María Escudero, p. 1.127.  
 Susana Iturralde, p. 1.128.  
 Herederos de Joaquín Sola, p. 1.143.  
 Idem de doña Manuela Juderías, p. 1.192.  
 María Moreno y otros, p. 1.208.  
 Joaquín Candas, p. 1.224.  
 Parientes de Marcelino Urtara, p. 1.504.  
 Rafael Pajares, p. 1.504.  
 Doña Carmen Soria, p. 1.256.  
 Juan Luncia y otros, p. 1.320.  
 Bartolomé Fernández, p. 1.352.  
 Acreedores de Cañas, Felú y Compañía, p. 1.551.  
 Natividad Cuelo y Esposo, p. 1.639.  
 "Rau-Rau" y otros, p. 1.639.  
 Herederos de don Francisco Artal, p. 1.639.  
 Los parientes de Domingo Martínez, p. 1.679.  
 Los íd. de Antonio Crespo, p. 1.680.  
 Los íd. de Fabián Sebastián, p. 1.680.  
 Antonio Piñero, p. 1.688.  
 Antonio Viñas y Santiago Blasco, p. 1.711.  
 Los parientes de Nicolás Carrascón, p. 1.711.  
 Los íd. de Micaela Murga, p. 1.711.  
 —Otros asuntos.—Anunciando instruirse expediente para adicionar el de Angel al nombre de D. Luis Redal Cidrián, p. 16.  
 —Idem íd. de dominio a instancia de don Pedro Navalles, página 96.  
 —Ofreciendo el procedimiento a los parientes de Aurelio Larena, p. 255.  
 —Notificando sentencia a Tomás Giménez, p. 808.  
 —Idem a Félix Reig y otro, p. 840.  
 —Idem instruirse expediente de dominio de fincas a favor de D. Pablo Navales, p. 951.  
 —Idem sentencia a D. Salvador Fuster, p. 951.  
 —Declarando insolvente a Benita Torrecilla, p. 1.016.  
 —Notificando sentencia a doña Asunción Peralta, p. 1.104.  
 —Idem un asunto a Modesto Prats, p. 1.127.  
 —Idem sentencia a Manuel Estradera, p. 1.128.  
 —Idem íd. a Santiago Martínez, p. 1.272.  
 —Idem haberse declarado en estado de quiebra a la Sociedad Cañas, Felú y Compañía, p. 1.472.  
 —Idem íd. a D. Nicolás Jalle, p. 1.511.  
 Anunciando tramitarse expediente de dominio a instancia de D. Pablo Navales, p. 1.647.  
 —Declarando la presunción de muerte de D. Teodoro José Vicente, p. 1.760.

**Saxiñena.**

- Subasta de bienes de Faustino Rubio, p. 200.

**Sos.**

- Citando a D. Felipe Ecay y otros, p. 296.  
 —Idem a Anselmo Sangorrín, p. 318.  
 —Idem a herederos de D. Emilio Bonafonte, ps. 760 y 991.

**Tafalla.**

- Citando a D. Miguel Martínez, p. 1.320.



**Tarazona.**

- Ofreciendo el procedimiento a Dionisio Lasa, p. 104.
- Anunciando hallarse vacante la plaza de alguacil del Juzgado municipal, p. 126.
- Notificando sentencia a los herederos de D. Santos Larrodé, p. 312.
- Subasta de bienes de D. Félix Láinez, ps. 408 y 864.
- Idem de doña Leonor Burguet, ps. 1.367 y 1.591.

**Tauste.**

- Subasta de bienes de Manuela Usán, p. 207.

**Teruel.**

- Citando a Román González Valentín, p. 200.
- Idem a Severino Cuadrado, p. 1.679.

**Tudela.**

- Citando a Tomás Peña, ps. 384 y 903.
- Idem a Mariano Lázaro, ps. 240 y 904.
- Idem a Gaspar Toha, p. 1.016.

**Tribunal Industrial.**

- Subasta de bienes de Enrique López, p. 350.

**Valdepeñas.**

- Citando a Javier Berdún, p. 624.

**JUZGADOS MUNICIPALES****ALBORECA**

- Notificando sentencia a Manuel Arcos y otros, p. 1.760.
- Idem a Juan Antonio Mateo, p. 1.760.

**ALFAJARIN**

- Citando a Juan Berlanga, p. 528.

**AMBEL**

- Subasta de bienes de Simeón Peral y otros, p. 936.

**ARIZA**

- Subasta de bienes de Félix de la Cruz, p. 1.184.
- Idem de D.<sup>a</sup> María Mostacero, p. 1.432.

**CABAÑAS DE EBRO**

- Citando a D. Santiago Belle, p. 1.104.
- Notificando sentencia al mismo, p. 1.184.

**CALATAYUD**

- Declarando prescrito el censo que grava la casa número 1 de la plaza de San Andrés, p. 16.
- Subasta de bienes de D. Antonio Yagüe Gil, p. 24.
- Idem de id. de Julián Martínez, p. 832.
- Idem de id. de Faustino Moris, p. 992.
- Idem de id. de Félix Zapatero, p. 1.312.
- Idem de id. de Luis Lobaco, p. 1.760.
- Citando a Angel Vilellas, p. 1.432.
- Idem a herederos de D. Francisco Pérez, p. 1.712.

**CALCENA**

- Subasta de bienes de Vicenta López, ps. 1.239 y 1.712.

**CASTEJON DE LAS ARMAS**

- Citando al dueño del automóvil matrícula, M. 27.473, p. 904.
- Notificando sentencia al mismo, p. 1.064.

**DAROCA**

- Subasta de bienes de D. Román Aranda, p. 80.

**EL FRAGO**

- Citando a Miguel Oberé, p. 1.536.

**FARASDUES**

- Anunciando vacantes las plazas de Secretario y Suplente, ps. 216 y 1.016.

**FARLETE**

- Citando a Modesto Fustero, p. 1.456.

**LA ALMUNIA**

- Subasta de bienes de D. Mauricio Cajal, p. 152.
- Idem de id. de Ventura Soria, p. 800.
- Citando a herederos, de D. Antonio Jimeno, p. 184.
- Idem a los de Marcelino Monteagudo, ps. 1.240 y 1.424.

**LECIÑENA**

- Subasta de bienes de Miguel Arruebo, p. 846.

**LETUX**

- Citando a Angel Mínguez, p. 256.
- Idem a D.<sup>a</sup> Dolores Galardón, p. 1.240.
- Subasta de bienes de Francisco Marqués, p. 1.252.

**LONGAS**

- Subasta de bienes de Agustín Pardina, p. 1.624.

**MALUENDA**

- Subasta de bienes de José María Fernández Romea, p. 112.
- Idem id. de Francisco Bayo Colás, p. 1.456.
- Idem id. de Isidoro Melendo, p. 1.552.

**MALLEN**

- Subasta de bienes de Ramón Campanillas, p. 1.584.

**MARA**

- Citando a unos cazadores, p. 1.640.
- Notificando sentencia de los mismos, p. 1.712.

**MEDIANA DE ARAGON**

- Notificando sentencia a Manuel Oráñez, p. 264.

**MORATA DE JILOCA**

- Citando a Juan Lafuente, p. 968.
- Notificando sentencia al mismo, p. 1.224.

**MORES**

- Notificando sentencia a D.<sup>a</sup> Paulina Jimeno y otras, p. 152.
- Subasta de bienes de las mismas, p. 560.

**OSERA**

- Anunciando vacante de la plaza de Secretario, p. 80.

**PARACUELLOS DE LA RIBERA**

- Citando a Claudio Muñoz, p. 168.
- Notificando sentencia al mismo, p. 448.

**PEDROLA**

- Citando a D. Arturo González, p. 40.
- Notificando sentencia al mismo, p. 160.
- Subasta de bienes de Manuel Gómez, ps. 1.280, 1.456 y 1.640.

**PINA DE EBRO**

- Anunciando vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 936.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

- Notificando sentencia a Teresa Dubal, p. 800.

**SAVIÑAN**

- Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Domingo Serrano, p. 424.

**SESTRICA**

- Notificando sentencia a Melquiades Sancho, p. 1.592.

**SIGÜENZA**

- Citando a Juan Antonio Mateo, p. 720.
- Idem a Manuel Arcos y otro, p. 720.

**TARAZONA**

- Citando a don Carlos de Anchóriz, p. 232.
- Subasta de bienes de María Torres, p. 856.
- Notificando sentencia a don Carlos Anchóriz, p. 872.

**TAUSTE**

- Citando a los herederos de D. Santos Larrodé, p. 40.
- Subasta de varias fincas, p. 1.648.

**TORRES DE BERRELLÉN**

—Dando audiencia a los interesados en la información testifical solicitada por doña Teresa Bazán, p. 120.

**VILLANUEVA DE JILOCA**

—Anunciando hallarse vacante la Secretaría de este Juzgado, p. 856.

**VILLAR DE LOS NAVARROS**

—Subasta de bienes de Miguel Lafuente, p. 800.

**ZARAGOZA-PILAR**

- Subasta de varias máquinas fotográficas, p. 64.
- Notificando sentencia a Juan J. García Badell, p. 104.
- Idem id. a D. Félix Moñedero, p. 168.
- Citando a Angel González, p. 1.064.
- Subasta de bienes de Joaquín Miramón, p. 1.144.
- Idem de id. de Manuel Liébanes, p. 1.144.
- Idem de varios cortes de traje y otros efectos, p. 1.176.
- Idem de bienes de Antonio R. Alaminos, p. 1.208.
- Idem de Vicente García, p. 1.239.
- Citando a Vicente Escartín, p. 1.624.
- Notificando sentencia a D. Jesús Iborte, p. 1.688.
- Subastas varias: p. 1.712.

**ZARAGOZA-SAN PABLO**

- Subasta de fincas en Alfamén, ps. 32 y 1.616.
- Notificando sentencia a Fortunato Fernández, p. 832.
- Citando a Fortunato Fernández, p. 1.312.
- Notificando sentencia a Rufino Iglesias, p. 1.328.
- Citando a Antonio Piñero, p. 1.688.
- Notificando providencia a Esteban Alonso, p. 1.744.

**JUZGADOS MILITARES****CADIZ**

- Citando a Mariano Conejero, p. 840.
- Idem a Lorenzo Melero, p. 904.

**PARTE NO OFICIAL****Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales**

- Averly, S. A., ps. 824 y 936.
- Banco de Aragón, ps. 672, 768 y 824.
- Banco Zaragozano, p. 1.280 y 1.488.
- Construcción y Decoración, S. A., ps. 8 y 1.744.
- Compañía del Gas de Zaragoza, p. 8.
- Comunidad de Regantes de:
  - Tauste, ps. 24 y 640.
  - Longás a Cantor, p. 296.
  - Magallón, p. 320.
  - Mezalfócar y las Canales, p. 400.
  - Término de la Herradura, p. 440.
  - Nuez de Ebro, p. 488.
  - Pantano de la Bellota, p. 688.
  - Calatorao, p. 752.
  - Las vegas de Ejea de los Caballeros, p. 784.
  - Alfarda de la villa de Sástago, p. 856.

- Hermandad de la Acequia de Pinseque, p. 804.
- Idem de la de Pedrola, p. 1.240.
- Idem de la de Salillas, p. 1.240.
- Ambel, p. 1.293.
- Huerta de Ebro, p. 1.312.
- Luna, p. 1.408.
- Belchite, p. 1.408.
- Utebo, p. 1.432.
- Villamayor, p. 1.512.
- Alcalá de Ebro, p. 1.520.
- Castiliscar, p. 1.584.
- Terrer, p. 1.736.
- Comunidad de Labradores de Tauste, p. 1.512.
- Depósito de caballos sementales de la 5.ª zona pecuaria, ps. 264, 424 y 456.
- Delegación de Hacienda, ps. 1.408 y 1.456.
- Electra de Bolea, Luz y Fabricación de Harinas, página 232.
- Eléctricas Reunidas, ps. 984, 1.488 y 1.680.
- Electra Rensense, ps. 1.616 y 1.712.
- Ferrocarril Sádaba-Gallur, ps. 840 y 864.
- Hermandad de Riegos de Salillas de Jalón, ps. 296 y 896.
- Idem de la acequia de Salillas y Calatorao, p. 1.688.
- Monreal de Ariza, p. 784.
- “La Gremial”, ps. 136, 152 y 160.
- La Industrial Química, p. 752.
- La Veloz Aragonesa, p. 896.
- La Nationale, p. 1.312.
- Los Tranvías de Zaragoza, p. 1.648.
- Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales, ps. 1.552, 1.568 y 1.704.
- Regimiento de Lanceros del Rey, ps. 768 y 784.
- Regimiento Gerona, p. 984.
- Sindicato de Alfarda de Maella, ps. 32 y 896.
- Sindicatos de riegos de:
  - Escatrón, p. 32.
  - Nonaspe, ps. 48 y 1.656.
  - (San Roque, p. 320.
  - Figueruelas, p. 672.
  - Bulbunte, p. 688.
  - Villalba de Perejil, p. 752.
  - Epila, p. 824.
  - Canal de Tauste, p. 1023.
  - Lumpiaque, p. 1.352.
  - Quinto, ps. 1.352 y 1.752.
  - Garfilán, p. 1.472.
  - Pedrola, p. 1.520.
  - Gelsa, p. 1.520, 1.536 y 1.552.
  - Caulón, p. 1.520.
  - Boquiñeni, ps. 1.552.
  - Cabañas de Ebro, p. 1.592.
  - El Frasno, p. 1.592.
  - Fabara, p. 1.656.
  - Maella, p. 1.680.
  - Pantano de Mezalochá, p. 1.728.
  - Subastas extrajudiciales, ps. 126, 1.312, 1.568 y 1.584.
  - Término de Urdán, p. 216.
  - Idem de Rabal, p. 816.
  - Varios anuncios, ps. 40, 168, 920, 1.088 y 1.392.
  - Vacante de médico, p. 856.
  - Zaragoza Industrial, p. 848.



ua-

pá-

296

88.

les,

34.